

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 60 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 15 de Marzo de 2023 /

27225

LICITACIONES DEL DIA

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN**

**Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la localidad de Centeno – Dpto. San Jerónimo – provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$692.866.433,20.-
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$6.928.664,33.-
FECHA DE APERTURA: 11/04/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la localidad de San Guillermo – Dpto. San Cristóbal – provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$843.074.300,23.-
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$8.430.743,00.-
FECHA DE APERTURA: 11/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Frontera – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$866.629.757,50.-
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$8.666.297,57.-
FECHA DE APERTURA: 11/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$683.413.923,87.-
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$6.834.139,24.-
FECHA DE APERTURA: 11/04/2023 HORA: 12:00 hs.
ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta las 10:00hs.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 16 de marzo de 2023 y hasta el día anterior al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@san-

tafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).
FINANCIAMIENTO
Ministerio de Obras Públicas de la Nación
Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar
S/C 39001 Mar. 15 Mar. 16

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA – SEDE SANTA FE - DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.675 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SEDE ROSARIO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA".
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 29 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Marzo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.255 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39010 Mar. 15 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las

ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Marzo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.665 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39008 Mar. 15 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y DE ENERGIA ININTERRUMPIDA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRIMARIOS DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTION PUBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 29 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.300 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39011 Mar. 15 Mar. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

FIJA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "SISTEMA DE PROTECCIÓN URBANA ANTE INUNDACIONES – DEFENSA PERIMETRAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA MINETTI – DEPARTAMENTO 9 DE JULIO - PROVINCIA DE SANTA FE", se fija la apertura de las ofertas para el día 22 de Marzo de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 09:00 horas, en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera – sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 39045 Mar. 15 Mar. 17

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA – RED ELÉCTRICA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - B° SANTO DOMINGO - CIUDAD DE SANTA FE - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 272.345.644,03

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00

Garantía: \$ 2.723.456,44

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Electromecánica (200)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6° del PCByC.

FECHA DE APERTURA:

Día: 03 de abril de 2023

Hora: 09:00

Lugar: Centro Cultural "El Molino", sito en Bv. Gálvez 2350 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 39044 Mar. 15 Mar. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001609

OBJETO: E.P.E. SOCIAL ROSARIO-OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA BARRIO EL EUCALIPTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.896.532,43 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. 0341-4207702/03

LICITACION PUBLICA N.º 7060001611

OBJETO: COMPRA DE REPUESTOS PARA CABLE OF.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.727.898,27 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2023 – HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: pventicinque@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA -

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39009 Mar. 15 Mar. 17

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 / 2.023

EXPEDIENTE: 000-066/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 9.671.000,00 (Pesos nueve millones seiscientos setenta y un mil con 70/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

29 / 03 / 2023 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 30 / 03 / 2023 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: Adquisición de insumos y repuestos para el servicio de Bioingeniería

DESTINO: Servicio de Bioingeniería - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.869,00 (Pesos tres mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 39046 Mar. 15 Mar. 16

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23
EXPEDIENTE: 000071/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 8.382.236,18 (Pesos ocho millones trescientos ochenta y dos mil doscientos treinta y seis con 18/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

28 / 03 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 29 / 03 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SOPORTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA x 8 MESES

DESTINO: SERVICIO DE INFORMÁTICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.353,00 (Pesos tres mil trescientos cincuenta y tres con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 39051 Mar. 15 Mar. 16

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/23
EXPEDIENTE N°: 678/23

APERTURA: 31/3/23 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 27.040.- (pesos veintisiete mil cuarenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compralicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

14/3/23

S/C 39049 Mar. 15 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023

La Municipalidad de Casilda informa la PRÓRROGA de la Licitación Pública Nacional N°05/2023, para OBRAS DE CORDÓN CUNETAS, BARRILES Y ESTABILIZADOS-RED DE DESAGÜES PLUVIALES Y ESTABILIZADO, hasta el día 27 de Marzo de 2023 a las 10.30hs, Decreto N°

025/2023 y Decreto N° 037/2023.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$20.000.-

Valor de la impugnación: LOS OFERENTES TENDRÁN 48HS HÁBILES DE PLAZO DESDE LA CLAUSURA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.-

Depósito De Garantía Del Contrato: 5 % DEL IMPORTE CONTRACTUAL.-

Monto Contratación: \$ 577.492.523,25 mes de base junio 2022.-

Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, 14 de Marzo de 2023.-

\$ 135 495648 Mar. 15 Mar. 17

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 95/23

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 12/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 12/04/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 495489 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 14873/2023
SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada N° 14328/2023
DECRETO N° 17.319 - EXPEDIENTE N° 266.362-P-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-03-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 09 de Marzo de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 90 495353 Mar. 15 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 12/2023

Llácese a Licitación Pública N° 12/2023, para Adquisición de luminarias led destinadas a las avenidas de la ciudad- Plan incluir mas seguridad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 de Febrero de 2023 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000

Sin otro particular y quedando a Vtra disposición para cualquier consulta, saludo a Ud. muy atte.

\$ 270 495481 Mar. 15 Mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 02 de marzo de 2023.
 Repartición solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición licitante: Dirección General de Alumbrado Público
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 35952-A-2022
 Objeto: Provisión de Luminarias Led, columnas y cables para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Parque Oeste y Parque Huerta Latino.
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 4 de Abril de 2023.
 Valor del Pliego: \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.ciob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808-Planta Alta -Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 5 de Abril de 2023.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 5 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
 \$ 500 495447 Mar. 15 Mar. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01/03/2023
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura
 Tipo de Licitación: Pública
 Licitación N° -
 Expediente N°: 12295-A-2022
 Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana
 Presupuesto Oficial: treinta y nueve millones doscientos mil Pesos (\$ 39.200.000,00)
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Valor del pliego: Sin costo
 Sellado de presentación: Sin costo
 Formas de adquisición de pliego: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/04/2023
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso
 Fecha y hora de apertura: 10/04/2023 - 9:00 hs.
 \$ 500 495448 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE AREQUITO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
Ordenanza N° 2198/2023**

Llámesse a Licitación Pública, para proceder a la adquirir 200 m3 de hormigón elaborado H21 para la ejecución de 1250 m2 de cordón cuneta en distintos sectores de la localidad conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de marzo de 2023, a la hora 11:00 o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.
 \$ 4.500 495430 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2.023
Ordenanza N° 2539/2023**

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 2/2.023 para la adquisición de

200 m3 de Hormigón H25.-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones novecientos veinte mil (\$ 6.920.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Valor del Sellado Comunal: \$ 500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 31 de marzo de 2.023 a las 10 horas.-

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprmo.gob.ar o iairascahumbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 30 de marzo de 2.023 a las 9 horas.

\$ 450 495340 Mar. 15 Mar. 29

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE****LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2023
- EXPEDIENTE FG-000011/2023 -**

Objeto: "Locación de inmueble en la ciudad de Santa Fe, destinado a la guarda de vehículo y depósito de bienes para dependencias del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 30 de Marzo de 2023 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 1.056,00 (pesos mil cincuenta y seis).

Presupuesto oficial anual: \$ 2.640.000,00 (pesos dos millones seiscientos cuarenta mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 39024 Mar. 14 Mar. 15

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5356**

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5356 para la ejecución de los trabajos de Provisión y remisión a destino de silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310- (1036)- Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRAS-YCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 200 495368 Mar. 14 Mar. 17

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.****LICITACIÓN PÚBLICA N°: 006/2023
EXPTE. N° : 180/2023**

APERTURA: 31/03/2023 - HORA: 09:00 hs

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA" POR UN PERIODO DE 6 (seis) MESES CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR UN PERIODO IGUAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$120.000.000.- (Pesos: Ciento veinte mi-

llones.-)

SELLADO FISCAL: \$ 864.00,- (PESOS: Ochocientos sesenta y cuatro).
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-4893300 OPCION 3 INTERNO 1. Horario: 08:00 hs. a 13:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$48.000,00,- (PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL.-). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 39028 Mar. 14 Mar. 15

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / 2.023
 EXPEDIENTE: 000064/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 41.609.296,96 (Pesos cuarenta y un millones seiscientos nueve mil doscientos noventa y seis con 96/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

27 / 03 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 28 / 03 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
 DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.645,00 (Pesos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 39026 Mar. 14 Mar. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y DE ENERGIA ININTERRUMPIDA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRIMARIOS DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTION PUBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 29 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.300 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39043 Mar. 14 Mar. 15

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09/2023
 EXPTE. N° 177/2023

APERTURA: 03/04/2023 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de provisión, de materiales, equipos y mano de obra para pintura exterior del Hospital"
 CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$11.500.000,00 (Pesos once millones quinientos mil con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864,00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$4.600,00 (Son Pesos cuatro mil seiscientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 39013 Mar. 14 Mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 (LP 08-DGU-23)
 Resolución 048/23

MOTIVO: "Adquisición de martillo rompe pavimento nuevo, para minicargadora, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.855.092,65

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Marzo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 495538 Mar. 14 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/23

Objeto: Ejecución de carpeta asfáltica con reciclado de suelo y agregado de cal.

Apertura de ofertas: 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502

(2128) —Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de abril de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de abril de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 450.000,00 (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 184.620.870,21 IVA incluido. (Pesos: ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta c/21/100).

\$ 450 495354 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
Decreto 13/2023 – Segundo llamado

Objeto: Adquisición de elementos para sistema de video vigilancia y demás especificaciones técnicas detalladas en el pliego de bases y condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000).

Valor del pliego: \$ 15.000

Lugar de compra: Municipalidad de Vera, sita en calle Belgrano 1654. Pago: En caja del Municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe.

Recepción de ofertas: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera - Belgrano 1654, en horario de atención al público (07:00 hs. a 13:00 hs.) hasta el día 13 de abril de 2023 a las 11:30 hs.

APERTURA DE SOBRES: el día 13 de Abril de 2023 a las 12:00 hs. en la Municipalidad, calle Belgrano 1654, ciudad de Vera.

\$ 135 495248 Mar. 14 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Preadjudicación de obra: Construcción de cordón cuneta de hormigón en calzadas urbanas en el marco del Programa Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$ 24.092.974,53 a valores del mes de septiembre de 2022.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 240.000.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gov.ar

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de marzo de 2023 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de marzo de 2023 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario municipal, en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera —Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, marzo de 2023.

\$ 135 495392 Mar. 14 Mar. 16

COMUNA DE BERABEVU

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

Para la construcción de edificio Punto Violeta.

Precio oficial de referencia: \$ 19.000.000

Informes y retiro de pliegos: en Comuna de Berabevú, calle San Martín N° 157 (Pcia. de Santa Fe).

En Facebook: Comuna de Berabevú 2020.

Instagram: comunadeberabevu2020

- Recepción de ofertas: Hasta día 31 de marzo DE 2023 a las 10:30hs.

- Apertura de ofertas: 31 de marzo de 2023 a las 11:00hs.

Contactos: 03465 – 494225.

Mail: presidenciacomunadeberabevu@gmail.com

\$ 135 495371 Mar. 14 Mar. 16

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Llámesse a Licitación Pública N° 02/2023, para la venta de los siguientes inmuebles: Lote B, Superficie 250 mts², Manzana N° 12, Polígono MNEFM; Lote C, Superficie 250 mts², Manzana N° 12, Polígono LMGG; Lote E, Superficie 250 mts², Manzana N° 12, Polígono JKHIJ. Todos los lotes forman parte del Plano N° 226120/2019, Datos de dominio: T° 495 - F 439— N° 392808 - PII 17-08-00-369923/0000-6, plano de subdivisión de lotes en trámite.

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe.

Recepción de ofertas: Hasta día 23/03/23 a las 10:00 hs

Apertura de ofertas: 23/03/23 a las 11:00hs

Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com

\$ 180 495304 Mar. 14 Mar. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 09/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VL 2D EN LA LOCALIDAD DE MARÍA TERESA – DPTO. GENERAL LOPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 184.334.059,13 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE 13/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ \$ 184.334.059,13 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ \$ 184.334.059,13 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.843.340,59CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura Miercoles 29 de marzo a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "CIC MARÍA TERESA", Sito en Calle Dr. Hector Berry Serra 433 – María Susana (S2609) – Dpto. General Lopez, Provincia de Santa Fe.

S/C 39017 Mar. 13 Mar. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Expediente N° 16103-0020585-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS – DISTRITO JEFATURA DE ZONA VII – VENADO TUERTO – R.P. N.º 14 – R.P. N.º 94 Y R.P. N.º 93."
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.729.158,91

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 de marzo de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 10.00 horas del día 28 de marzo de 2023.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 39006 Mar. 13 Mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

OBJETO: Adquisición de un mil ochocientos cuatro (1.804 m³), metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-25 (flete incluido), con presupuesto oficial de \$ 73.903.963,60 (pesos setenta y tres millones novecientos tres mil novecientos sesenta y tres con 60/100) en las condiciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra a la venta en el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de San Javier, sito en calle Alvear 2178, a un valor \$ 4000 (pesos cuatro mil), siendo el plazo para presentación de las ofertas, hasta las 11:00 hs. del día 17 de marzo de 2023.

\$ 320 495021 Mar. 7 Mar. 15

LICITACIONES ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACIÓN PÚBLICA N° 003
EXPEDIENTE N° 03/2023

Objeto de la licitación:

Adquisición: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0210/2023) la adquisición de 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: sin costo.

\$ 450 494998 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de adoquines holandá y cordones para su colocación en calle Córdoba desde Sarmiento a Ma-theu.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 09.00 horas, Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 08.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 10.300.000 (pesos diez millones trescientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloes-ther.qob.ar

\$ 450 495002 Mar. 08 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Pliego de bases y condiciones adquisición de servicios de mano de obra para la ejecución de cordón cuneta, esquinas y badenes en calle Córdoba desde Sarmiento A Pavón- Lado Sur.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Es-ther).

Valor del Pliego: \$ 8.000 (pesos ocho mil). En venta hasta las 09.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 6.200.000 (pesos seis millones doscientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloes-ther.gob.ar

\$ 450 495000 Mar. 08 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Pliego de bases y condiciones adquisición de servicios de mano de obra para colocación de adoquines intertrabados y reductores de velocidad en calle Córdoba desde Sarmiento a Pavón.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Es-ther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil) En venta hasta las 10.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloes-ther.gob.ar

\$ 450 494999 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE FUNESLICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023
Decreto de Llamado: 044/2023

Objeto: Adquisición de ropa y calzado destinados al personal municipal, protección civil, control urbano, tránsito, camenterio y polideportivo.

Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000.

Fecha de apertura: 23 de Marzo de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados v/o mail a dco@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 494976 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3233/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un (1) minibús para traslado de personas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 21 de marzo de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 21 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 17/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 28 de febrero de 2023.-

\$ 450 495054 Mar. 07 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23 – 2° Llamado

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$ 65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2023 a la 12:00 horas.

\$ 500 495049 Mar. 10 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 23 de Febrero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 32443/2022 C

Objeto: Adquisición de tres (3) ambulancias de alta complejidad nuevas tipo furgón equipadas destinadas al sistema integrado de emergencias sanitaria SIES dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad De Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 72.900.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta el momento de la apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 196.830.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la

apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 21 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 494499 Mar. 03 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Febrero de 2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho
Tipo de Contratación: Licitación Pública
N° Expediente: 41438-C-2022

Objeto: Contratar el Mantenimiento del Sistema Integral de Video Vigilancia Urbano Municipal para espacios Públicos de la ciudad de Rosario.
Presupuesto Oficial: \$ 60.720.560 (Pesos sesenta millones setecientos veinte mil quinientos sesenta con 00/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 163.945,51 (Ciento sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 51/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 494497 Mar. 03 Mar. 16

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023
Prórroga/ Nuevo cronograma

Objeto: Venta de vehículo tipo utilitario marca Renault Modelo Kangoo. Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 27/03/2023.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.30 hs. del 27/03/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 27/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 495041 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Provisión de materiales y trabajo para la realización de bacheo en carpeta asfáltica.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 3 de marzo de 2023 en el horario de atención al público hasta el 20 de marzo de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 494664 Mar. 03 Mar. 16

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Reconstrucción de calle de asfalto por 2.339,70 m2 y 4 cm de espesor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.30 hs del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$50.000).

\$ 540 494761 Mar. 7 Mar. 22

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2023
Prórroga / Nuevo cronograma

OBJETO: Venta de terrenos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 23/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs. del 23/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 23/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 3.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 10.000).

\$ 450 494820 Mar. 7 Mar. 20

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 60.000

APERTURA: 17/03/2023 - 11:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE INFORMES: TE. 0341 - 3177261 INTERNO 408 / 3177627 INTERNO 411

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: www.comunadealvear.gob.ar

\$ 225 495154 Mar. 09 Mar. 15

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber por la presente que el Sr. Rodrigo Emanuel Castro, D.N.I. N° 41.109.376, con domicilio en calle Dorrego N° 890 transferirá al Sr. Tomas Gustavo Palenzona D.N.I. N° 41.493.784, con domicilio en calle Dorrego N° 1114 9° B, un Fondo de Comercio dedicado a la explotación gastronómica, venta de bebida, etc., ubicado en calle San Juan N° 1943 de esta ciudad de Rosario, citándose y emplazándose a los acreedores y demás personas interesadas para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley Ley 11.867 y sus modificaciones.

\$ 250 495184 Mar. 10 Mar. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GODOY JULIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494985 Mar. 08 Mar. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASTELLARIN JUAN CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494984 Mar. 08 Mar. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVARADO PIMENTEL VICTOR RAÚL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494983 Mar. 08 Mar. 21

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE SOSA LUCILA MARIA LEG. 2-014957. PONCE MATIAS GAEL LEG. 2-014958. SOSA GABRIEL FELIPE LEG. 2-014959. SOSA ANA PAULA LEG. 2-014960. SOSA MIA ALEJANDRA LEG. 2-014961", Expediente N° 01503-0007695-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona II; se cita, llama y emplaza a Matías Eduardo PONCE, D.N.I. 29.848.875, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00009, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños LUCILA MARIA SOSA, DNI N° 48.188.774, F.N. 21-03-2008; ANA PAULA SOSA, DNI N° 50.350.645, F.N. 09-07-2010; MIA ALEJANDRA SOSA, DNI N° 52.072.291, F.N. 26-10-2011; FELIPE GABRIEL SOSA, DNI N° 52.751.795, F.N. 11-04-2013 y MATIAS GAEL PONCE, DNI N° 56.688.418, FN. 01-07-2018; hijos de la Sra. Gisela Guadalupe Ramírez, DNI N° 30.350.907, con domicilio en calle Risso 3772 de la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe) y del Sr. Omar Alejandro Sosa, DNI N° 22.091.857, quien falleció el 24-04-2016 en la ciudad de Rafaela (provincia de Santa Fe), progenitor de Lucila, Ana, Mía y Felipe Sosa; y del Sr. Matías Eduardo Ponce, DNI N° 29.848.875, con domicilio en calle Santa Rosa de Lima 532 de Recreo Sur (provincia de Santa Fe), progenitor del niño Matías. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. ARTÍCULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de sesenta (60) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTÍCULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas

excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39050 Mar. 15 Mar. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 50/23 de fecha 13 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.959 referenciados administrativamente como " BEJARANO, FERNANDA AGUSTINA s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. DORA NATALIA BEJARANO - DNI N.º 30.481.794 – y FERNANDA AGUSTINA BEJARANO, AMBAS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BERTOLÉ N.º 7873 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de Marzo de 2023. DISPOSICIÓN N° 50/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente FERNANDA AGUSTINA BEJARANO - Nacida en Fecha 11 de Septiembre de 2003, hija de la Sra. Dora Natalia Bejarano - DNI N.º 30.481.794 - con último domicilio conocido en calle Bertolé N.º 7873 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustan-

ciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39047 Mar. 15 Mar. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 16 y viernes 17 de marzo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTRADA N°8288 (BARRIO PARQUE NOGUERAS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 8243"O" Plano N°81.899/1976, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133636/0147-9 inscripto el dominio al T°308 I F° 2423 N°19.013 año 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108804-6, iniciador: BARRIENTOS AMALIA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

2.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 PASAJE 1 N°1248 (BARRIO ISLAS MALVINAS), de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 18 manzana E Plano N° 111.619/1987, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0101-6, inscripto el dominio al T°94 Par F° 298 N°31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113494-3, iniciador:PEREZ EDUARDO DANIEL.

3.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 N°1268 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 11 manzana E Plano N°111.619/1987, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0094-3, inscripto el dominio al T°94 P F°298

N°31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113495-4, iniciador:OJEDA ZULMA GLADIS .

4.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual LC:6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 N°1280 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 4 manzana E plano N°111.619/1987, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0087-3-3, inscripto el dominio al T°94 P F° 298 N°31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113498-7, iniciador: GARCIA RAUL RAMON.

5.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 PASAJE "A" N° 1208 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 6 manzana E plano N°111.619/1987, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0089-1 , inscripto el dominio al T° 94 P F°298 N°31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113497-6, iniciador: FERNANDEZ RAMON MARCELINO.

6.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER , Matrícula individual LC:6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 N°1240 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 20 manzana E Plano N°111.619/1.987, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0103-4, inscripto el dominio al T° 94 P F° 298 N°31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113539-9, iniciador: ROMERO JOSE CELESTINO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

7.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA ROSA N° 2127 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 246 manzana 18 Plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0467-1, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N° 3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084115-4, iniciador: SCHMIDT ROSANA NOEMI.

8.ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GABRIEL MAGGI N°2195 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 301 manzana 5 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0451-0, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0095724-8, iniciador: MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL.

9.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI , Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: L BALBI N°2375 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) - de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 138 manzana 14 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0583-2, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096489-1, iniciador: OJEDA RAMONA NOEMI.

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI , Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°1.975 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 197 manzana 10 Plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0613-6, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086805-8, iniciador: RUDOLFF JUAN ANTONIO.

S/C 39004 Mar. 10 Mar. 17

COMUNA DE LUIS PALACIOS

ORDENANZA N° 06/2023

Luis Palacios, 10 de febrero de 2023

ORDENANZA TRIBUTARIA

VISTO:

La Ordenanza comunal N° 55/2021, y

CONSIDERANDO

Que el gobierno comunal afronta una labor integral de revisión y adecuación de la normativa tributaria vigente; de modo de garantizar un marco de seguridad jurídica a los contribuyentes y responsables, consagrando en este sentido derechos y garantías de orden constitucional;

Que asimismo resulta menester garantizar el financiamiento y la continuidad de la prestación de los servicios esenciales a cargo de la Comuna, para lo cual se torna imperativo adecuar los lineamientos relativos a las cuantías de las obligaciones tributarias, muy postergadas en el tiempo y desfasadas por el contexto inflacionario de estos últimos años;

Se procura en tal sentido una distribución equitativa de los costos de los servicios a cargo de la Comuna, tendiendo a consagrar parámetros de capacidad contributiva y solidaridad social en el financiamiento de éstos;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.

**ES POR ELLO QUE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE
LUIS PALACIOS SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°) Ordenanza Tributaria 2023, Establécese, en la Jurisdicción de esta Comuna, la siguiente Ordenanza Tributaria para el Período 2023, fijándose los nuevos valores e importes de las tasas y tributos establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente.

**TÍTULO I
CAPÍTULO I**

TASA GENERAL DE INMUEBLES

Artículo 2°) Base Imponible

2.1) Dispónese que la Tasa General de Inmuebles se liquidará mensualmente por metro cuadrado de superficie, fijándose a ese efecto un valor por metro cuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

a) A partir del 01/01/2023 de tres pesos con ochenta y un centavos (\$ 3,81) por metro cuadrado de superficie, con un mínimo por cuenta fiscal de pesos mil quinientos quince (\$ 1.515,00).

b) A partir del 01/03/2023 de cuatro pesos con setenta y seis centavos (\$ 4,76) por metro cuadrado de superficie, con un mínimo por cuenta fiscal de pesos mil ochocientos noventa y cinco (\$ 1.895,00).

c) A partir del 01/05/2023 de seis pesos con dieciocho centavos (\$ 6,18) por metro cuadrado, con un mínimo por cuenta fiscal de pesos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 2.465,00).

2.2) Tasa General de Inmuebles Rurales. Abonarán anualmente la suma de \$ 3.700 (pesos tres mil setecientos) en concepto de gastos administrativos, más el equivalente a ocho (8) litros de gasoil al costo de reposición de la Comuna por cada hectárea, se liquidarán en anticipos bimestrales. El Mínimo a pagar por todo concepto en inmuebles rurales es de \$ 8.000 (Pesos ocho mil) por bimestre.

2.3) Vencimientos:

2.3.1) Los anticipos mensuales de la Tasa General de Inmuebles Urbanos tendrán 2 fechas de vencimiento en cada mes de acuerdo al siguiente detalle:

a) Contribuyentes en general: Esquema de vencimientos general:

1° Vencimiento: el día 10 (diez) de cada mes. Este vencimiento se liquidará con un 10% de descuento sobre el monto determinado.

2° Vencimiento: el día 30 (treinta) de cada mes. Este vencimiento se liquidará sin ningún descuento.

2.3.2.) Los anticipos de la Tasa General de Inmuebles Rurales serán bimestrales venciendo los días diez (10) de los meses de marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre

2.3.3) Contribuyentes cumplidores:

Estos serán aquellos que al momento de producirse la emisión no registren en su cuenta de la Tasa General de Inmuebles urbanos/rurales una deuda hasta dos meses anteriores a el período a emitir. A estos efectos se consideran también cuentas sin deuda aquellas sobre las cuales exista un convenio de pagos vigente, siempre que todas las cuotas vencidas a la fecha de emitir la TGI se encuentren canceladas.

Esquema de vencimientos:

1° Vencimiento: el día 10 (diez) de cada mes. Este vencimiento se liquidará con un 20% de descuento sobre el monto determinado para la TGI Urbano y un 10% de descuento para el TGI Rural.

2° Vencimiento: el día 30 (treinta) de cada mes. Este vencimiento se liquidará sin ningún descuento.

2.3.4) Contribuyentes adheridos a Programa Medioambiental

Se aplicará un porcentaje de descuento adicional del 10% a los contribuyentes que adhieran de manera expresa y cumplan con las responsabilidades fijadas en el Programa de recolección de residuos reciclables. Este descuento se acumula, de corresponder según el caso, con los establecidos en el punto 2.3.3).

Cuando el día de vencimiento establecido en cualquiera de los casos de los puntos anteriores resultare inhábil o no laborable, se trasladará al día inmediato siguiente.

Artículo 3°) Adicional por baldío

Se fija en un 150% adicional a la Tasa General de Inmuebles calculada según lo determinado en el artículo anterior.

Artículo 4°) Fijase en 5% (cinco por ciento) directo, nominal no acumulativo, la tasa de interés de financiación para los planes de pago de facilidades permanentes a los que se hace mención en el Artículo 80° de la Ordenanza fiscal N° 05/2023 con un valor mínimo para cada cuota de \$

3.000 (pesos tres mil).

Artículo 5°) Establécese una bonificación adicional del 10% sobre el valor liquidado en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales para aquellos contribuyentes que suscriban un convenio con el Centro de Camioneros de la Localidad.

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN

Artículo 6°) Alícuotas: Establécese en el 6,5 %o (seis con cinco centésimos por mil) la alícuota general del Derecho de Registro e Inspección aplicable sobre los ingresos brutos del contribuyente o su base especial, conforme lo preceptuado por los artículos 37 y 39 de la Ordenanza Fiscal vigente y artículo 67 de la Ley provincial N° 8173.

Para las siguientes actividades, el tributo se liquidará conforme a las siguientes alícuotas diferenciales:

- a) Quince por mil (15%) entidades financieras;
- b) Diez por mil (10%) comercialización de billetes de lotería, pronósticos deportivos y similares;
- c) Dos con cincuenta centésimos por mil (2,5%) Industrias de la alimentación.

d) Quienes realicen obras, servicios y explotaciones en el territorio comunal por un plazo mayor al de un mes, deberán fijar domicilio en la comuna y habilitar un local u oficina donde recibir notificaciones de la Comuna y de los organismos de seguridad y control del trabajo, tributando el Derecho de Registro e Inspección por la alícuota correspondiente.

Artículo 7°): Cuando por aplicación de cualquiera de los procedimientos establecidos en la presente, el tributo determinado resultare inferior a los valores por derechos mínimos que seguidamente se expresan, corresponderá la integración de los montos correspondientes hasta alcanzar los mismos. El derecho mínimo surgirá del más alto de los siguientes factores:

Cantidad de dependientes	Importe mínimo
Sin empleados/dependientes	\$ 1.925
1 a 3	\$ 3.920
4 a 10	\$ 6.105
11 a 20	\$ 9.575
21 o más	\$ 17.405

Entidades financieras comprendidas en el régimen de la Ley N° 21.526 \$ 53.085

Mutuales y/o cooperativas que desarrollen actividades financieras \$ 27.750

Acopio y/o intermediación y/o almacenaje de cereales, oleaginosas o similares tributarán por capacidad de almacenaje o acopio por tonelada. \$ 12,45

Depósitos destinados al acopio de cualquier tipo de sustancia y/o materiales y/o maquinarias y/o herramientas sin punto de venta en la localidad. \$ 19.240

Empresas dedicadas a construcción y/o reforma y/o reparación de obras viales. \$ 60.680

Plantas de asfalto y elaboración de hormigón \$ 600.000

Empresas dedicadas a servicios de sepelios \$ 8.300

Actividad de camping \$ 10.000

Artículo 8°) Régimen especial: Los servicios de remises, al solicitar su registro y habilitación y al renovarla, abonarán la suma de pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$ 9.408) por vehículo. Abonarán además la suma de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 1.344.-) por cada unidad habilitada.

Artículo 9°): Base Imponible. De acuerdo a lo establecido en el Título II Capítulo III de la Ordenanza fiscal vigente se liquidarán las Tasas para la Asistencia de la Salud de acuerdo al siguiente detalle:

a) Tasa Asistencial: un 5% (cinco por ciento) sobre la Tasa General de Inmuebles Urbanos y un 15% (quince por ciento) sobre la Tasa General de Inmuebles Rural.

b) Tasa Promoción de la Salud: un 5% (cinco por ciento) sobre la Tasa General de Inmuebles Urbanos y un 15% (quince por ciento) sobre la Tasa General de Inmuebles Rural.

**TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS
PRESTACIONES**

Artículo 10°): Concepto y valores

Se fijan los siguientes conceptos y valores para dicha tasa:

1. Por permiso e inspección de construcción, ampliación y/o modificación de inmuebles y obras funerarias, se percibirá a cargo del comitente el 1,50% sobre el avalúo de las mismas, se reducirá la misma al 1% siempre y cuando el trámite sea voluntario por parte del propietario, por el contrario, si la regularización es realizada con intimación, la tasa será del 1,5%. Éste se determinará sobre valores fijados por el Consejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe. El comitente, además de la documentación exigida por las Ordenanzas respectivas, acompañará la liquidación pertinente y abonará el importe resultante, con anterioridad al inicio de las obras. Cuando corresponda la demolición de construcciones deberá solicitarse el debido permiso acompañado de planos, y la documentación que resulte pertinente. Cuando se detecten construcciones iniciadas sin permiso previo, el porcentaje indicado en el presente inciso se duplicará. En lo atinente a antenas, rige lo dispuesto por la Ordenanza N° 17/2014.

2. Por otorgamiento de niveles, numeración domiciliaria, línea de edifi-

cación, informes técnicos, catastro, venta de carpetas para presentación de trámites, venta de planos, delineaciones, rectificaciones y mejoras se abonará la suma de pesos un mil novecientos cincuenta (\$ 1.950).

3. Por solicitud de Visación de planos se abonará: a) Original: pesos dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750)

b) Por cada copia: pesos ochocientos treinta (\$ 800)

4. Por la solicitud de otorgamiento del certificado final de obra se abonará la suma de pesos tres mil trescientos (\$ 3.300).

5. Las personas no organizadas como empresa mercantil, que ejerzan en la jurisdicción comunal, algunas de las profesiones u oficios que a continuación se especifican, abonarán anualmente por Derecho de Inscripción la suma de pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$ 5.250) anual.

- Arquitectos e ingenieros.
- Técnicos Constructores.
- Maestros Mayor de Obra.
- Técnico electricista.
- Gasista Matriculado.

6. Los contratistas de obras abonarán anualmente la suma de pesos cuatro mil cincuenta (\$ 4.050). Para efectuar trabajos dentro del Cementerio Comunal abonarán un adicional de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) por cada trabajo efectuado sobre panteones, nichos y perpetuas.

7. Por la gestión de autorización para el uso de volantes de publicidad a dispersar en la vía pública o en forma domiciliaria se deberá pagar:

a) Por cada 100 volantes o fracción de medida superior a los 30 cm. por 50 cm. la suma de pesos un mil setecientos (\$ 1.700).

b) Por cada 100 volantes o fracción de medida inferior a la indicada en el inciso anterior se abonará la suma de pesos un mil trescientos (\$ 1.300).

8. Por cada actuación, trámite o gestión administrativa que se realice ante las dependencias comunales y que no se encuentre contemplada en la presente Ordenanza abonará una tasa de pesos dos mil cien (\$ 2.100).

9. Por el libre de multas personal para trámite de carnet de conducir pesos un mil trescientos (\$ 1.300).

10. Para el alta en API de vehículos y motos O KM, alta ingreso a la provincia de vehículos usados, transferencias, bajas por destrucción total pagarán el 0,1% del valor fijado por la tabla de la AFIP. Se adicionarán a estos trámites pesos un mil trescientos (\$ 1.300)

11. Presentación y autorización de recetas agronómicas para fumigación, conforme a la ordenanza 03/2008 deberá abonar un monto de pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400)

12. Derecho de excavación pesos sesenta y cinco (\$ 65) por metro cúbico.

13. Ingreso a Reserva Natural \$ 200 por persona

14. Ingreso a pileta \$ 950 por persona

15. Cuotas talleres centro cultural \$ 200

DERECHO DE CEMENTERIO.

Artículo 11°): Conceptos y valores

Sin perjuicio de las disposiciones específicas que pudieren sancionarse, fíjense los siguientes importes por los derechos y conceptos relacionados con el Cementerio Comunal:

1. Concesiones de uso por año para nichos simples, de acuerdo a lo establecido por el artículo 902 de la ley N° 8173 y sus modificaciones, Código Tributario Municipal: Las hileras de nichos se contarán de abajo hacia arriba:

Segunda y tercera fila, con lápida: \$ 3.300

Primera y cuarta fila, con lápida: \$ 3.000

Concesiones de uso por año para nichos dobles,

con lápida \$ 4.800

Concesiones de uso por año para panteones o

terreno p/panteones \$ 5.800

Concesión de uso de nichos a 10 años

Sectores A-B-C YD

1° Categoría \$ 58.000

2° Categoría \$ 50.000

3° Categoría \$ 65.000

Panteón Comunitario I

1° Categoría \$ 99.600

2° Categoría \$ 62.900

3° Categoría \$ 62.100

Panteón Comunitario II

1° Categoría \$ 177.700

2° Categoría \$ 99.100

2. Por solicitudes de transferencia:

a) Por vía de sucesión hereditaria:

- Nichos \$ 7.400

- Perpetuas \$ 13.900

- Panteones \$ 21.300

b) Transferencia entre particulares:

De nichos, panteones, bóvedas o terrenos: el 20% del avalúo de la propiedad que para cada caso fije la Comuna.

3. Emisión de duplicados de títulos, certificaciones de nicho y

panteones \$ 3.700

4. Permiso de inhumación y exhumación:

- En nicho y nicho urna \$ 3.300

- En perpetua \$ 4.100

- En panteón \$ 5.000

5. Permiso de reducción \$ 3.300

6. Traslado de restos dentro o fuera del cementerio local \$ 3.300

7. Costo por reducción \$ 32.700

8. Las empresas fúnebres abonarán por cada servicio según el siguiente detalle:

a) Servicio fúnebre de 1° categoría con porta - coronas \$ 14.800

b) Servicio fúnebre de 1° categoría sin porta - coronas \$ 9.900

c) Servicio fúnebre de 2° categoría \$ 12.000

Este importe es independiente de lo que las empresas fúnebres deben tributar por estar comprendidas en otros tributos establecidos en la presente Ordenanza.

9. Derecho de colocación de lápidas \$ 4.100

10. Colocación de placas, trabajos de albañilería y pintura \$ 2.500

11. Tasa de mantenimiento mensual de cementerio:

a) Nichos \$ 335

b) Panteones y terrenos para panteones \$ 740

11.1 Contribuyentes cumplidores:

Estos serán aquellos que al momento de producirse la emisión de la Tasa de Mantenimiento no registren en su cuenta de tributos de cementerio una deuda de más de dos meses anteriores a el periodo a emitir. A estos efectos se consideran también cuentas sin deuda aquellas sobre las cuales exista un convenio de pagos vigente, siempre que todas las cuotas vencidas a la fecha de emitir la tasa se encuentren canceladas.

Esquema de vencimientos:

1° Vencimiento: el día 10 (diez) de cada mes. Este vencimiento se liquidará con un 20% de descuento sobre el monto determinado para el impuesto de cementerio.

2° Vencimiento: el día 30 (treinta) de cada mes. Este vencimiento se liquidará sin ningún descuento.

DERECHO DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

Artículo 12°): Servicios Eléctricos - Telefónicos y Otros

• Energía eléctrica: el 6% (seis por ciento) sobre el monto de la facturación;

• Teléfonos: el 2% (dos por ciento) sobre el monto de la facturación;

• Por utilización de servicios de recepción de sonido, imagen o ambos, mediante receptores de radio o video, por el sistema de circuito cerrado o privado, por cable o similares: el 5% (cinco por ciento), sobre el monto de la facturación por todo concepto;

• Gas: del 2% (dos por ciento) para los consumidores domiciliarios y las empresas y/o explotaciones unipersonales o sociedades en general que lo utilicen como materia prima y/o primera materia. Entendiéndose como materia prima y/o primera materia el gas que sufra un proceso de reformado y síntesis, a fin de convertirse en el producto final elaborado. La alícuota será del 1% (uno por ciento) para el caso de las empresas y/o explotaciones unipersonales o sociedades en general que lo utilicen para su embasamiento y posterior comercialización.

• Permisos de obras con ocupación de espacio aéreo y/o subterráneo:

Para la ejecución de obras con ocupación de espacio aéreo y/o subterráneo dentro del distrito o jurisdicción de la Comuna, se abona una tasa como permiso de obra equivalente al 4% (cuatro por ciento) del monto total de la obra a ejecutarse dentro del distrito o jurisdicción de la Comuna.- Dicho monto se calculará en base al plano de obra aprobado. En caso de que el solicitante no presentase o acreditase fundamentadamente el monto de obra, la comuna fijará el monto de la mencionada tasa.

• Por la utilización de otros servicios no comprendidos en los incisos anteriores, el 5% (cinco por ciento) sobre el monto de la facturación a cada usuario.

Artículo 13°): Publicidad:

a) Adicional para contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección: Por los servicios vinculados al control de los elementos publicitarios exhibidos en espacios o vías públicos u ostensiblemente visibles desde éstos, los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección deberán liquidar de manera conjunta con éste un adicional por publicidad del dos por ciento (2%) sobre el tributo liquidado en caso de que la totalidad de los elementos publicitarios de los cuales se sirvan se ubiquen sólo en el ámbito de su local o establecimiento. En caso contrario, deberán adicionar un ocho por ciento (8%).

b) Quienes no resulten contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección deberán constituir domicilio en la comuna, habilitar los elementos publicitarios en cuestión y abonarán:

• Publicidad rodante: los equipos montados sobre vehículos para emisión de propaganda de cualquier naturaleza abonarán por día y por adelantado \$ 2.500

• Publicidad sonora estable: Los equipos amplificadores colocados en lugares fijos en la vía pública, abonarán por trimestre, por adelantado y por equipo \$ 4.400

• Carteles por metro cuadrado por mes \$ 250

c) Elemento igual o mayor a seis metros cuadrados (6 m2): Sin perjuicio de lo anterior, quienes exhiban o anuncien sirviéndose de elementos

publicitarios cuya superficie total exceda los seis metros cuadrados (6 m²) deberán habilitar éstos y tributar pesos trescientos (\$ 300) por cada metro cuadrado del total de la superficie por año. En caso que así no lo hiciese, la Comuna podrá reclamar la deuda al titular del inmueble, vehículo o bien donde se asiente el elemento.

Artículo 14°): Otros conceptos gravados

a) Por depósitos de materiales frente a obras en construcción pesos quinientos (\$ 500) por metro cuadrado y por día.

b) Por colocar vallas frente a obras en construcción pesos novecientos (\$ 900) por metro lineal y por día.

Por colocación de letreros, según lo establecido en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal vigente, tributarán anualmente la suma de pesos un mil setecientos (\$ 1.700) por metro cuadrado.

c) Por ocupación de veredas o de los espacios que midan entre la línea de edificación y el cordón de la vereda, se abonará:

1) Cuando se ocupen con mesas: por adelantado y por mes, por cada mesa \$ 400

2) Cuando se ocupen para exhibición de mercaderías: por adelantado y por mes, por metro fracción \$ 400

Artículo 15°): Valores por cesión, permiso de uso:

1. Tractor \$ 5.100 por hora.

2. Niveladora de arrastre \$ 3.100

3. Motoniveladora \$ 12.600

4. Pala retroexcavadora \$ 7.800

5. Tanque de agua \$ 5.100 por hora. Cuando el servicio se preste en zona rural, se adicionarán \$ 250 por km recorrido. La autoridad comunal podrá reducir o eximir de este costo cuando las circunstancias así lo ameriten.

6. Tractor chico con cortadora de pasto de 3 puntos \$ 6.600 por hora

7. Alquiler del salón de actos comunal por evento \$ 16.300; \$ 100 por cada silla. La autoridad comunal podrá reducir o eximir de este costo cuando las circunstancias o características del evento o entidad organizadora así lo ameriten.

8. Por venta de tierra \$ 9.400 la camionada.

TASA DE REMATES

Artículo 16°): Valores

Fijase el 5 % del monto de venta que resulte en el remate en cumplimiento de lo establecido en el artículo 592 de la Ordenanza Fiscal vigente.

DERECHO DE ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 17°): Valores

Fijase el 5 % del valor de la entrada a cada espectáculo y/o diversión que se realice dentro del ejido comunal.

TASA DE ORDENAMIENTO VEHICULAR

Artículo 18°) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 71° de la Ordenanza Fiscal N° 05/2023 fijase en concepto de Tasa de Ordenamiento Vehicular por cada unidad de transporte de carga que ingrese a los caminos urbanos y/o rurales y/o a las playas de estacionamiento habilitadas en jurisdicción de la Comuna de Luis Palacios a la jurisdicción de Luis Palacios la suma de \$ 1.000 (pesos mil).

Artículo 19°) La falta de pago de los tributos y sus adicionales en los términos establecidos en esta Ordenanza y en las demás Ordenanzas Complementarias, salvo disposiciones especiales, hace surgir sin necesidad de interpelación alguna la obligación de abonar sobre ellos y en forma conjunta con los mismos un interés resarcitorio general del 0,15% diario.

En el caso de que la determinación del tributo; sus adicionales y/o conceptos complementarios sea realizada por la Comuna como consecuencia de procedimientos de fiscalización, se abonará sobre ellos y conjuntamente con los mismos un interés resarcitorio complementario adicional al interés resarcitorio general referido en el primer párrafo del presente, que será equivalente al 100% del mismo; el cual podrá elevarse en hasta el 150% cuando en el transcurso de los procedimientos se hubieran detectado falsedades; ocultamientos y/o cualquier conducta destinada a evadir en forma total o parcial las obligaciones.

Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos y multas ejecutoriadas, los importes respectivos devengarán un interés punitivo del 5% (cinco por ciento) mensual, computable desde la fecha de interposición de la demanda.

Artículo 20°) Regístrese, comuníquese y archívese.

\$ 18.000 495479 Mar. 15

ORDENANZA N° 05/2023

Luis Palacios, 10 de febrero de 2023.

VISTO

La Ordenanza fiscal N° 22/2002, modificatorias y complementarias en vigencia y;

CONSIDERANDO

Que resulta oportuno adecuar el texto normativo introduciendo conceptos que regulen la tributación en jurisdicción de Luis Palacios de modo de seguir contando con una Ordenanza Fiscal actualizada y moderna.

Que en la presente norma se definen los conceptos básicos referentes a los tributos cuya recaudación le corresponde a la Comuna, como así

también se determinan con claridad los derechos y obligaciones de los contribuyentes y/o responsables que pudieran surgir por la aplicación de la presente.

Que así mismo corresponde ordenar y compilar las ordenanzas vigentes a la fecha en un solo texto de manera de contar con un cuerpo normativo unificado, que comprenda toda la legislación que regula el ejercicio tributario en el ámbito de la Comuna de Luis Palacios, de modo de otorgar seguridad y certeza a los contribuyentes de los distintos tributos.

Que esta ordenanza fue elaborada en concordancia con lo establecido en el Código Tributario Municipal Ley Provincial Nro. 8173.

Por lo antes mencionado y considerando las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Comunas Nro. 2439 de la Provincia de Santa Fe.

POR ELLO:

LA COMISION DE FOMENTO DE LUIS PALACIOS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

TITULO 1 - CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1°: Contenido

Ratificase la vigencia de las disposiciones de la Ley N° 8173 y sus modificaciones -Código Tributario Municipal-, y de la legislación comunal para todos los supuestos no contemplados y/o que no estuvieren expresamente modificados por la presente.

Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del Ejercicio fiscal 2023 y estará en vigencia hasta que otra Ordenanza y/o Ordenanzas Complementarias o Especiales la modifiquen parcial o totalmente.

Artículo 2°: Denominación

Las denominaciones "tasas", "gravámenes" o "derechos" son genéricas y comprenden toda obligación de orden tributario que por disposición de la presente ordenanza u otras ordenanzas especiales están obligadas a pagar las personas físicas y/o jurídicas que realicen actos u operaciones o se encuentren en situaciones que se consideren hechos imponibles.

Artículo 3°: Hecho Imponible

Se entiende por hecho imponible todo acto, operación o situación de los que la presente ordenanza u otras ordenanzas especiales hagan depender el nacimiento de la obligación impositiva.

Para determinar la verdadera naturaleza de los hechos imponibles, se atenderá a los actos o situaciones efectivamente realizadas, con prescindencia de las formas o de las estructuras jurídicas en que se exterioricen.

La verdadera naturaleza de los actos, hechos o circunstancias imponibles se interpretará conforme a su significación económica-financiera, prescindiendo de su apariencia formal, aunque ésta corresponda a figuras o instituciones del derecho común.

Artículo 4°: Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de las obligaciones tributarias todas aquellas personas o entes a quienes la normativa vigente imponga la condición de tal y, por tanto, de deudor de la presentación tributaria. Los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias pueden serlo como contribuyentes; responsable o sustitutos.

Artículo 50: Contribuyentes

Están obligados a pagar el tributo a la Comuna en la forma y oportunidad debidas, personalmente o por medio de sus representantes legales, como responsables del cumplimiento de su deuda tributaria los que sean contribuyentes según las normas respectivas; sus herederos y legatarios con arreglo a las disposiciones del Derecho común. Son contribuyentes, en tanto se verifique a su respecto el hecho imponible que les atribuyen las respectivas normas tributarias, en la medida y condiciones necesarias que estas prevén para que suja la obligación tributaria.

a) Las personas humanas, más allá de la consideración de su situación en torno de su capacidad en el Derecho Privado;

b) Las personas jurídicas de carácter público y privado y las simples asociaciones civiles o religiosas que revistan la calidad de sujetos de derecho.

c) Las sucesiones indivisas;

d) Las sociedades, asociaciones, patrimonios con afectación específica y entidades que, sin reunir las cualidades mencionadas en el inciso anterior, existen de hecho participando de la vida económica con finalidad propia y gestión patrimonial autónoma en relación a las personas que las constituyan o hayan contribuido con bienes para su conformación.

e) Las uniones transitorias de empresas y las agrupaciones de colaboración empresarial y demás consorcios y formas asociativas que no tienen personería jurídica.

Artículo 6°: Responsables y Sustitutos:

Estarán obligados a pagar los tributos en cumplimiento de la deuda de los contribuyentes, en la forma y oportunidad que rijan para éstos o que expresamente se establezca, las personas que administren o dispongan de los bienes de aquellos; las que participen por sus funciones públicas o por su oficio o profesión, en la realización de hechos o actos que la normativa considere imponible y todos aquellos designados como agentes de retención o percepción o sustituto del contribuyente.

Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, estarán obligados y bajo apercibimiento de las sanciones previstas:

1) Los padres, tutores y curadores o asistentes de quienes ostenten alguna limitación en su capacidad de ejercicio de derechos conforme el derecho privado;

2) Los síndicos de los procesos concursales, los liquidadores de las

quiebras, representantes de las sociedades en liquidación, los administradores legales o judiciales de las sucesiones y, a falta de éstos, el cónyuge superviviente y los herederos;

3) Los directores, gerentes, administradores, fiduciarios y demás representantes de las personas jurídicas, las sucesiones indivisas, las sociedades, asociaciones, y demás entidades con o sin personería jurídica referidas;

4) Los administradores de patrimonios, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible, servicio o beneficio que sea causa de tributos o contribuciones comunales, con relación a los titulares de aquellos y pagar el tributo correspondiente; y en las mismas condiciones los mandatarios con facultad de percibir dinero.

5) Los agentes de percepción, retención o agentes sustitutos que la normativa designe.

Artículo 7°: Solidaridad de los responsables

Responderán personal, directa y solidariamente junto al contribuyente por el pago de los tributos adeudados, no rigiendo en su favor el beneficio de excusión:

1) Los responsables enumerados en los cuatro primeros incisos del artículo anterior, por incumplimiento de cualquiera de sus deberes tributarios, salvo que demuestren que el contribuyente los haya colocado en la imposibilidad de cumplir con su obligación;

2) Sin perjuicio de lo que el inciso anterior dispone con carácter general, los síndicos y liquidadores que no hicieren las gestiones necesarias para la determinación y ulterior ingreso de los tributos adeudados por el contribuyente, por períodos anteriores o posteriores a la iniciación del juicio, derivadas de situaciones que le sean conocidas por aplicación de principios de auditoría vigentes;

3) Los agentes de percepción y retención por el tributo que omitieran retener y/o percibir o que, retenido y/o percibido, dejaron de ingresarlo a la Comuna al vencimiento dispuesto para ello, si no acreditaron que los contribuyentes han pagado el tributo, y sin perjuicio de la obligación solidaria que para abonarlo existe a cargo de éstos desde los vencimientos estipulados, además de los accesorios que la mora genere y a las sanciones previstas.

Los escribanos públicos que intervengan en la formalización de actos de transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles ubicados en el municipio, están obligados a asegurar el pago de las tasas, derechos y contribuciones por mejoras que resulten adeudarse en virtud de aquellos. A tales fines quedan obligados a retener los importes necesarios de fondos de los contribuyentes contratantes. Quienes incumplan la disposición precedente, responderán frente a la Comuna en la forma señalada precedentemente.

4) Igual responsabilidad les compete a aquellos que intencionalmente o por su culpa facilitaren u ocasionaren el incumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente y demás responsables, sin perjuicio de toda otra sanción que resultare pertinente.

Artículo 8°: Sucesores

Los sucesores a título singular y/o universal del contribuyente responden solidariamente con éste y demás responsables, por los gravámenes y accesorios que afecten a los bienes o actividades transmitidos.

Los sucesores a título particular en el activo y pasivo de empresas o explotaciones, bienes o actos gravados, responderán solidariamente con el contribuyente y demás responsables por el pago de la deuda fiscal, multas e intereses, salvo que la autoridad comunal hubiere expedido la correspondiente certificación de libre deuda.

Artículo 9°: Domicilio Fiscal

Será considerado como domicilio fiscal el declarado expresamente por el contribuyente al momento de su inscripción y/o empadronamiento en los tributos que por esta Ordenanza y/u Ordenanzas fiscales complementarias se determinen.

Por defecto el domicilio fiscal se fijará en el lugar en que se halle el centro principal de sus actividades o el lugar donde esos sujetos residan habitualmente.

Los contribuyentes y/o responsables podrán fijar expresamente otro domicilio fiscal o modificar el domicilio declarado, en ambos supuestos debe comunicarlo en forma fehaciente a la Comuna.

Artículo 10°: Deberes Formales

Los contribuyentes, responsables y terceros estarán obligados a cumplir con los deberes formales establecidos por la normativa tributaria vigente, facilitando las funciones de determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos comunales. Sin perjuicio de lo otras exigencias que sean dispuestas de manera específica, estarán obligados a:

a) Presentar declaración jurada de los hechos imposables atribuidos a ellos por la normativa vigente, en tanto y en cuanto no se prescinda de este medio de determinación;

b) Inscribirse en los registros correspondientes a los que aportarán todos los datos pertinentes;

c) Comunicar a la Administración Comunal dentro de los treinta días de producido, cualquier cambio en su situación que pueda dar lugar a nuevos hechos imposables; modificar o extinguir los existentes;

d) Conservar en forma ordenada y durante diez años y presentar a requerimiento del municipio, la documentación y libros que se refieran a

operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables y sirvan como comprobantes de la veracidad de datos consignados. Esta obligación también comprende a empresas cuya sede o administración central se encuentren ubicadas fuera del ejido municipal;

e) Concurrir, a las dependencias de la Administración Comunal toda vez que su presencia sea requerida, personalmente o por su representante;

f) Contestar dentro del plazo que se fijare los requerimientos o pedidos de informes que se les cursen;

g) Facilitar la realización de verificaciones en los establecimientos o lugares donde se verifiquen hechos imposables y en general las tareas de verificación tributaria;

h) Aportar todos los datos, información y comprobantes que sean solicitados por el personal autorizado de la Comuna.

Artículo 11°: Sistema de Determinación

La determinación de las obligaciones tributarias se efectuará de las siguientes modalidades:

a) Mediante la presentación de declaración jurada ante la Comuna por los contribuyentes o responsables y sustitutos en el tiempo y forma que aquella determine, expresando concretamente dicha obligación o proporcionando los elementos indispensables para tal determinación.

b) Mediante determinación directa del tributo por parte de la Administración Comunal, la cual liquidará la cuantía de la obligación en base a sus registros y constancias y a la tarifación pertinente;

c) Mediante determinación de oficio, la cual procederá cuando no se haya presentado la declaración jurada; o cuando se determine inexactitud o falsedad en los datos en ella consignados o en los antecedentes relativos a la determinación directa; o bien cuando se prescinda de la declaración jurada como forma de determinación.

La determinación de oficio será sobre base cierta cuando los contribuyentes o responsables y sustitutos suministren a la Comuna todos los elementos justificatorios y respaldatorios de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables conforme la normativa vigente. En caso contrario procederá la determinación de oficio sobre base presunta, la cual la Comuna efectuará teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias que permitan incluir en el caso particular la existencia de hechos imposables y su cuantía, pudiendo ordenarse controles continuos periódicos sobre la base de las normas que resultaren aplicables en la materia.

Artículo 12°: Obligación de llevar libros

Cuando de las registraciones de los contribuyentes o responsables no surja con claridad su situación fiscal, la Comuna podrá imponer a determinada categoría de ellos, la obligación de llevar uno o más libros, en los que éstos deberán anotar las operaciones y los actos relevantes para las determinaciones de las obligaciones tributarias.

Artículo 13°: Obligación de informar a Cargo de Terceros

La Comuna podrá requerir a terceros y éstos estarán obligados a suministrarle dentro de plazo que se fijare, toda la información referente a hechos Contribuyentes o responsables y que hayan conocido o debido conocer por sus actividades.

La falta de cumplimiento a lo expresado, dará lugar a la aplicación de las penalidades pertinentes.

De esta obligación estarán exentos quienes tengan deber del secreto profesional en virtud de ley.

Artículo 14°: Exigibilidad del pago

La exigibilidad del pago se operará en los siguientes casos:

a- Cuando se haya producido el vencimiento general o particular establecido.

b- Cuando se hubiere practicado determinación de oficio, una vez transcurridos diez días corrido de la notificación.

Artículo 15°: Tipo de Infracciones

Son infracciones a los deberes y obligaciones impuestos por la normativa tributaria:

1. El incumplimiento de los deberes formales;
2. La omisión de cumplimiento de las obligaciones fiscales;
3. La defraudación Fiscal.
4. Clausura

Cuando las circunstancias del caso lo ameritaren, el Presidente Comunal podrá reducir fundadamente las sanciones tributarias aplicadas o, incluso, dispensarlas.

Artículo 16°: Incumplimiento de los Deberes Formales

El incumplimiento de los deberes formales establecidos por la presente Ordenanza u otras disposiciones, será reprimido con multas fijas, graduables desde cinco a cincuenta veces el importe de la cuota mínima general absoluta del Derecho de Registro e Inspección vigente al momento de la imputación o aplicación. La graduación de la sanción deberá ser aplicada teniendo en cuenta la magnitud de la infracción, la eventual reincidencia del contribuyente o tercero y eventualmente la capacidad contributiva de éstos. Las multas por infracciones a los deberes formales serán aplicadas previo descargo por escrito del infractor en el término de diez (10) días hábiles de la notificación de su imputación.

Artículo 17°: Omisión

Constituirá omisión el incumplimiento culpable total o parcial de las obligaciones tributarias y será reprimida con multa de una a dos veces y media el monto de la obligación fiscal omitida, incluidos en el cómputo los intereses resarcitorios correspondientes al momento de la aplicación

de la sanción. La multa será graduada en una vez el monto omitido más sus accesorios cuando el contribuyente se encuentre debidamente habilitado ante la Comuna. Si así no fuere la sanción se agravará hasta el máximo referido cuando el contribuyente no estuviere habilitado.

Los agentes de retención o percepción que no actuaren como tales estando a ello obligados, serán reprimidos con una multa equivalente al valor que omitieron retener o percibir, incluidos los intereses adeudados hasta el día de aplicación de la sanción.

Artículo 18°: Mora. Interés

La falta de pago de los tributos y sus adicionales y accesorios en los términos previstos por la presente Ordenanza y disposiciones concordantes hará surgir, sin necesidad de interpelación, la obligación de abonar conjuntamente con los mismos un interés resarcitorio. La tasa será fijada en la Ordenanza Tributaria y el Presidente Comunal deberá adecuarla, en su caso, a la realidad económico-financiera.

En caso de abonarse total o parcialmente la deuda principal sin cancelarse al mismo tiempo los intereses devengados, éstos, devenidos en capital, devengarán a su vez los intereses resarcitorios previstos por la normativa vigente.

En el caso de que la determinación del tributo; sus adicionales y/o conceptos complementarios sea realizada por la Comuna como consecuencia de procedimientos de fiscalización, se abonará sobre ellos y conjuntamente con los mismos un interés resarcitorio complementario adicional al interés resarcitorio general referido en el párrafo anterior del presente, que será equivalente al 100% del mismo; el cual podrá elevarse en hasta el 150% cuando en el transcurso de los procedimientos se hubieran detectado falsedades; ocultamientos y/o cualquier conducta destinada a evadir en forma total o parcial las obligaciones.

Artículo 19°: Defraudación Fiscal

Incurrir en defraudación fiscal y son pasibles de multas graduables de cuatro a diez veces el tributo con más intereses y actualización, en que se defraude al fisco, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes:

a- Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación o en general cualquier maniobra dolosa, con el propósito de producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones fiscales.

b- Los agentes de retención y/o percepción que mantengan en su poder el importe de los tributos retenidos o percibidos luego de haber vencidos los plazos en los que debieron ingresarlos al fisco, salvo que prueben la imposibilidad de hacerlo por fuerza mayor, caso fortuito o por disposición legal, judicial o administrativa que se lo impidiere.

Se presume la intención dolosa de defraudar al fisco, procurando beneficios para sí o para otro mediante la evasión tributaria, salvo prueba en contrario, cuando se presente cualquiera de las siguientes o análogas circunstancias:

a- Contradicción evidente entre registraciones contables, la documentación respectiva y los datos contenidos en declaraciones juradas.

b- Presentación de declaraciones juradas falsas.

c- Producción de informaciones falsas sobre el alcance o monto real de actividades u operaciones que constituyan hechos imponibles.

d- Faltar al deber de llevar los libros especiales que la Comuna pudiera exigir o cuando se lleven Sistemas Contables en base a comprobantes que no reflejan la realidad.

e- No llevar o no exhibir libros de contabilidad o sistemas de comprobantes suficientes.

Artículo 20°: Vista previa. Régimen de reducción de sanciones.

Las sanciones por omisión o defraudación sólo podrán ser aplicadas previa vista por diez (10) días al infractor a los fines de que interponga descargo por escrito. En esta vista se dará a conocer, en su caso, la conclusión técnica de la fiscalización; se imputará la infracción respectiva y su encuadre, especificándose la sanción consecuente. En su caso, en esta vista previa, podrá incorporarse, si fuera pertinente, a un responsable en los términos del artículo 6° de la presente.

Si antes de la vista previa referida el contribuyente, responsable o sustituto rectificara sus declaraciones juradas e ingresara los montos adeudados y sus accesorios en plena conformidad con el criterio de la inspección, la sanción será reducida a un tercio (1/3) de la imputada; mientras que si conformara el ajuste y lo pagase después de serle notificada la vista pero antes de la resolución determinativa del ajuste y aplicativa de la multa, la sanción será reducida a dos tercios (2/3).

Artículo 21°: Recurso. Agotamiento de vía administrativa. Firmeza y ejecución por apremio:

Tras la instancia de vista previa enunciada en el artículo anterior, la Administración Comunal resolverá en torno de las conclusiones técnicas de la inspección, eventualmente determinando el ajuste fiscal, aplicando, en su caso, las sanciones pertinentes y definiendo, además, si cabe en el caso extender la responsabilidad hacia algún otro sujeto pasivo. Contra este pronunciamiento de la Administración Comunal procede el recurso de reconsideración definido por el artículo 53 del Código Tributario modelo anexo a la Ley Provincial N° 8173.

La Resolución Comunal sobre el Recurso de Reconsideración, quedará firme y ejecutoria a los quince días de notificado el recurrente, salvo que dentro de ese plazo se interponga Recurso Contencioso Administrativo ante la Autoridad Judicial competente.

Cumplidos los quince días de efectuada la notificación de la resolución y no habiéndose ingresado a obligación fiscal, quedará expedita la vía ejecutiva para su cobro por vía de apremio.

Artículo 22°: Inicio de actividades. Clausura.

El contribuyente o responsable del Derecho de Registro e Inspección deberá solicitar el respectivo permiso habilitante de forma previa al inicio de actividades. En caso de no haber obtenido tal habilitación, será considerada como fecha de iniciación la apertura del local o la del primer ingreso percibido o devengado, lo que haya acontecido primero. La Administración Comunal podrá presumir caducidad de la habilitación municipal acordada al local inscripto y disponer su clausura preventiva, cuando se comprare la falta de declaración e ingreso del Derecho de Registro e Inspección correspondiente a tres períodos mensuales consecutivos. En el caso de locales en actividad, intimada la regularización bajo apercibimiento de clausura y no demostrada su cumplimiento, será procedente la clausura del local por un lapso de tres días corridos que, en caso de reincidencia, se ampliará a diez días corridos.

Artículo 23°: Casos sociales

Cuando una persona física solicite ante la Comuna una disminución o exención en los tributos aludiendo su situación social, el Presidente Comunal deberá analizar cada caso en particular autorizándose al otorgamiento del mismo cuando la situación así lo justifique.

TITULO II - DE LOS TRIBUTOS EN PARTICULAR

CAPITULO I: Tasa General de Inmuebles

Artículo 24°: La Tasa General de Inmuebles es la contraprestación pecuniaria que anualmente debe pagarse a la Comuna por los servicios de asistencia pública, mantenimiento de alumbrado, barrido, riego, recolección de residuos, arreglo de calles y caminos rurales, conservación de plazas, paseos, red vial comunal, desagües, alcantarillas, realización y conservación de obras públicas necesarias para la prestación de servicios públicos y los servicios complementarios y conexos que se presten a los inmuebles en territorio comunal.

Artículo 25°: Hecho Imponible

A los efectos de la liquidación de la Tasa General de Inmuebles, se considerará como objeto imponible a cada uno de los inmuebles situado dentro del ejido comunal, sean urbanos o rurales, debiendo entenderse por inmueble a la superficie de terreno o piso -con todo lo edificado, plantado o adherido en él- cuya existencia y elementos esenciales consten en el documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia y/o Catastro de la Comuna de Luis Palacios, o en el título dominial respectivo.

Artículo 26°: Zonificación

Fijase la zonificación de los inmuebles de la jurisdicción comunal, en URBANA y RURAL de acuerdo a lo normado por el artículo 71° de la Ley N° 8173 y sus modificaciones -Código Tributario Municipal.

1) Zona Urbana: Comprende por la delimitación establecida en el plano oficial de la localidad. Incluye desde el 1° de enero de 1990 la ampliación de la planta urbana según Ordenanza N° 7/89, el loteo realizado por el Dr. Ricardo Delgado, según Ordenanza N° 8/89 y la ampliación según Ordenanza N° 12/99.

2) Zona Rural: Comprende las restantes zonas no catalogadas como Urbana.

Artículo 27°: Base Imponible

Fijase los siguientes parámetros para el cálculo anual de la Tasa General de Inmuebles:

Zona Urbana. De acuerdo a los metros cuadrados de superficie del lote.

Zona Rural: De acuerdo a lo que se establezca en la respectiva Ordenanza Tributaria.

Artículo 28°: Anticipos de la Tasa

De conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley N° 8173 y sus modificaciones Código Tributario Municipal- autorizase a la Comuna a fijar las condiciones y términos para el pago de la Tasa General de Inmuebles, pudiendo percibir anticipos a cuenta de la tasa anual, y fijar plazos y condiciones para el ingreso del saldo de la misma.

A los fines del pago son responsables solidariamente el propietario y ocupante o inquilino del inmueble en cuestión. El pago debe efectuarse esté o no ocupada la finca y los inmuebles quedan afectados al pago de la deuda (embargo).

Artículo 29°: Pago anticipado del contribuyente.

Independientemente de los anticipos que fije la Comuna de acuerdo al artículo anterior, los contribuyentes pueden optar por un único pago anual o dos semestrales favorecidos con un descuento del 10% y del 5% respectivamente.

El vencimiento del pago anual operará conjuntamente con el vencimiento del primer anticipo de la tasa y el correspondiente al pago semestral vencerá con el primer anticipo de la tasa que pertenezca a dicho semestre.

En ambos supuestos la Comuna podrá efectivizar el cobro hasta los 25 días corridos posteriores al vencimiento aplicando los intereses resarcitorios que se fija en el artículo 18 de esta Ordenanza. La vigencia de este beneficio será dispuesta anualmente por la Comisión Comunal.

Artículo 30°: Beneficios

Las personas que acrediten su condición de jubilado o pensionado con haberes mínimos, con domicilio legal y real en la Comuna de Luis Pala-

cios, se beneficiarán con un descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre la liquidación que arroje la Tasa General de Inmuebles (zona urbana). Este beneficio alcanzará a un solo inmueble de características económicas por cada jubilado y/o pensionado y que dicho inmueble se destine como residencia permanente, sobre el que el solicitante acredite ser él o su cónyuge, propietario o cesionario de derechos en tal sentido.

La Comisión de Fomento, previa solicitud por escrito, confeccionará una lista determinando a quienes se le concederá el descuento del 100%. La vigencia de este beneficio será dispuesta anualmente por la Comisión Comunal.

Artículo 31°: Inmuebles en Propiedad Horizontal

Cuando un inmueble tenga más de una planta independiente cada una pagará la Tasa General de Inmuebles con el 20% de descuento. Los departamentos y/o terrenos internos pagarán por la cantidad de metros lineales que posee el total del terreno paralelo a la calle donde tienen su acceso gozando de una disminución del 20% del valor de la tasa.

Cuando un lote forme esquina se cobrará por la suma total de sus metros de frente.

Artículo 32°: Adicional por baldío

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del C.T.M. ley 8173, los propietarios y responsables de los baldíos, tengan o no tapial y vereda estarán obligados a abonar la sobretasa por baldío que se establezca en la respectiva Ordenanza Tributaria. Se considerarán terrenos baldíos a:

1. Los que carecen de edificación en condiciones de uso.

2. Si la superficie edificada total no supera el 10% de la superficie total del terreno sujeto al gravamen.

No se considerará como superficie edificada los siguientes supuestos:

1. Construcciones no declaradas y/o aprobadas por la Comuna

2. Inmuebles en construcción hasta que no se encuentre aprobado por esta Comuna el final de obra correspondiente.

Artículo 33°: Adicional por parguización

Aquellos inmuebles que se encuentren comprendidos por la sobretasa de baldíos y que los mismos se destinen para la parquización, recreación y esparcimiento del o los propietarios abonarán una sobretasa la cual reemplazará al adicional por baldío.

Quedan incluido en el presente adicional aquellos terrenos que posean construcciones realizadas cuyo destino sea para el esparcimiento y recreación, a título meramente enumerativo se incluyen quinchos, parrillas, pileta de natación, canchas para la práctica de deportes, etc.

Los contribuyentes que abonen la sobretasa de baldíos y se consideren comprendidos en esta categoría deben solicitarlo expresamente ante la Comuna el cambio a este adicional. Este adicional regirá a partir de la liquidación inmediata posterior a la fecha de la solicitud antes mencionada sin derecho el o los propietarios a reclamo pecuniario alguno por los períodos abonados con anterioridad.

Artículo 34°: Solicitud de unificación de lotes

Todo propietario o propietarios de lotes de terrenos que los mismos se encuentren unificados a los fines impositivos ante el API. (Impuesto Inmobiliario) puede solicitar la unificación de la Tasa General de Inmuebles.

A efectos de dar curso a la solicitud, los lotes de terrenos a unificar no deben poseer deuda por dicho tributo.

Para solicitar la desafectación de un lote se debe cumplimentar lo siguiente:

1. Ser el o los propietarios de los lotes unificados, los cuales deben concurrir munidos de la respectiva escritura traslativa de dominio.

2. Escribanos que declaren la transferencia de propiedad del lote.

3. Los herederos acompañados de la respectiva declaración de herederos.

4. Libre deuda de la Tasa General de Inmuebles correspondiente a los lotes que se encuentran unificados.

CAPITULO II: Derecho de Registro e Inspección

Artículo 35°: Hecho Imponible

La Comuna aplicará un Derecho de Registro e Inspección por los servicios que presta destinados a:

1- Registrar, habilitar y controlar las actividades civiles, comerciales, industriales, científicas, de investigación, seguridad e higiene; ya sean estas actividades lucrativas o no, al margen de la tributación específica que pudiera corresponder si dichas actividades se desarrollan en espacios físicos de propiedad comunal debidamente autorizados.

2- Preservar la salubridad, seguridad e higiene, relevar el impacto ambiental, efectuar el control de emisiones de gases, de polución, efusión etc; incluso los que se produzcan por las actividades de acopio y/o almacenamiento y/o secado y/o intermediación en el comercio de cereales y/u oleaginosas y/o similares, a través de galpones, depósitos, silos y/o cualquier otra maquinaria y/o estructura destinada a tales fines.

3- Fiscalizar la fidelidad de pesas y medidas;

4- Inspeccionar y controlar las instalaciones eléctricas, motores, máquinas en general y generadores a vapor y eléctricos.

5- Supervisión de vidrieras y toda publicidad que se efectúe dentro de la jurisdicción comunal que se instalen en o hacia la vía pública, en vehículos en general o en locales e instalaciones de terceros.

6- Habilitar mesas, sillas y similares con fines comerciales, en la vía pública o espacios públicos, al margen de la tributación específica que pudiera corresponder a este rubro en concepto de ocupación del dominio público.

7- Por verificación del cumplimiento de los requerimientos de mantenimiento y de control de impacto ambiental del uso de antenas y equipos de transmisión para telefonía celular y en general antenas y estructuras de soporte destinadas a la transmisión y recepción de radiofrecuencias y microondas. Exceptuase las antenas y estructuras de soportes habilitadas para medios masivos de comunicación.

Artículo 36°: Sujetos Obligados

Son contribuyentes del derecho instituido precedentemente, las personas físicas o ideales titulares de actividades o bienes comprendidos en la enumeración del artículo anterior, cuando desarrollen dichas actividades dentro de la jurisdicción de la Comuna.

Artículo 37°: Hecho Imponible

El derecho se liquidará sobre el total de ingresos brutos devengados en el período fiscal por el desarrollo, dentro de la jurisdicción comunal, de las actividades mencionadas en la presente Ordenanza y por el cual el contribuyente o responsable debe dar cumplimiento a la obligación tributaria.

Artículo 38°: Deduciones y montos no computables

De los importes que resulten computables en su caso se deducirán:

1. Los que correspondan a descuentos, quitas y bonificaciones acordadas o por las devoluciones que se efectuaren, siempre que se encuentren facturadas y registradas.

2. El débito fiscal correspondiente al Impuesto al Valor Agregado del período liquidado, siempre se trate de contribuyentes inscriptos, como así también los importes corresponde impuestos nacionales o provinciales que incidan en forma directa en el precio del producto o del servicio, y se trate de los responsables directos de su ingreso.

3. Los ingresos provenientes de unidades usadas recibidas como parte de pago de unidades en tanto no sobrepasen los que los fueron asignados en oportunidades de su recepción.

4. Los importes facturados por envases con cargos de retorno y fletes a cargo del comprador

5. Los importes que constituyen reintegro de capital en los casos de depósitos, locaciones, préstamos, créditos descuentos, adelantos y toda otra operación de tipo financiero, como así también sus renovaciones, repeticiones, prórrogas, esperas y otras facilidades, cualquiera sea la modalidad o forma de la instrumentación adoptada.

Artículo 39°: Base Imponible Especiales

1. Cuando las actividades sujetas al gravamen tengan por objeto la comercialización de tabaco, cigarrillos, cigarros, fósforos, billetes de loterías, tarjetas de pronósticos deportivos y cualquier otro sistema oficial de apuestas, la base imponible estará constituida por la diferencia entre el precio de compra y el de venta de los productos objeto del negocio habilitado.

2. Cuando se trate de entidades financieras comprendidas en el régimen de la Ley N° 21526 y sus modificaciones, Mutuales y/o Cooperativas que realicen actividades financieras, a los fines de establecer la base para la liquidación del Derecho, se computará como ingreso la totalidad de los mismos devengados en cada período. Deben incluirse también, considerándose parte integrante de la base, los ingresos originados en la liquidación de comisiones y gastos bancarios, y los derivados de la renta de Títulos Públicos.

3. En el supuesto de ingresos provenientes de comisiones por ventas, consignaciones, corretajes, etc., para establecer la base imponible sólo se computarán los importes de las diferencias a favor, excluidas las sumas que correspondan a terceros.

4. Las asociaciones, mutuales, cooperativas o similares que brinden un servicio a través del cobro de una cuota social, la base imponible estará constituida por el total de las cuotas sociales pertenecientes a los asociados y/o beneficiarios de jurisdicción comunal mas aquellos asociados y/o beneficiarios de otras jurisdicciones que utilicen y/o se brinden los servicios y/o el ámbito de cobertura corresponda efectuarse en esta jurisdicción comunal.

Artículo 40°: Período Fiscal

El período fiscal será el mes calendario. El ingreso de los importes que resulten, conforme a las alícuotas que se establecen, deberá efectuarse por Declaración Jurada, hasta el día 12 del mes siguiente al período considerado o día hábil inmediato anterior si dicha fecha fuese inhábil.

Artículo 41°: Derecho Mínimo

Cuando por aplicación de las alícuotas establecidas en la respectiva ordenanza tributaria, el tributo resultare inferior al Derecho Mínimo fijado en la misma, corresponderá el ingreso, en las condiciones y plazos fijados por el artículo 40°, en concepto de Derecho Mínimo, los importes que en ella se determinen.

Los importes indicados en la Ordenanza Tributaria serán pasibles de las actualizaciones y ajustes que eventualmente fueren previstos por disposiciones legales futuras.

Artículo 42°: Inicio de Actividades

El contribuyente o responsable deberá obligatoriamente, previo a su iniciación de actividades, solicitar el respectivo permiso habilitante. No poseyéndose constancia de tal solicitud, será considerada como fecha de iniciación la apertura del local o la del primer ingreso percibido o devengado, lo que opere primero.

El contribuyente será pasible de multas, según lo establecido en el artículo 14 de la presente Ordenanza, en el supuesto de que se comprabase que el inicio de sus actividades fuera anterior a su solicitud de inscripción

en los registros comunales.

Artículo 43°: Exenciones

Están exentos del pago del Derecho de Registro e Inspección:

1. Las actividades ejercidas por el Estado Nacional, Provincial o Comunal, en general, con excepción de sus dependencias y reparticiones autárquicas, y las ejercidas por las empresas del Estado Nacional y Provincial, salvo lo dispuesto por leyes u ordenanzas especiales.

2. La edición de libros, diarios y revistas y la distribución y venta de los impresos indicados.

3. Las entidades de bien público, entidades o comisiones de beneficencia, de educación artística, instituciones religiosas, asociaciones gremiales o sindicales reconocidas.

4. Las cooperadoras escolares, establecimientos educacionales privados incorporados a los planes de enseñanza especial reconocidos como tales en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 44°: Régimen Especial

Fijase en la Ordenanza tributaria un régimen especial para las actividades que se enumeran a continuación:

1. El servicio de Remísse.

2. Por la habilitación y verificación de antenas de acuerdo a lo establecido en el inciso 7° Art. 35°

Artículo 45°: Régimen de Retenciones

Toda persona física o jurídica no radicada en esta Comuna y que en carácter de locador realice obras y/o servicios estará obligado a inscribirse en el padrón comunal habilitado.

Las personas físicas y jurídicas que en carácter de locatarios contraten los servicios en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, estarán obligadas a actuar como agentes de retención del Derecho de Registro e Inspección, que por el ejercicio de tales actividades les corresponda ingresar a sus contratistas en cada período fiscal en que las mismas se ejecuten o presten.

Las retenciones se practicarán aplicando la alícuota que corresponda según lo establecido en la Ordenanza Tributaria vigente para cada período considerado, y sobre todas las facturaciones y/o certificados que por obras y/o servicios abonen a sus contratistas en cada período fiscal.

Podrán los contribuyentes solicitar se practique retención limitada a los importes que resulten por aplicación de alícuotas especiales que correspondan a la actividad gravada que realicen. Esto sólo será procedente, acreditando ante los agentes retenedores el tratamiento fiscal, adjuntando certificación comunal al efecto.

El ingreso de los importes retenidos o que corresponda retener deberá efectuarse dentro de los 7 (siete) días corridos siguientes al cierre del período mensual al que hubieren correspondido.

A los efectos del cómputo del plazo establecido en este artículo, se entenderá por pago toda remesa de fondos, acreditación en cuenta, entrega de valores y todo acto por el que se materialice la disponibilidad de los importes que se abonen.

Quedan exceptuado de practicar la retención en los casos que los contratistas abonaren previamente ante esta Comuna los importes que corresponden por los trabajos que deban realizar en esta comunidad. El contribuyente deberá entregarle al agente de retención copia del recibo expedido por esta Comuna.

El contribuyente informará, en carácter de declaración jurada, los datos que resulten necesarios a efectos que el recibo expedido por la Comuna contenga como mínimo lo siguiente:

- Nombre y domicilio del contratista o locador y del locatario
- Lugar y descripción de la actividad que desarrollará
- Importe neto que el Contratista facturará por los servicios que brindará
- Alícuota aplicable
- Importe abonado en concepto de Derecho de Registro e Inspección.

La Comuna podrá efectuar procedimientos, verificaciones, confección de actas a efectos de determinar si se está efectuando algunas actividades establecidas en el presente artículo.

CAPITULO III: Tasa para la asistencia de la Salud

Artículo 46°: Alcance

a) Tasa Asistencial. Dispónese que, en cumplimiento de la ley provincial N° 6312, se abonará una tasa con destino a solventar los gastos de funcionamiento del Servicio de Atención para la Comunidad de Luis Palacios.

b) Tasa para Promoción de la Salud. Dispónese la constitución de un fondo para la promoción de la salud y para la capacitación, concientización y difusión de los beneficios de una vida saludable.

Artículo 47°: Sujetos Obligados

Son contribuyentes de esta tasa los sujetos alcanzados por la Tasa General de Inmuebles

Artículo 48°: Liquidación y vencimiento

Las tasas establecidas por el Artículo 46° se incluirán dentro de la Tasa General de Inmuebles, por consiguiente, se liquidarán y vencerán en los plazos que se establezcan para dicho tributo.

CAPITULO IV: Tasa de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones

Artículo 49°: Alcance

Por los servicios que brinda la Comuna a terceros y por los conceptos y valores que se detallan en la respectiva Ordenanza Tributaria.

CAPITULO V: Derecho de Cementerio

Artículo 50°: Derechos de Cementerio

La Ordenanza Tributaria establecerá las tasas a abonarse por los siguientes conceptos relacionados con el Cementerio Comunal:

a- Concesiones o permisos de uso temporario, permisos de inhumación, exhumación, reducciones, introducción de restos, colocación de cadáveres.

b- Traslado de cadáveres dentro del Cementerio y otras jurisdicciones.

c- Derecho de colocación de lápidas, placas, trabajos de albañilería, pinturas.

d- Solicitud de transferencia de nichos, perpetuas o panteones, entre herederos u otros.

e- Servicios prestados a Empresas Fúnebres

f- Mantenimientos de nichos, panteones, panteones mutuales y sepulturas de elevación.

g- Arrendamientos de Nichos.

h- Emisión de duplicados de Títulos.

i- Las que surjan por Ordenanzas Especiales.

Artículo 51°: Pago Anticipado

Autorízase a la Comuna a fijar las condiciones y términos para el pago de los Derechos de Cementerio, pudiendo percibir anticipos a cuenta del derecho anual, y fijar plazos y condiciones para el ingreso del saldo de la misma.

Artículo 52°: Pago de las Obligaciones

Los derechos contenidos en el presente título deberán abonar en forma previa a la prestación de los servicios, ocupación de nichos, terrenos, panteones o bóvedas.

Artículo 53°: Concesión

Fijase el término de concesión de 10 años, pudiendo renovarse por un lapso igual previa autorización expresa de la Comuna.

CAPITULO VI: Derecho de Ocupación del Dominio Público

Artículo 54°: Concepto

Por la utilización de la vía pública, espacio aéreo y subsuelo se deberá abonar lo que se fije en la respectiva Ordenanza Tributaria.

Artículo 55°: Servicios Eléctricos - Teléfonos y Otros

Por la instalación y utilización de redes aéreas, superficiales y/o subterráneas para distribución y/o utilización y/o comercialización de energía eléctrica, gas, teléfonos, de propagación y difusión de sonidos y/o imágenes, y otros, los usuarios y/o consumidores y/o receptores de dichos servicios, abonarán conjuntamente con la tarifa, precio, locación, etc. de los mismos, los porcentajes establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente sobre el valor de los consumos, cuotas, abonos, etc.:

Las respectivas empresas y/o entes prestatarios de los servicios actuarán como agentes de percepción de tales importes, los que deberán ser ingresados a la Comuna, dentro de los 8 (ocho) días corridos de percibidos.

Artículo 56°: Vendedores o compradores ambulantes

Considerase vendedor o comprador ambulante a toda persona que utilice la vía pública ofreciendo o traficando directamente a domicilio cualquier tipo de mercadería, rifas, etc. en cualquier clase de vehículos y/o a pie, sin tener negocio del mismo ramo radicado en la jurisdicción de esta comuna.

Artículo 57°: Colocación de letreros

Letreros para avisos con fines de lucro en la vía pública tributarán por metro cuadrado y por año adelantado. El vencimiento del pago se fija el día 15 de febrero de cada año.

Quando se instala el letrero por primera vez se deberá presentar una solicitud por escrito indicando la ubicación y dimensiones y el contenido del mismo debiendo pagar, proporcionalmente, por el resto del año el derecho correspondiente ese mismo día.

CAPITULO VII: Permiso de Uso

Artículo 58°: Alcance

Quando la comuna ceda el uso de bienes propios, sean éstos edificios, pisos, espacios destinados a publicidad, mobiliarios, automotores, máquinas o herramientas, percibirá el precio que la Ordenanza Tributaria u Ordenanzas especiales establezcan.

CAPITULO VIII: Tasa de Remate

Artículo 59°: Ámbito

La venta de cualquier tipo de bienes efectuada en remates en jurisdicción de la Comuna, de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del C.T.M. ley 8173, abonará la tasa que fije la Ordenanza Tributaria, sobre el total del monto producido.

Este derecho será liquidado por los consignatarios o martilleros intervinientes en forma mensual mediante declaración jurada para lo cual se los considerará Agentes de Retención obligados.

Dichos responsables deberán ingresar el monto retenido dentro de los 10 días corridos siguientes al mes en el cual se efectuó el remate.

CAPITULO IX: Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 60°: Hecho imponible

Por la concurrencia a espectáculos públicos, deportivos y diversiones en general que se ofrezcan dentro de los límites de la Comuna, se pagará este derecho en un todo de acuerdo con las condiciones que establece el presente capítulo.

Artículo 61°: Base Imponible

Constituye la base de percepción del presente derecho, el valor de la entrada sobre el cual la Ordenanza Tributaria anual, determinará la medida

de su alcance. Cuando no existiese fijación del precio de entrada o acceso al espectáculo, la Ordenanza

Tributaria podrá instrumentar la forma de aplicación del gravamen que fija el presente capítulo

Artículo 62°: Responsables

Son únicos y directos responsables del ingreso de las sumas provenientes de la aplicación de este derecho todo organizador, permanente o esporádico, de espectáculo. Los mismos deberán incluir en el precio de la entrada el importe correspondiente al presente Derecho.

Artículo 63°: Ajustes

El resultado individual que se obtenga por entrada se podrá redondear, aumentándolo o disminuyéndolo, en los niveles que establezca la reglamentación, a los efectos de facilitar la cobranza.

Artículo 64°: Pago a cuenta

Los organizadores ocasionales que no deban cumplimentar la habilitación previa, conforme al artículo 103° del C.T.M., ley 8173, podrán ser requeridos a depositar a cuenta la suma que la Comuna considere conveniente, antes de llevar adelante su obra, como, la cual será ajustada de acuerdo a la liquidación definitiva, se le devolverá en un plazo no mayor a 48 horas hábiles de haber el contribuyente presentado la liquidación fina.

Artículo 65°: Exención

La acreditación de las condiciones para acogerse a la exención prevista en el artículo 104° del C.T.M., ley 8173 deberá efectuarse con una antelación de por lo menos 10 días corridos del espectáculo y/o diversión. En caso de no cumplimiento del plazo aludido, el contribuyente que obtuvo la exención deberá pagar una multa cuyo importe podrá ser desde una a cien veces el importe del derecho mínimo general absoluto del Derecho de Registro e Inspección vigente al momento de la imputación o aplicación de la sanción.

Artículo 66°: Denegación

La Comuna podrá denegar el sellado habilitante de entradas o el permiso para la realización de espectáculos, cuyos responsables no se hallen al día con ingresos correspondientes al gravamen del presente capítulo.

CAPITULO X: Derecho de Abasto, Matadero e Inspección Veterinaria

Artículo 67°: Derecho

Se abonará este Derecho por:

a- Por inspección veterinaria y/o sanitaria en la matanza de animales faenados, en la Comuna o introducidos al mismo.

b- Por inspección veterinaria y/o sanitaria de aves reproductoras de huevo.

c- Por inspección veterinaria y/o sanitaria de animales reproductores en establecimientos particulares La Ordenanza Tributaria establecerá los montos a abonar por cada concepto.

CAPITULO XI: Tasa de ordenamiento vehicular.

Artículo 68°: Ámbito y hecho imponible.

La Tasa de Ordenamiento Vehicular es la contraprestación pecuniaria que debe abonarse a la Comuna por la prestación del servicio de control y ordenamiento vehicular del tránsito pesado, por el servicio de control bromatológico y fitosanitario, mantenimiento de caminos alternativos y colectoras, mantenimiento de la infraestructura vial en caminos comunales y todo otro servicio que deba prestarse en razón del impacto que ocasiona en el territorio de la Localidad la circulación del tránsito pesado.

Artículo 69°: Objeto Imponible.

A los efectos de la liquidación de la Tasa de Ordenamiento Vehicular, se considera como objeto imponible cada vehículo de carga cuyo peso - cargado o vacío - exceda los 10.600 kgs al momento de su ingreso a los caminos urbanos y/o rurales y/o a las playas de estacionamiento habilitadas en jurisdicción de la Comuna de Luis Palacios.

Artículo 70°: Sujetos Pasivos.

Son contribuyentes de esta Tasa:

a) El propietario del vehículo individual, o que forme parte del equipo (camión con acoplado, combinación o tren).

b) El empresario de transporte, cualquiera sea la forma de organización empresarial.

c) Los consignatarios o receptores de la carga, propietarios de plantas industriales, de acopio, puertos o terminales de embarque.

d) Los cargadores, cuando se trata de propietarios, dadores o acopiadores de carga.

e) Toda otra persona física, jurídica u de otra índole que se encuentre dentro del alcance de lo establecido en el art. 68.

La Comuna podrá requerir el pago de cualquiera de ellos en forma distinta.

Artículo 71°: Valor de la Tasa.

En retribución por este servicio, la Ordenanza Impositiva anual fijará el importe a pagar en concepto de Tasa de Ordenamiento Vehicular, por cada unidad de transporte de carga que ingrese a los caminos urbanos y/o rurales y/o a las playas de estacionamiento habilitadas en jurisdicción de la Comuna de Luis Palacios.

Artículo 72°: Punibilidad.

Infracciones o incumplimiento a las normas de este Capítulo. Serán pasibles de sanción todos los conductores, cargadores, receptores y consignatarios de la carga, empresarios de transporte y propietarios de vehículos de carga, gerentes responsables de plantas industriales, puer-

tos y terminales de embarque o los que no cumplan con las normas de este capítulo, aunque no medie intencionalidad en su conducta. Es suficiente el acta de comprobación por la autoridad competente para tener por cometida la falta.

Artículo 73°: Penalidades.

Las sanciones que se apliquen conjunta o independientemente, por infracción o incumplimiento de esta Tasa son:

Se aplicará multa al que se negare, omitiere o resistiere al pago de la Tasa de Ordenamiento Vehicular de acuerdo al siguiente detalle:

a) Se aplicará multa de cincuenta (50) lts. de gas oil por la primera infracción.

b) En la primera reincidencia se aumentará la sanción en un 100%.

c) Se multiplicará la sanción establecida en b) por el número de reincidencias constatadas.

A la multa se adicionará la suspensión de continuar circulando o transitando por jurisdicción comunal hasta tanto cumplimente tal obligación fiscal.

Artículo 74°: Régimen de Percepción

Las Firmas que actúen como dadoras o receptoras de carga, para lo cual utilicen playas de estacionamiento habilitadas para vehículos pesados en jurisdicción comunal, serán agentes de percepción de la Tasa de Ordenamiento Vehicular.

Las empresas que actúen como agentes de percepción, conforme lo establecido en este Artículo, están sujetas a la aplicación del Capítulo IX - Título I - De las infracciones a las normas fiscales, de la Ley N° 8173 y sus modificaciones - Código Tributario Municipal.

Artículo 75°: Liquidación.

El monto a percibir se calculará de la siguiente manera: el valor unitario de la Tasa fijado por la Ordenanza tributaria anual por cada vehículo de carga que ingrese a los caminos urbanos y/o rurales y/o a las playas de estacionamiento habilitadas en jurisdicción de la Comuna.

La Comuna de Luis Palacios emitirá y entregará al agente de percepción comprobantes de pago de la Tasa de Ordenamiento Vehicular. Este a su vez entregará a cada sujeto percibido un comprobante al momento de la percepción.

Artículo 76°: Agentes de percepción.

Los obligados que practiquen las percepciones conforme al presente régimen, deberán ingresar los importes percibidos desde el día 1 (uno) al día 30 (treinta) o 31 (treinta y uno) de cada mes, según el caso, hasta el día 10 (diez) del mes inmediato siguiente al de la percepción. Conjuntamente con el ingreso de los montos percibidos se presentará una declaración jurada en la cual se informará el número de vehículos que ingresaron a la playa en el período y el monto total percibido. Conjuntamente con la DDJJ se presentará el cuerpo correspondiente del comprobante de pago provisto por la Comuna.

A los efectos del cómputo del plazo establecido en este artículo, se entenderá por pago toda remesa de fondos, acreditación en cuenta, entrega de valores y todo acto por el cual se configura la disponibilidad de los importes que se abonen.

Artículo 77°: Penalidades.

En caso de corresponder la aplicación de sanciones por la omisión, negativa o resistencia a cumplir con lo establecido en el artículo 74, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 73.

A la multa que corresponda fijar se le podrá adicionar la clausura, suspensión o pérdida de la habilitación otorgada por la Comuna de Luis Palacios, hasta tanto cumplimente tal obligación fiscal.

TITULO III - PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

Artículo 78°: Ámbito

De acuerdo a lo indicado en el Art. 31 del Código Tributario Municipal — ley N° 8173- establécese con carácter general, un régimen de facilidades de pago para contribuyentes y/o responsables de tributos y/o contribuciones en general y/o derechos y/o gravámenes especiales y/o multas, recargos, sus actualizaciones e intereses por las sumas que adeuden hasta la fecha de presentación ante la Comuna solicitando convenio de pago en cuotas.

Artículo 79°: Solicitud de convenio

Los contribuyentes y/o responsables que adeuden tributos, recargos y/o contribuciones en general, sus actualizaciones e intereses, podrán adherirse al régimen general de facilidades de pago solicitando convenio de pago en cuotas bajo las formas y condiciones establecidas en el presente título.

Artículo 80°: Condiciones de convenio de regularización.

Sólo podrá celebrarse convenio de pago en cuotas abonando en concepto de anticipo un 50% del total de la deuda al momento de la celebración (incluyendo accesorios y penalidades). El saldo podrá cancelarse en hasta 6 cuotas mensuales iguales, mensuales y consecutivas, viniendo la primera a los treinta días corridos de la suscripción. El interés de financiación por el plan de pago y el valor mínimo de cada cuota será fijado en la ordenanza tributaria anual. El Sr. Presidente Comunal podrá fundadamente disminuir el porcentaje de anticipo exigido o incrementar la cantidad de cuotas. Podrá también, en caso de haber acontecido reincidencia en el incumplimiento de convenios exigir un anticipo mayor o incluso denegar la celebración de acuerdo.

Artículo 81°: Caducidad del Convenio

La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas, operará

la caducidad automática de los plazos pendientes y hará exigible el saldo adeudado, sin necesidad de requerimiento ni aviso alguno. En caso de quedar la última cuota impaga, pasados treinta días del vencimiento de la misma, operará de pleno derecho la caducidad en las formas y condiciones citadas en la primera parte del presente artículo.

Artículo 82°: Lugar de pago

Todos los pagos se efectuarán en el lugar que se pacte en el convenio de pago respectivo.

Artículo 83°: Reconocimiento de deuda

El acogimiento al presente régimen implica el reconocimiento de la deuda y el desistimiento de las excepciones y defensas opuestas, si se hubiese ejercitado la pertinente acción judicial.

TITULO IV

Capítulo I - Disposiciones Varias

Artículo 84°: Derógase a partir de la vigencia de la presente, la Ordenanza Tributaria N° 22/2002 y todas sus modificatorias y complementarias.

Artículo 85°: La aplicabilidad de la presente Ordenanza Fiscal regirá desde el 1° de marzo de 2023 y mantendrá su vigencia durante y hasta tanto sea dictada otra norma legal que la sustituya, total o parcialmente.

Artículo 86°: En todos los aspectos no contemplados especialmente por la presente Ordenanza, serán de aplicación subsidiaria las disposiciones del Código Tributario Municipal (ley N° 8173).

Artículo 87°: Regístrese, comuníquese y archívese.

\$ 27.600 495480 Mar. 15

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 121

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción dos (2) firmas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BONAVERI ZIMMERMANN S.R.L. CUIT N.º 30-71263160-7 e IGNIS LITHING S.R.L. CUIT N.º 30-70935087-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BETELLA DANIEL FERNANDO CUIT N.º 20-11903473-4 y BOUNOUS HNOS. S.A.I.M. CUIT N.º 30-50072411-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39042 Mar. 14 Mar. 15

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 24/23 de fecha 10 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "AXXXXXX GXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio al Sr. Mario Alberto García DNI 25.453.455 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 10 de Marzo de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-

ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 24/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la joven AXXXXX TXXXXX LXX GXXXXX DÍAZ DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Liliana Díaz, titular del DNI desconocido con domicilio en calle Pasaje Vergara 2238 de Rosario, y del Sr. Mario Alberto García DNI 25.453.455 con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de los informes de los operadores territoriales de que la adolescente se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica, debido a las situaciones de riesgo a las que se encuentra expuesta, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada y/o en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, art. 52 inc A y/o B y/o C de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. - Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto

Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39029 Mar. 14 Mar. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTÍN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 14 y miércoles 15 de marzo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE PÚBLICO Nº8235 (BARRIO LICEO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 8243 "O" Plano Nº81899/1976, Partida inmobiliaria Nº10-11-06-133636/0424-7 inscripto el dominio al Tº308 I Fº2423 Nº19.013 año 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081577-9, iniciador: RETAMOSA CLARA NOEMI.

2.- SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE PÚBLICO Nº8235 (BARRIO LICEO), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 8243 "O" Plano Nº 81.899/1.976, Partida inmobiliaria Nº10-11-06-133636/0424-7, inscripto el dominio al Tº308 I Fº2.423 Nº19.013 AÑO 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081576-8, iniciador: RETAMOSA RITA DEL CARMEN.

3.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual LE:2.394.857; LE:6.260.772; LE: 6.305.520; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE M. CALDERON Nº8257 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 21 manzana 8266B Plano Nº71.918/1974, Partida inmobiliaria Nº10-11-06-133665/1004-4, inscripto el dominio al Tº401 P Fº4001 Nº82.776 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089361-8, iniciador: ORDOÑEZ MAURICIO GONZALO.

4.- VILLANUEVA ROSARIO GERONIMA BERTA, Matrícula individual DNI:6.081.699, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: INDEPENDENCIA Nº3075 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 6 manzana 430 Plano Nº601MU/1950, Partida inmobiliaria Nº10-11-01-099436/0002-5, inscripto el dominio al Tº245 I Fº150 Nº1.281 AÑO 1963, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0106240-6, iniciador: OLMEDO ROBERTO RAUL.

5.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual LE:2.394.857; LE:6.260.772; LE: 6.305.520; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRESNO DE LOPEZ Nº8211 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 25 manzana 8267 "C" Plano Nº71.918/1974, Partida inmobiliaria Nº10-11-06-133665/1828-8, inscripto el dominio al Tº401 P Fº4001 Nº82.776 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103441-4, iniciador: MARTINEZ NILDA GUADALUPE.

LOCALIDAD DE SANTO TOME

6.- CORRAL SUPER MANUEL, Matrícula individual LE: 6.209.785, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO Nº4163 (BARRIO LIBERTAD) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 3 manzana 1641 Plano Nº48.017/1.967, Partida inmobiliaria Nº10-12-00-142765/0018-8, inscripto el dominio al Tº353 I Fº 2062 Nº16.619 AÑO 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades,

del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113087-7, iniciador: PETTINARI DUILIO DANIEL.

7.- ROSSI de FUMILLA NÉLIDA YOLANDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON Nº2966 (BARRIO SAN MARTÍN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 12 manzana A plano Nº44.665/1966, Partida inmobiliaria Nº10-12-00-141761/0006-6, inscripto el dominio al Tº263 I Fº2269 Nº19.571 AÑO 1966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098902-9, iniciador: HENRY ERNESTINA GUADALUPE.

08.- MOYANO PABLO ARMANDO, Matrícula individual, DNI: 2.364.862, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRESPO Nº2197 (BARRIO SAN MARTÍN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote "C" manzana 134 Plano Nº22.976/1957, Partida inmobiliaria Nº10-12-00-141788/0008-1, inscripto el dominio al Tº249 I Fº2053 Nº18.605 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112672-6, iniciador: GALARZA FIDELINA.

09.- GOMEZ MARIA, Matrícula individual, DNI: 11.210.952, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 13 DE DICIEMBRE Nº 3964 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 33 Plano Nº44231/1976, Partida inmobiliaria Nº10-12-00-143286/0158-8, inscripto el dominio al Tº 345 I Fº2771 Nº20.503 AÑO 1976, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0074651-6, iniciador: ROLON RAMÓN.

DEPARTAMENTO: SAN JERONIMO - LOCALIDAD: GALVEZ

10.- RAIMONDI DE MAGUANI CATALINA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Sargento Cabral N.º 367 (BARRIO OESTE) de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote P/S 2931 manzana 10 Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 11-08-00-144966/0000-6, inscripto el dominio al Tº 58 impar Fº228 Nº20.697 AÑO 1930, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114415-7, iniciador: BENITEZ MAURICIO JUAN.

S/C 39005 Mar. 13 Mar. 15

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RECOMPENSA

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por intermedio del el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe ofrece una recompensa a quienes brinden datos útiles que permitan individualizar a los autores y/o partícipes del femicidio que tuviera como víctima a MAGALÍ GUADALUPE OJEDA, ocurrido el domingo 26 de agosto del año 2018 alrededor de las 16 hs. se encontró el cuerpo de la Víctima nombrada en una zona rural. Debajo del puente macro desagüe, ubicado en calle Mitre S/Nro., Zona Suburbana Oeste de la ciudad de Coronda.-Se establece como medio para recibir los datos útiles para la investigación las sedes regionales del Ministerio Público de la Acusación: General López 3302 en Santa Fe Capital, (Fiscalía Regional Nº1 - 342 4585540), Sarmiento 2850 en Rosario (Fiscalía Regional Nº2 - 341 4861200/4721920), Alvear 275 de Venado Tuerto (Fiscalía Regional Nº3 - 3462 408807), Iriondo 553 de Reconquista (Fiscalía Regional Nº4); y Necochea 44 de Rafaela (Fiscalía Regional Nº5 - 3492 453562), Programa de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables (342 - 4086834).-

S/C 38982 Mar. 13 Mar. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 41/23 de fecha 03 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.482 referenciados administrativamente como " MONZON, ALMA- DNI N.º 59.505.584 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA.

BERENICE ANAHÍ MONZON - DNI N° 44.631.480 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE AVELLANEDA ENTRE GARAY Y GABOTO DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 41/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña ALMA MONZON - DNI N.º 59.505.584 – Nacida en Fecha 18 de Julio de 2022- hija de la Sra. Berenice Anahí Monzón – DNI N.º 44.631.480 - con último domicilio conocido en calle Avellaneda entre Garay y Gaboto de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.-B-) SUGERIR que la niña ALMA MONZON - DNI N.º 59.505.584 – Nacida en Fecha 18 de Julio de 2022- sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. BERENICE ANAHÍ MONZÓN – DNI N.º 44.631.480 - con último domicilio conocido en calle Avellaneda entre Garay y Gaboto, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D-) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales.- E-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Pro-

vincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39012 Mar. 13 Mar. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 08 de Marzo de 2023.-

SEÑOR/A: María Belén Clerici- DNI 41.946.533

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 15.927 referenciadas administrativamente como: "CLERICI, MIQUEAS - DNI N° 59.655.045 S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 08 de Marzo de 2023. DISPOSICIÓN N° 44/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de adecuación de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño MIQUEAS CLERICI, DNI N.º 59.655.045, FN 09/01/2023, progenitora Sra. María Belén Clerici DNI 41.946.533, con último domicilio denunciado en Urquiza 7173 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada.- B.- NOTIFIQUESE a la progenitora del niño en el domicilio por ella denunciado o de manera personal.- C.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y Solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N.º 12.967.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá du-

plicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39019 Mar. 13 Mar. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°:110 suscripto en fecha 14/06/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr./a: Storti Silvana Andrea DNI N°: 21.719.073 ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 495103 Mar. 10 Mar. 16

COMUNA DE CHOVET

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

OBJETO: Arreglo de camino rural Ruta S6 (calzada natural) tramo desde Ruta 33 (Paraje Villa Divisa de Mayo) hasta finalización de la jurisdicción del distrito Chovet por una extensión de 18 km. Tareas a realizar: disquear cuneta para desmalezado, alteo, estabilizado y nivelación de terreno.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.30 hs. del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos quince mil (\$15.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinticinco mil (\$25.000)

\$ 540 494760 Mar. 7 Mar. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 94,25 (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$188,50 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$217,10 (DOSCIENOS DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38955 Mar. 06 Mar. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, conforme lo dispuesto por los artículos 19º y 20º de la Ley 4.889 y los artículos 8º, 41º inc. e) y concordantes del Reglamento General, convoca a los afiliados al Régimen Asistencial y de Jubilaciones y Pensiones, leyes 4.889 y 6.729, de esta Entidad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día jueves 30 de marzo de 2023 a las 18:00 horas (1), en el domicilio de San Jerónimo 3033/45, ciudad (con ingreso por Crespo 2770), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos afiliados presentes para aprobar y firmar el acta a labrarse.
2. Memoria General. Temas comunes a ambos regímenes correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.
3. Memoria y Balance correspondiente al 64º ejercicio del RÉGIMEN ASISTENCIAL comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.
4. Memoria y Balance correspondiente al 59º ejercicio del RÉGIMEN JUBILATORIO comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.
5. Aprobar la Resolución de Directorio N° 3354/2022 emanada de la sesión del 22 de septiembre de 2022 sobre modificación artículo 1, inciso 1.5 del Reglamento de los Servicios Sociales (2).
6. Reglamentación de aportes según el artículo 5º, inciso b) de la Ley 6.729 (3).
7. Sistema de completamiento de aportes al régimen de la ley 6.729 (4).
8. Palabras del Directorio sobre líneas de acción para el año en curso. Santa Fe, marzo de 2023

Arq. Nanci Maricel García
Directora Secretaria

Ing. Gustavo Carlos Balbastro
Presidente

1 "Las Asambleas ordinarias o extraordinarias funcionarán con "quórum" legal de la mitad de los beneficiarios. No lográndose ese número en la primera convocatoria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada, con los beneficiarios que concurran, sea cual fuere su número." (art. 20º Ley 4.889).

2 .Los proyectos de los puntos 5, 6 y 7 del orden del día estarán disponibles junto a la memoria y el balance en plazo legal.

3. Ídem anterior.

4. Ídem anterior.

\$ 45 495501 Mar. 15

BERTERO, MANFREDI Y CHUIT SOCIEDAD ANÓNIMA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de abril de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y, en su caso, a las 17 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas encargados de firmar el acta de asamblea junto con el presidente del directorio;
- 2) Aumento de capital por capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital;
- 3) Reforma integral del estatuto. Consideración del proyecto de texto ordenado emitido por los asesores jurídicos de la sociedad;
- 4) Autorizaciones.

NOTA: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 250 495612 Mar. 15 Mar. 21

MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 30 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2023 a las 12:00 hs, la cual se desarrollará bajo la modalidad a distancia y a través de la plataforma Google MEET, según lo normado en la Resolución del INAES N° 48512021. Se podrá acceder mediante el enlace que será suministrado a cada asociado al momento de confirmar su participación al mail mutensantafe@gmail.com, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Consideración de Memoria y Balance, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente al Ejercicio N° 31 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4. Informe del Consejo Directivo sobre lo actuado en el Ejercicio.
5. Renovación de miembros de Consejo Directivo y Junta fiscalizadora. Se renueva Presidente, Secretario, Tesorero, 4 miembros titulares además de 7 miembros suplentes; la Junta Fiscalizadora integrada por 3 miembros titulares y 3 suplentes.

ERNESTO CEPEDA
Presidente

GLADIS ARIAS
Secretaria.

NOTA: Artículo 37: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación del mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. La asamblea no podrá considerar asuntos que no estén en el orden del día.

\$ 50 495493 Mar. 15

A.M.A.S. ASOCIACION MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE SEGUROMETAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones del art. 32 del Estatuto social de la Asociación Mutual entre Asociados de Segurometal A.M.A.S., convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Quincuagésimo Primer Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Santiago 925, Rosario el día 28 de Abril de 2023, a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria,
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, Destino del Resultado, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 Informe del Organó de Fiscalización. Consideración de la gestión del Organó Directivo.
- 3) Incorporación al Patrimonio Mutual de las sumas integradas en concepto de Fondo de Capital, por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- 4) Autorización para la enajenación y adquisición de bienes inmuebles y/o muebles registrables y la aprobación para las realizadas durante el ejercicio.
- 5) Aprobación de la retribución establecida a favor del Sr Presidente por trabajos efectivamente realizados, dispuesta oportunamente por el Organó Directivo en Acta N° 726.
- 6) Elección de miembros del Organó Directivo y el Organó de Fiscalización de acuerdo a lo siguiente:

ORGANO DIRECTIVO

Elección de:

Dos Vocales Suplentes: Por un año.

ORGANO DE FISCALIZACION

Elección de:

Un miembro suplente: Por un año.

Dr. MENDIAZ JAVIER
Presidente

RAMON JOSE SANTINO

Secretario

\$150 495492 Mar. 15 Mar. 17

FUNDACION DEL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES J. B. CASTAGNINO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo N° 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 30 de Marzo de 2023, a las diecinueve horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Av. Pellegrini 2202 de la Ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración del Estados Contables y Memoria Anual, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2022.
- 2) Consideración de las actividades desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Consideración del plan de acción para el ejercicio 2023
- 4) Designación de partidas, presupuesto y cálculos de recursos para el ejercicio 2023.
- 5) Designación de los nuevos miembros del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo.

Rosario 10 de marzo de 2023.

\$ 150 495482 Mar. 15 Mar. 17

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UMBERTO PRIMO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Umberto Primo, convoca a los Señores Asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 2023 a las 13 horas en su sede social de Jujuy 2553 de Rosario para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de 2 asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Proyecto de Afectación de Resultados, Informe de la Junta Fiscalizadora, todo correspondiente al Ejercicio Nro. 124 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

FERNANDO GABRIEL PASSARO
Presidente

MARIA GABRIELA CALVO
Secretaria.

DE LOS ESTATUTOS

NOTA: Art. 33°: Para participar de la Asamblea y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo b) Estar al día con Tesorería c) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. d) Tener 6 meses de antigüedad como socio.

Art. 34°: El padrón de los socios en condiciones de intervenir se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad, con una anticipación de 30 días en la fecha de la misma debiendo actualizarse cada 5 días.

Art. 37°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

\$ 60 495452 Mar. 15

COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES, Y VIVIENDA DE TORTUGAS LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En virtud de las disposiciones del artículo 392 de la Ley Nacional n° 20.337 "Ley de Cooperativas", y a lo dispuesto por los artículos 30° y 31° de nuestro Estatuto Social, el Consejo de Administración CONVOCA a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Sociales y Vivienda de Tortugas Limitada a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 03 de abril del 2023 a las 19.00 horas en el Salón Comunal de Tortugas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1-) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (art. 39° del Estatuto)
- 2-) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría correspondiente al 61° Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 2022. Proyecto de Distribución de Resultados.-

3-) Renovación parcial del Consejo de Administración por caducidad de mandato

a-) Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos de dos miembros.

b-) Elección de cuatro 4) Consejeros Titulares por dos (2) años en reemplazo de los Sres. Palazzesi María Gimena; Figueroa Diego; Panigatti Juan y Santilli Mauro.

c-) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes por un (1) año en reemplazo de los que cesan su mandato, Sres Rufini Hernán, Marinzalda Walter y Colombano Augusto.

TORTUGAS, Marzo de 2023

MARÍA G. PALAZZESI
Secretaria

RICARDO A. BITTI
Presidente

NOTA: Artículo 32º (Estatuto) Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 70 495439 Mar. 15

BLD FINANZAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 05 de Abril de 2023, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Junín 191, Piso 14, Oficina 1 de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del :

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.

3) Destino del Resultado.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.

6) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

7) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

8) Elección del Síndico y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

9) Elección de Auditor Externo, titular y suplente por el ejercicio 2023.

10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 300 495432 Mar. 15 Mar. 21

FEDERACION DE CAMARAS EMPRESARIAS DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (FE.CE.CO.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2023 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1-Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2022 al 31/12/2022

2-Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2022 al 31/12/2022

3.-Elección autoridades

Presidente (2 años)

Vicepresidente 2do (2 años)

Secretario (2 años)

Tesorero (2 años)

Cinco vocales titulares (2 años)

Seis vocales suplentes (1 año)

Elección de dos síndicos titulares (1 año)

Elección de un síndico suplente (1 año)

4-Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante la Ins-

pección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

5-Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10 17.

\$ 225 495420 Mar. 15 Mar. 21

GLUTAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2023, a la hora 10 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Moreno 1475 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

10) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

20) Consideración de la documentación a la que se refiere el Artículo N°234 inciso 1) de la Ley de sociedades correspondiente al ejercicio N° 74 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3º) Propuesta del destino del resultado del ejercicio.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

Esperanza, 8 de marzo de 2023.

\$ 230 495414 Mar. 15 Mar. 21

SUEÑOS DE LIBERTAD ASOCIACION CIVIL N° 1211

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por este medio se convoca a ud como asociado, a participar de la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 15/4/2023 a las 20,30 hs. a fin de tratar los siguientes temas:

*aprobar balance certificado, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas y resúmenes de gastos e ingresos del periodo 2022

*establecer el monto de la cuota mensual para el nuevo año 2023

*renovar autoridades de la comisión directiva queda ud. debidamente notificado e invitado.

CABRERA SANDRA
Presidente

\$ 45 495450 Mar. 15

VNR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 8/04/23 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Designación de nuevas autoridades.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 495465 Mar. 15 Mar. 21

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOGAR JOSE MARÍA ESTRADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora del Hogar Jose María Estrada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para la fecha 20 de marzo

de 2023 a las 16 hs. en su sede de Avenida Almirante Guillermo Brown Nro. 7398 de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

- 1 - Renovación autoridades de la Comisión Directiva.
 - 2 - Consideración Memorias y Balances años 2019, 2020 y 2021.
 - 3 - Designación de dos asociados para suscribir el acta, conjuntamente con la presidente Y el secretario general.
- \$ 45 495261 Mar. 15

TIRO FEDERAL ARGENTINO-ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Tiro Federal Argentino de Carcaraña -Asociación Civil convoca a sus asociados para el día 20 de Abril de 2023, a las 20:00 horas, en su sede social de Alberdi 1598 de la ciudad de Carcaraña para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 2) Renovación de autoridades parcial.
- 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

ROBERTO GURAYA
Presidente

\$ 45 495407 Mar. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los afiliados de la Asociación Mutual Entre Obreros Y Empleados De La Industria De Aguas Gaseosas —A.M.O.E.I.A.G.— a asamblea general ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 10:30 hs. en el local de la entidad, sito en Sarmiento 2225 de la ciudad de Rosario, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Asistencia a la asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior, consideración y aprobación.
- 3) Memoria y balance del ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, consideración y aprobación.
- 4) Consideración de los informes de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 5) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la presente asamblea.

Se deja aclarado que, de no haber quórum suficiente en el primer llamado a la asamblea, se efectuará una segunda convocatoria treinta minutos transcurridos de la hora convenida.

Rosario, 09 de Marzo de 2023.

JOSE ROBERTO MAROTTA
Presidente

AMERICO LINDORO ROMERO

Secretario

\$ 150 495352 Mar. 14 Mar. 16

PRIMORDIAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Primordial S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Abril de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura el Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades

comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

FERNANDO VETTORI
Presidente

\$ 330 495319 Mar. 14 Mar. 20

AMECA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Ameca S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2023, a las 8:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

BINNER CARLOS
Presidente

\$ 330 495320 Mar. 14 Mar. 20

ASOCIACION CIVIL AGENCIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPTO. SAN JERONIMO GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de Abril de 2023, a las dieciocho y treinta horas en Primera Convocatoria y a las diecinueve y treinta horas en Segunda Convocatoria, en la sede de la entidad sita en la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
 - 2º) Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.
 - 3º) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea.
 - 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- \$ 150 495422 Mar. 14 Mar. 16

LOGISTER S.A."EN LIQUIDACION"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Logister S.A. en liquidación, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03 de abril de 2023, a las 16:00 hs en su sede social de calle Pueyrredón 2924 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.- Designar socio/socios a efectos de suscribir y confeccionar el acta de asamblea. 2.- Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 13 de fecha 31 de diciembre de 2019.

\$ 250 495262 Mar. 14 Mar. 20

ASOCIACION MUTUAL LA CASA DEL MEDICO MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a

Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 29 de Abril de 2023, a las 10.00 hs en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.
- 4) Tratamiento y Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente Asamblea.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM N° 294/88)

Rosario, 8 de marzo de 2023
\$ 200 495377 Mar. 14 Mar. 15

AEROCLUB SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° convocatoria)

La comisión directiva del Aeroclub San Justo, en cumplimiento del estatuto vigente, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 20:00 hs en primera convocatoria y 20:30 hs en segunda convocatoria, en sede del Aeroclub San Justo, cito en calle Vicecomodoro Miguel Ángel Pent N°1390 de la ciudad de San Justo (Santa Fe); en forma presencial, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y puesta a consideración del acta anterior.
- 2° Lectura y aprobación de los estados contables y demás estados y cuadros del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 4° Lectura del informe de la comisión fiscalizadora y del síndico.
- 5° Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva, conforme a lo establecido por el estatuto vigente.
- 6° Designación de dos socios para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta correspondiente.

LEANDRO COLOMBO
Presidente

BRUNO MORENO
Secretario

NOTA: Art. 38°: La asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art.14 inc. d). Una hora después de la cita para la Asamblea, si no hubiese quórum, la

Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos asociados, para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Art.39°: La Asamblea será presidida por el Presidente o el Vicepresidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art.40°: La Asamblea no podrá resolver ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día°.

Art.41° inc. d): Son derechos de los socios activos y vitalicios:...d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 825 495285 Mar. 14 Mar. 20

LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° convocatoria)

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo N° 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 30 de Marzo de 2023, a las diez horas en primera convocatoria, y

a las once horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Sarmiento 958 Piso: 1 de la Ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para redactar y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración del Estados Contables y Memoria Anual, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2022.
 - 3) Consideración de las actividades desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 4) Consideración del plan de acción para el ejercicio 2023.
- Rosario, 9 de Marzo de 2023.
\$ 150 495381 Mar. 14 Mar. 16

INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO II

ASAMBLEA GENERAL ORDENARIA

En cumplimiento de los Arts. 30, 33 y 34, inc. a) del Estatuto, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
 2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 29. Informe del Revisor de Cuentas.
 3. Presupuesto de gastos para el año 2023.
- La Asamblea se llevará a cabo el día lunes 24 de abril de 2023 a las 16 horas en la ciudad de Rosario, en la sede del CPIC, Santa Fe 620.
\$ 150 495524 Mar. 14 Mar. 16

SOCIEDAD CLUB ATLETICO JUVENTUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 2023 a las 19:00 hs, en la sede del club a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de 2 asociados que firmen el acta de Asamblea; 2-Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022, 3- Informe de todo lo actuado por la comisión directiva.
\$ 250 495080 Mar. 10 Mar. 16

CLUB DEPORTIVO UNION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Unión, de la localidad de Gobernador Crespo acuerdo con las disposiciones del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar la primera convocatoria para el día 14 de Marzo de 2023, a las 19 :00 horas, y la segunda convocatoria se realiza para el día 20 de Marzo de 2023 a las 19:00, en la sede del club sito en Combate de San Lorenzo N° 602 de la localidad de Gobernador Crespo, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- Gobernador Crespo, 2 de Marzo de 2023.

JORGE ALBERTO CORTINA
Presidente

\$ 250 495140 Mar. 10 Mar. 16

I.M.A.N. S.A.C.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme, lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de abril de 2023, a las 9:00 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patri-

monial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 61, finalizado el 30 de Noviembre de 2022.

2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 61, cerrado el 30 de noviembre de 2022.

3) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2022 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.

5) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 495107 Mar. 10 Mar. 16

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pica. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Aumento del capital social de la sociedad.

3. Análisis del estatuto social, reforma parcial del mismo.

4. Nuevo Texto ordenado Estatuto Social.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

\$ 225 495188 Mar. 10 Mar. 15

RED PORTEÑA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA RAFAELA

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo de 2023, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2- Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022;

3- Gestión desarrollada por el directorio;

4- Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de responder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550;

5- Distribución del resultado del ejercicio;

6- Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el periodo estatutario de 1 ejercicio.

CATTANEO, VÍCTOR HUGO
Presidente

\$ 280 495069 Mar. 09 Mar. 15

SANATORIO MAYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023 a las 20.30 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto,

estado de flujo de efectivo, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31/7/2022; 3) Consideración y en su caso ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/7/2022; 4) Consideración y en su caso aprobación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31/7/2022.-

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a participar de las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificados provisorios hasta tres días hábiles antes de la realización de la misma en horario de 8 a 12 en las oficinas de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 250 495096 Mar. 09 Mar. 15

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PREVENCIÓN SALUD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05395268-9- Año 2022 - "Prevención Salud Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 23 del 29-09-22 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo a través del acta N° 132 del 29-09-22 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Miguel Colombero D.N.I. 16.840.647; Vice-Presidente: Carlos Alberto Ingaramo D.N.I. 5.261.968; Directores Titulares: Alfredo Miguel Panella D.N.I. 11.300.429, Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881, Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879, Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047, Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625 y Alejandro Carlos Simón, D.N.I. 24.235.507; y Directores Suplentes: Raúl Colombetti D.N.I. 13.366.824 y Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170. La Comisión Fiscalizadora quedó compuesta de la siguiente forma: Síndicos Titulares: Jorge Otilio Meroni 11.638.074; Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537 y Severino Eduardo Miretti D.N.I. 10.316.176; y Síndicos Suplentes: Julio Alberto Collino D.N.I. 6.309.258, Gabriel Alejandro Daga D.N.I. 24.490.916 y Daniel Ricardo Muzzalupo D.N.I. 25.515.399.- Rafaela, 10 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.-

\$ 90 495555 Mar. 15

CITES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05395266-3 - Año 2022 - "CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL Y SOCIAL S.A. s/ Designación de Autoridades" se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 21 del 30-09-22 se procedió mediante punto 7) de la misma a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 82 del 30-09-22 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507; Vice-Presidente: Carlos Alberto Ingaramo D.N.I. 5.261.968; Directores Titulares: Gustavo Rubén Badosa D.N.I. 14.981.503, Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047, Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881, Alfredo Miguel Panella D.N.I. 11.300.429, Eduardo Ignacio Estrada D.N.I. 21.731.645 y Luciano Hernán Mo D.N.I. 24.702.695; Directores Suplentes: Oscar Miguel Colombero D.N.I. 16.840.647 y Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625. La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074 y Síndico Suplente: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537.- Rafaela, 10 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.-

\$ 80 495557 Mar. 15

PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05395246-9 - Año 2022 - "Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 39 del 29-09-2022 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros

titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, a través del acta N° 364 del 29-09-2022 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047; Vice-Presidente: Alfredo Miguel Panella D.N.I. 11.300.429; Directores Titulares: Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881, Carlos Alberto Ingaramo D.N.I. 5.261.968, Oscar Miguel Colombero D.N.I. 16.840.647, Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625, Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879, Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507 y María Alejandra Metelli D.N.I. 12.453.328; Directores Suplentes: Raúl Colombetti D.N.I. 13.366.824 y Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170. Asimismo, la Comisión Fiscalizadora queda conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074, Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537 y Severino Eduardo Miretti D.N.I. 10.316.176; y Síndicos Suplentes: Julio Alberto Collino D.N.I. 6.309.258, Gabriel Alejandro Daga D.N.I. 24.490.916 y Daniel Ricardo Muzzalupo D.N.I. 25.515.399.- Rafaela, 10 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.-
\$ 90 495556 Mar. 15

ALIANZA INVERSORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05395247-7 - Año 2022 - "Alianza Inversora Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 42 del 29-09-22 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 225 del 29-09-22 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Miguel Panella D.N.I. 11.300.429; Vice-Presidente: Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881; Directores Titulares: Oscar Miguel Colombero D.N.I. 16.840.647, Raúl Colombetti D.N.I. 13.366.824 y Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047; Directores Suplentes: Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879, Carlos Alberto Ingaramo D.N.I. 5.261.968, Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625, Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170 y Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507. La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074 y Síndico Suplente: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537.- Rafaela 10 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.-
\$ 80 495563 Mar. 15

PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05395245-0 - Año 2022 - "Prevención Seguros de Retiro Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 10 del 29-09-22 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo a través del acta N° 46 del 29-09-22 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón, D.N.I. 24.235.507; Vice-Presidente: Gustavo Rubén Badosa D.N.I. 14.981.503; Directores Titulares: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047, Alfredo Miguel Panella, D.N.I. 11.300.429 y María Alejandra Metelli D.N.I. 12.453.828; Directores Suplentes: Oscar Miguel Colombero D.N.I. 16.840.647 y Carlos Alberto Ingaramo D.N.I. 5.261.968. La Comisión Fiscalizadora quedó compuesta de la siguiente forma: Síndicos Titulares: Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074, Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537 y Serino Eduardo Miretti D.N.I. 10.316.176; y Síndicos Suplentes: Julio Alberto Collino D.N.I. 6.309.258, Gabriel Alejandro Daga D.N.I. 24.490.916 y Daniel Ricardo Muzzalupo D.N.I. 25.515.399.- Rafaela, 10 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.-
\$ 80 495554 Mar. 15

GRUPO FINANCIERO SS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ta Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados "Expte. Cuij N°

21-05395470-4 – GRUPO FINANCIERO SS S.A S/AUMENTO DE CAPITAL", se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 30 de junio de 2022, se ha resuelto: I: Aumentar el Capital de GRUPO FINANCIERO SS SA, en la suma de pesos veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 24.444.000.-), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de pesos trescientos trece millones ochocientos cuarenta y ocho mil (\$ 313.848.000.-), en acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$ 100.-) cada una, debiendo emitirse en acciones ordinarias, con derecho a un voto cada una, las que serán suscriptas por los accionistas de acuerdo a las disposiciones estatutarias; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela, 10 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.-
\$ 70 495548 Mar. 15

GRUPO FINANCIERO SS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05395267-1- Año 2022 - "GRUPO FINANCIERO SS S.A. s/ Designación de Autoridades" se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 15 del 30-09-22 se procedió mediante punto 7) de la misma a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo a través del acta N° 66 del 30-09-22 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507; Vice-Presidente: Gustavo Rubén Badosa D.N.I. 14.981.503; Directores Titulares: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047 y Carlos Alberto Ingaramo D.N.I. 5.261.968; Directores Suplentes: Oscar Miguel Colombero D.N.I. 16.840.647 y Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881. La Comisión Fiscalizadora quedó compuesta de la siguiente forma: Síndicos Titulares: Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074; Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537; y Severino Eduardo Miretti D.N.I. 10.316.176; y Síndicos Suplentes: Julio Alberto Collino D.N.I. 6.309.258, Gabriel Alejandro Daga D.N.I. 24.490.916 y Daniel Ricardo Muzzalupo D.N.I. 25.515.399.- Rafaela, 10 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.-
\$ 80 495549 Mar. 15

ALIANZA SERVICIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05395244-2 - Año 2022 - "Alianza Servicios S.A. s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 14 del 29-09-22 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 56 del 29-09-22 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Ingaramo D.N.I. 5.261.968; Vice-Presidente: Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879; Directores Titulares: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047, Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170 y Raúl Colombetti D.N.I. 13.366.824; Directores Suplentes: Oscar Miguel Colombero D.N.I. 16.840.647, Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881, Alfredo Miguel Panella D.N.I. 11.300.429, Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625 y Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507. La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074 y Síndico Suplente: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537.- Rafaela, 10 de marzo de 2023.- Fdo: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.-
\$ 80 495546 Mar. 15

SILO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de SILO SA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD - CUIJ 21-05210359-9- Nro. Expediente 138/2023: SOCIOS: IGNACIO SIMEZ, apellido materno Garibotti, Argentino, DNI Nro. 28.764.884, Cuit Nro. 20-28764884-8, nacido el 24/07/81, médico, Soltero, domiciliado en Barrio los molinos Manzana 20 lote 8-9 y GUSTAVO LUIS LO PRESTI, apellido materno SPINETTA, Argentino, DNI Nro. 32.184.785, Cuit Nro. 20-32184785-5, nacido el 15/4/86, médico, casado, con domicilio en calle LA RIOJA 3107 2º FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 02 de Febrero de 2023.-

DENOMINACIÓN: SILO SA.

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: 1.- la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades médicas. 2.- la producción, comercialización, distribución, almacenamiento, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- La Sociedad podrá asociarse a entidades de similar naturaleza u objeto, sean de igual o distinto grado. Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social se procederá a la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia se generen de su exclusiva titularidad. a Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la LSC, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley.-

CAPITAL SOCIAL: es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), representado por mil quinientas (1500) acciones de mil pesos (\$ 1000) , valor nominal cada una.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio deberá designar un Director Médico quien durará en su mandato 3 años, pudiendo renovarse indefinidamente.

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

DIRECTORES: Presidente: IGNACIO SIMEZ, DNI Nro. 28.764.884, CUIT Nro. 20-28764884-8, nacido el 24-07-1981, domiciliado en Barrio Los Molinos Manzana 20- lotes 8-9.- Director Suplente: GUSTAVO LUIS LO PRESTI, DNI Nro. 32.184.785, CUIT Nro. 20-32184785-5, nacido el 15-04-1986, domiciliado en La Rioja 3107- 2do piso.-

Director Médico: GUSTAVO LUIS LO PRESTI, DNI Nro. 32.184.785, CUIT Nro. 20-32184785-5, nacido el 15-04-1986, domiciliado en La Rioja 3107- 2do piso.- Todos argentinos, médicos y de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.-

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero.-

SEDE SOCIAL: Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.-
Santa Fe, de marzo de 2023.-

\$ 160 495639 Mar. 15

GUILLERMO MAGNANO SAS

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de GUILLERMO MAGNANO SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD - CUIJ 21-05210428-6 Nro. Expediente 207- 2023:

SOCIOS: GUILLERMO ALBERTO MAGNANO, apellido materno Vidal, Argentino, DNI 18.114.358, CUIT. 20-18114358-5, fecha de nacimiento 16/02/1967, oftalmólogo, divorciado, domiciliado en calle San Jerónimo 3162, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10 de Febrero de 2023.-

DENOMINACIÓN: GUILLERMO MAGNANO SAS

DOMICILIO: ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.-

PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: 1.- la producción, comercialización, distribución, almacenamiento, intermediación, representación, importación y exportación de insumos y equipamientos destinados a la atención oftalmológica. ; 2.- la prestación de servicios médicos en la especialidad de oftalmología. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

CAPITAL SOCIAL: es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por doscientas (200) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una.

ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de uno o más profesionales, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.-

REPRESENTACION LEGAL: corresponde al administrador de la sociedad.

DIRECTORES: TITULAR: GUILLERMO ALBERTO MAGNANO, DNI 18.114.358, CUIT. 20-18114358-5, fecha de nacimiento 16/02/1967, domiciliado en calle San Jerónimo 3162, SUPLENTE: JUAN MANUEL MANTARAS, DNI 30.489.340, CUIT20-30489340-1, fecha de nacimiento 07 de Noviembre de 1983, domiciliado en Tacuarí 6461; todos argentinos, médicos, mayores de edad y de la ciudad de Santa Fe.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre.

SEDE SOCIAL: Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe,
de marzo de 2023.-

\$ 130 495641 Mar. 15

S & W SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO

Por disposición del Juez en Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público en autos "S & W Sociedad Anónima s/Constitución de Sociedad" (Expte N° 120/2023) ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En la ciudad de San Carlos Centro, a los veintiséis días del mes de diciembre del año 2022, la señora Daniela de Lourdes Steber, DNI 26.785.205, CUIT 27-26785205-2, argentina, fecha de nacimiento 04/08/1978, casada, de ocupación empresaria, domiciliada en calle Weihmuller 580 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, y el señor Guillermo Welchen, DNI 45.638.098, CUIL 20-45638098-1, argentino, fecha de nacimiento 22/04/2004, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en calle Weihmuller 580 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación S & W Sociedad Anónima.-

Se fija como sede social en calle Weihmuller 580, de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.-

Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-**Objeto:** AGROPECUARIA: Explotación agrícola, ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo especie, para la cría de toda especie de animales de pedree, explotación de tambos, labores de granjas, avicultura y apicultura 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonera, frutícolas y floricultura.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000.-) representado en 300 acciones de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una.-

La administración y representación estará a cargo del accionista Daniela de Lourdes Steber, DNI 26.785.205, designada como Presidente y Director Titular, como Director suplente Guillermo Welchen, DNI 45.638.098.-

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscaliza-

ción que poseen los accionistas conforme el del art 55 LGS:

El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 495244 Mar. 15

SANTA MATILDE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 15 de octubre de 2022, se ha nombrado como Presidente del Directorio a la Sra. Lucía Eleonora Fernández Díaz, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. 11.874.293; como Vicepresidente del Directorio al Sr. Carlos Guillermo Covernton, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 28.055.583, Directores Titulares: a las Srtas. Carolina Covernton, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 29.332.919; y María Lucía Covernton, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 30.502.488; y como Director Suplente a la Sra. Elvira María Fernández Díaz, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 10.864.860.

\$ 70 495239 Mar. 15

SEITON TECHNOLOGY S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a CONSTITUCION DE S.R.L., según contrato de fecha 02 días del mes de marzo del 2023 de la sociedad "SEITON TECHNOLOGY S.R.L."

"SEITON TECHNOLOGY S.R.L."

1. Datos de los socios: CAPPÀ JUAN PABLO, D.N.I. N°30.571.702, CUIT 23-30571702-9, comerciante, casado, argentino, nacido el 5 de marzo de 1984, con domicilio en calle San Juan 1877 PB dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y FABRIS IVAN, D.N.I. N° 29.680.846, CUIT 20-29680846-7, comerciante, casado, argentino, nacido 1 de Octubre de 1982, con domicilio en calle España 334 Piso 11 dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, AMBOS mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general

2. Lugar y fecha del Acta Constitutiva: Rosario, 02 de marzo del 2023

3. Denominación social: "SEITON TECHNOLOGY S.R.L."

4. Domicilio Legal: San Juan 1877 PB dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto : a) Compra, venta, importación, exportación, alquiler/leasing, reparación y distribución de máquinas y equipos de registración, y registración fiscal, computación, medición, y afines; como también de repuestos, accesorios e insumos vinculados a las mismas. b) Diseño, construcción y venta de software, sus repuestos accesorios e insumos.

7. Capital Social: Capital:: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) divididos en cuatrocientas cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas

8. Organización de la Administración: : La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no que podrán ser reemplazados en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple de capital social presente en la Asamblea de socios como gerentes Designandose al Sr. CAPPÀ JUAN PABLO y al Sr. FABRIS IVAN quienes actuando en forma indistinta ejercerán la representación de la sociedad y tendrán el uso de la firma con el aditamento socio- gerente precedida de la denominación social que estamparán con sello o de puño y letra.

9. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de ENERO de cada año.

\$ 70 495208 Mar. 15

SAN ESTEBAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que: En la localidad de Rosario, Provincia de

Santa Fe, a los 13 días del mes de enero de 2023, siendo las 10.30. Hs. se reúnen en la sede social situada en calle San Juan n°1545, 2do piso, departamento 2 de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, los socios Gerentes de SAN ESTEBAN SRL. siendo los Sres. Mauro Esteban Bakota, D.N.I. N° 24.513.348, y Lucrecia Magdalena Rudán, D.N.I. N° 11.086.335, y de forma unánime resuelven lo siguiente: 1) fijar el domicilio legal de la mencionada sociedad en calle Av. Colón Lote 3 Sec 02 Manz. 0089 Parc. 00003 de la localidad de Chabás, Departamento Caeseros, Provincia de Santa Fe, Argentina. 2) El término de duración de la misma será de 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

\$ 50 495294 Mar. 15

SISTEMAS NOTABLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Por contrato de cesión de cuotas del 01/02/2023, Gustavo Javier Ceferino BROGLIA cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que son (75) setenta y cinco cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 - (mil) cada una, de la siguiente manera: a DELAS Marcos Miguel, veinticinco cinco (25) cuotas por un importe de \$1.000 (mil) cada una, es decir \$25.000 - (pesos veinticinco mil), a BIGATTI Cristian German, veinticinco cinco (25) cuotas por un importe de \$1.000 (mil) cada una, es decir \$25.000 - (pesos veinticinco mil) y a GORZA Luciano, veinticinco cinco (25) cuotas por un importe de \$1.000 (mil) cada una, es decir \$25.000 - (pesos veinticinco mil) agotando el Sr. BROGLIA su participación por un total de \$75.000 - (setenta y cinco mil). El precio establecido por las cuotas de la presente cesión fue abonado en efectivo en este acto por "LOS CESIONARIOS", y recibido conforme por "EL CEDENTE", sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. Leonardo Gastón CHINELLATO cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que son (75) setenta y cinco cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 - (mil) cada una, de la siguiente manera: a DELAS Marcos Miguel, veinticinco cinco (25) cuotas por un importe de \$1.000 (mil) cada una, es decir \$25.000 - (pesos veinticinco mil), a BIGATTI Cristian German, veinticinco cinco (25) cuotas por un importe de \$1.000 (mil) cada una, es decir \$25.000 - (pesos veinticinco mil) y a GORZA Luciano, veinticinco cinco (25) cuotas por un importe de \$1.000 (mil) cada una, es decir \$25.000 - (pesos veinticinco mil) agotando el Sr. CHINELLATO su participación por un total de \$75.000 - (setenta y cinco mil). El precio establecido por las cuotas de la presente cesión fue abonado en efectivo en este acto por "LOS CESIONARIOS", y recibido conforme por "EL CEDENTE", sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.

REFORMA CONTRACTUAL DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL: Tal lo dispuesto en la cláusula segunda de este contrato, se resuelve redactar nuevamente la cláusula quinta del contrato social referida a capital social, por la dispuesta cesión de cuotas sociales.

CLÁUSULA QUINTA. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en trescientas cuotas (300) de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una totalmente suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. DELAS Marcos Miguel cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, que representan pesos cien mil (\$100.000); b) El Sr. BIGATTI Cristian Germán cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, que representan pesos cien mil (\$100.000) y c) El Sr. GORZA Luciano cien (100) cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, que representan pesos cien mil (\$100.000).

Quedando ratificadas todas las demás cláusulas contractuales y como

Socio Gerente el Sr. BIGATTI Cristian Germán.
\$ 120 495370 Mar. 15

TORCHE S.A.S.

ESTATUTO

Socios: Juan Pablo Menossi, argentino, nacido el 13/12/1978, D.N.I. N° 27.092.789 C.U.I.T. N° 20-27092789-1, de profesión Abogado, estado civil casado en primeras nupcias con Valentina Pérez Sznaidermann, domiciliado en calle Balcarce 75 5to A de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: jpmenossi@thotmail.com; y Valentina Pérez Sznaidermann, argentina, nacida el 08/04/1985, D.N.I. N° 31.535.618, C.U.I.T. N° 20-31535618-6, de profesión Comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Juan Pablo Menossi, domiciliada en calle Balcarce 75 5to A de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: valentinasznaiderman@hotmail.com; Fecha del Instrumento Constitutivo: 05 de Diciembre de 2022. Denominación: TORCHE S.A.S.- Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Córdoba N° 1619 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: Tiene por objeto social realizar por

cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos textiles, tejidos planos, telas, lienzos, hilados, fibras, todo tipo de telas confeccionados de diversos materiales, sus accesorios y máquinas para su fabricación, como así también su posterior transformación, teñido, lavado y fraccionamiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-) representado por doscientas cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: ADMINISTRADOR TITULAR: Valentina Pérez Sznajderman; y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Juan Pablo Menossi, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de TORCHE S.A.S en fecha 05/12/2022, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 30 de Junio de 2023, como ejercicio irregular.

\$ 220 495378 Mar. 15

THIS NIGHT S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: «THIS NIGHT S.R.L. s/Constitución De Sociedad» CUIJ NI 21.05210119-8, tramitados por ante el Registro Público de Santa Fe; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto, por un día, y en cumplimiento del art. 10 Inc. a) LGS N° 19.550:

1) Fecha del Instrumento que dispone la constitución: 1 de diciembre de 2022.

2) Socios: FEDERICO RUBEN VENTURINI, DNI: 27.770.990, CUIT: 20-27770990-3, domiciliado en Moreno 370 de la ciudad de San Carlos Centro, argentino, de profesión comerciante, estado civil casado; y AGUSTIN NICOLAS BETTIG, DNI: 41.637.248, CUIT: 2341637248-9, domiciliado en Colón 884 de la misma ciudad, argentino, de profesión empleado, soltero.

3) Razón Social: THIS NIGHT S.R.L.

4) Domicilio Social: Moreno N° 370, ciudad de San Carlos Centro.

5) Plazo de duración: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: Vender, comprar, reparar, mantener, distribuir, exportar, Importar y/o financiar productos informáticos, así como diseñar y/o desarrollar, vender y/o licenciar software, firmware y sistemas informáticos en general; vender, comprar, desarrollar y/o licenciar productos digitales respaldados por activos físicos, monedas y/o Indices combinados de ellos; prestar servicios de marketing y/o publicidad en redes sociales, plataformas basadas en Internet y similares; prestar servicios de administración y/o custodia de fondos de terceros no comprendidos en la Ley de

Entidades Financieras NO 21.526.

9 Capital: se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) que se divide en mil (1.000) cuotas iguales de pesos seiscientos (\$600) de valor nominal cada una, con derecho a un voto. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Federico Rubén Venturini, 500 (quinientas) cuotas, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y Agustín Nicolás Bettig, 500 (quinientas) cuotas, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) restante del capital. Ambos socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo, en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público.

8) Administración y Representación: estará a cargo de uno o más socios o terceros, actuando como Gerentes en forma Individual. Se designa como Gerente a Federico Rubén Venturini, ONI: 27.770.990.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha cierre ejercicio: 30 de abril de cada año,

11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550. Santa Fem 03 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 495331 Mar. 15

TURISMO CHAÑAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 22/02/2023, se ha dispuesto la siguiente publicación: Expte: 690 Año: 2022 "TURISMO CHAÑAR SRL s/ Cesión De Cuotas"

CESION DE CUOTAS: El señor ROBERTO ATILIO VINZIA, vende, cede y transfiere a favor de GUILLERMINA VINZIA la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas de capital de "TURISMO CHAÑAR SRL", y a favor de VIRGINIA VINZIA la cantidad de un mil cuatrocientas cuarenta (1.440) cuotas de capital de "TURISMO CHAÑAR SRL", quedando en su poder la cantidad de ciento veinte cuotas de capital de "TURISMO CHAÑAR SRL". CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000,- representado por 3.000 cuotas de \$100,- cada una, suscriptas por ROBERTO ATILIO VINZIA, 120 cuotas que hace un total de \$ 12.000,-; suscriptas por GUILLERMINA VINZIA 1.440 cuotas que hace un total de \$ 144.000,- y suscriptas por VIRGINIA VINZIA 1.440 cuotas que hace un total de \$ 144.000, ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los socios. El socio ROBERTO A. VINZIA, DNI N° 8.374.281, revestirá el cargo de Socio Gerente, actuando en forma individual, obligará a la sociedad y usará su firma precedida de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Puede en consecuencia, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, ca excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, o negocios ajenos a la sociedad.

Venado Tuerto, 09 de marzo de 2023.

\$ 90 495394 Mar. 15

TEPNUKE SAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que a los fines de cumplimentar con lo ordenado por el Registro Público de la ciudad de Rosario dentro del expediente N° 5075/2022 CUIJ 21-05530344-1, la sociedad TEPNUKE SAS se constituyó por instrumento de fecha 26 de octubre de 2022.

\$ 50 495341 Mar. 15

VGL S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.550, se informa:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 30 días del mes de Abril de 2022, siendo las 08:15 hs, se reúnen en Ing. Thedy N° 279 Bis Piso 4° Departamento "C", Sede social de la empresa, la totalidad de los actuales socios e integrantes de VGL SRL: el Sr. Julián Daniel Regolino DNI 35.583.143, titular de 18630 cuotas y la Srta. Sofía Belén Regolino DNI 34.770.694, poseedora de 12420 cuotas convienen de común acuerdo conforme a la cláusula quinta (5ta) resolver por unanimidad reelegir y designar como SOCIO GERENTE a la siguiente persona: REGOLINO JULIAN DANIEL, DNI 35.583.143, CUIT N° 20-35583143-5, Domicilio: Ing. Thedy 279 bis Piso 4° Dpto. "C", de la ciudad de Rosario,

Provincia de Santa Fe quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta (Sta) del contrato Social y sus prorrogas.
\$ 50 495298 Mar. 15

YILA S.A.S.

DOMICILIO

Por estar dispuesto en los autos caratulados YILA S.A.S. s/ Constitución De Sociedad s/ expte 41/2023 - cuij: 21-05210264-9, que se tramitan por ante el registro publico del juzgado de la 1° instancia en lo civil y comercial de la 1° nominación de santa fe Se hace saber:

EL presente en complemento del edicto publicado el 27-02-23

V- Se fija la see social YILA SAS en: Calle Aristobulo del Valle N° 4154 Piso: Dpsto. OF.: de Santa Fe, departamento La Capital, de la provincia de Santa Fe. Santa Fe 02 De Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 495215 Mar. 15

ACERIAS SAUCE VIEJO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Noviembre de 2022 se ha resuelto la designación de los integrantes del directorio de ACERIAS SAUCE VIEJO S.A. quedando constituido de la siguiente forma: PRESIDENTE: CARLOS EUGENIO CAPISANO, nacido el 10 de agosto de 1944, titular de DNI 06.182.165, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, CUIT 2006182165-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Mabel Teresa Duranti; quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en calle 20 N° 1069 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; DIRECTORA SUPLENTE: MABEL TERESA DURANTI, nacida el 26 de Abril de 1954, titular de DNI 11.183.305, de nacionalidad argentina, de profesión Empresaria, CUIT 2711183305-8, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Eugenio Capisano; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en Calle 20 N° 1069 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 495411 Mar. 15

ANTEGIOVANNI & ASOCIADOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 07/03/2023.-

Socios: ENRIQUE PASCUAL ANTEGIOVANNI, argentino, nacido el 22 de Marzo de 1954, DNI N° 11.126.982, CUIT 20-11126982-4, productor asesor de seguros generales, casado con Sabrina Merighi, con domicilio en la calle Ferreyra Bis N° 1141 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; y JORGE OMAR ANTEGIOVANNI, argentino, nacido el 19 de Febrero de 1960, DNI N° 13.752.663, CUIT 2013752663-9, productor asesor de seguros generales, casado con Jessica Vanesa Minnucci Lagostena, con domicilio en la calle Córdoba N° 3901, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Denominación: ANTEGIOVANNI & ASOCIADOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

Domicilio legal: Córdoba 3901 - Rosario, Santa Fe

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la intermediación en la concertación de contratos de seguros generales, asesorando a los asegurados y asegurables, en cualquier parte del país o del extranjero.

Capital: \$ 350.000 dividido en 3.500 cuotas de \$ 100 cada una.

Administración y representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma conjunta en caso de ser plural. Los Socios Gerentes designados son ENRIQUE PASCUAL ANTEGIOVANNI y JORGE OMAR ANTEGIOVANNI.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 495461 Mar. 15

ALTO 501 S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos ALTO 501 S.A. s/Constitución, Expte N° 655 Año 2023, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1.- ACCIONISTAS: Facundo Jose Mendiaz, DNI 24.875.867, CUIT 20-24875867-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21/11/1975, con domicilio en calle Central Argentino 144 Edificio Muslo Piso 3 Depto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en fmendiaz@efesmg.com, de estado civil casado, de profesión comerciante; Franco Gabriel Ridolfo, DNI 32.191.416, CUIT 20-32191416-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17/02/1986, con domicilio en calle Moreno Bis 92 Piso 7 Depto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en fridolfo@efesmg.com, de estado civil casado, de profesión comerciante; Martin Pablo Ridolfo, DNI 33.010.870, CUIT 20-33010870-4, de nacionalidad argentina, nacido el 08/06/1987, con domicilio en Ruta 34 S N° 4444 (Kentucky Club de Campo), de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y en mridolfo@efesmg.com, de estado civil casado, de profesión comerciante; y Gabriel Alberto Ridolfo, DNI 12.296.722, CUIT 20-12296722-1, de nacionalidad argentina, nacido el 15/07/1958, con domicilio en calle Sarmiento 1852, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en ridolfogabriel@gmail.com, de estado civil viudo, de profesión comerciante.

2.- DENOMINACIÓN: Alto 501 S.A.

3.- FECHA DE CONSTITUCIÓN: 30/01/2023

4.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Bv. Oroño Bis N° 80, Rosario, Santa Fe.

5.- PLAZO: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6.- OBJETO: la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas; explotación de concesiones y/o franquicias gastronómicas; compra y venta de fondos de comercio y alquiler, compra y venta de inmuebles destinados a tal fin; y b) Comercialización inmobiliaria mediante la adquisición, venta y/o permuta, mandato o intermediación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales propios; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; organización y administración de consorcios, aclarándose expresamente que queda excluida toda actividad de corretaje inmobiliario, conforme lo prescribe la Ley 13.154. En todos los casos en que se trate de ejercicio profesional, los servicios deberán ser prestados a través de profesionales debidamente matriculados. En consecuencia la sociedad podrá realizar cuantos más actos fueran necesarios para el cumplimiento del objeto social.

7.- CAPITAL: \$ 400.000.-, representados por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto y de \$ 10.- valor nominal cada una.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Facundo José Mendiaz. Vicepresidente: Franco Gabriel Ridolfo. Director Suplente: Martín Pablo Ridolfo.

9.- FISCALIZACION: se prescinde de Sindicatura.

10.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 135 495433 Mar. 15

SUBI QUE TE LLEVO S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 03/02/2023

Socios: SILVANA MARICEL RAMÓN, titular del documento nacional de identidad N° 24.048.287, CUIT 27-24048287-3, argentina, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 07/11/1974, de apellido materno Dellavitta, de estado civil divorciada del Sr. Miguel Gastón Garde conforme sentencia dictada en fecha 16/05/2022 al Tomo 78 Folio 35 N° 1084 dentro de los autos caratulados "Ramón Silvana Maricel el Garde Miguel Gastón s/ Divorcio" Expte. N° 1644/2018 CUIJ N° 21-23848874-2 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo y JOAQUIN MATIAS GARDE, titular del documento nacional de identidad N° 43.167.319, CUIT 20-43167319-4, argentino, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 31/01/2001, de estado civil soltero, de apellido materno Ramón; ambos con domicilio real en calle Santa Fe N° 184 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe.-

Denominación: AGENCIA DE TAXI Y/O REMIS SUBI QUE TE LLEVO S.R.L.

Domicilio: Av. San Lorenzo N° 3187 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe.- Duración: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicase por su propia cuenta,

o asociada a otra empresa o de terceros independientes, ya sea en el área nacional e internacional al desarrollo de servicio de radio llamados para traslado de personas y/o objetos, en vehículos habilitados como remis y/o taxis, mediante la asignación por ubicación más cercana del traslado, y/o toda otra actividad complementarias que directa e indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado y puedan facilitar el desarrollo del mismo. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social..

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-) dividido en Tres mil Quinientas (3.500) cuotas sociales de Pesos Cien (100) cada una de valor nominal.- Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes revestirán el carácter de gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas, precedida de la denominación social AGENCIA DE TAXI Y/O REMIS "SUBI QUE TE LLEVO" S.R.L.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Cierre de ejercicio: Al día 31 de mayo de cada año se practicará un balance e inventario general, con el propósito de determinar la situación patrimonial de la sociedad y rendimiento económico de la misma.

Socio Gerente: SILVANA MARICEL RAMÓN, titular del documento nacional de identidad N° 24.048.287, CUIT 27-24048287-3.

\$ 90 495404 Mar. 15

BUCCOLINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Marzo de 2023 se ha resuelto la siguiente modificación en el Estatutos de BUCCOLINI S.A:

V. INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el directorio: PRESIDENTE: ESTELA MERCEDES BUCCOLINI, nacida el 29 de agosto de 1960, titular de DNI 14.207.157, de apellido materno Antinori, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, CUIT 27-14207157-1, de estado civil casada en primeras nupcias con Rubén Venancio Tonicelli, DNI 12.858.791; quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en calle 10 N° 1315 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: RUBEN VENANCIO TONICELLI, nacido el 20 de mayo de 1959, titular de DNI 12.858.791, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, CUIT 20-12858791-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Estela Mercedes Buccolini, DNI 14.207.157; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en Calle 10 N° 1315 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 495409 Mar. 15

BONINO Y CIA S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, el 16/02/2023, siendo las 9.00 horas en la sede social de calle Ovidio Lagos N2 3002 de la ciudad de Rosario, se reúnen los señores accionistas de "BONINO Y CIA S.A." para constituirse en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en la misma se designa como Directores Suplentes a: 1- Olga Elisa, GHIGLIONI, argentina, DNI N° 14.016.812, CUIT N° 27-14016812-8, domicilio Entre Rios 5359 de la ciudad de Rosario, nacida el 05/08/1960, estado civil viuda, profesión comerciante; 2- Diego Gabriel MIOTTI, argentino, DNI 37.799.108; CUIT 20-37.799.108-8, domicilio San Nicolás 2396 de la ciudad de Rosario, nacido el 18/08/1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante.

\$ 50 495435 Mar. 15

BLD FINANZAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, los accionistas de BLD FINANZAS S.A. han resuelto la siguiente integración del Directorio:

- Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Fabio Jesús Bini titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.142.164, constituyendo domicilio en Av Pellegrini 2394. Piso 12 A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

- Director Titular y Vicepresidente del Directorio: Sr. Sebastián Raúl Albanesi, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.116.325, constituyendo domicilio en Avenida Illia 1515 bis UF 172, ciudad de Funes,

provincia de Santa Fe.

- Director Titular del Directorio: Sr. Marco Julián Brunori, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.951.739, constituyendo domicilio en calle 9 de julio 1045, Camilo Aldao, Córdoba.

- Director Suplente del Directorio: Sra. Georgina Ivón Taormina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.965.280, constituyendo domicilio en calle Santiago 1070 Piso 1ro., de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Asimismo han electo a los siguientes síndicos y auditores externos:

- Síndico titular: Sr. Guillermo Cubilledo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.923.324, constituyendo domicilio en Chacabuco 1330 Piso 8, de la ciudad de Rosario.

- Síndico suplente: Sra. María Gabriela de Bonis, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.466.564, constituyendo domicilio en Chacabuco 1330 Piso 8 de la ciudad de Rosario.

- Auditor externo titular: Sr. Guillermo Gabriel Español, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.392.319, constituyendo domicilio en San Martín 914 of. A de la ciudad de Rosario.

- Auditor externo suplente: Sra. María Laura Cammarata, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.236.585, constituyendo domicilio en San Martín 914 of. A de la ciudad de Rosario.

\$ 100 495425 Mar. 15

CREDIYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023, la gerencia de la sociedad queda integrada por los siguientes socios: Federico BACLINJ, DNI 24.350.445, CUIT 20-24350445-8, nacido el 23/01/1975, de estado civil casado.. en primeras nupcias con Florencia Frea Perea, con domicilio en la calle Americo Tonda 9242 de la ciudad de Rosario - Pcia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, de profesión asesor financiero; Alejandro BARRAZA, DNI 16.355.929, CUIT 27-16355929-9, nacida el 25/12/1963, de estado civil divorciada según sentencia Resolución N° 669 de fecha 08/09/2004 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3a Nominación de Rosario, con domicilio en la calle Urquiza 869 Piso 2 de la ciudad de Rosario - Pcia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, de profesión asesora financiera; Nicolás Alberto BACLINI, DNI 7.841.994, CUIT 20-07841994-7, nacido el 25/08/1949, de estado civil divorciado según sentencia Resolución N° 135 de fecha 31/03/2004 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4a Nominación de Rosario, con domicilio en la calle Urquiza 869 - Piso 2 de la ciudad de Rosario - Pcia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, de profesión asesor financiero, los mismos de reúnen en su carácter de socios de la sociedad CREDIYA S.R.L. con CUIT N° 3071606786-2, la sociedad se halla inscrita en el Registro Público de Rosario en Contratas el 9 de Mayo de 2018, al Tomo 169, Folio 3405, Número 732. Los socios proceden a ratificar todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato social y sus modificaciones.

\$ 70 495436 Mar. 15

BITARE S.A.

ESTATUTO

1) Integrante de la sociedad Bitare S.A., Julio Enrique Barman, argentino, mayor de edad, de profesión médico, nacido el 04/12/1947, DNI N° 6.073.834, CUIT N° 20-06073834-4, con domicilio en la calle Italia 407 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Roberto Emanuel Elías, argentino, mayor de edad, nacido el 15/05/1984, de profesión médico DNI N° 30.643.439, CUIT N° 20-30643439-0, con domicilio en la calle Pueyrredón 1266 7° B de la ciudad de Rosario, Daniel Cambiasso, argentino, mayor de edad, nacido el 22/03/1975, DNI N° 24.350.728, CUIT N° 20-24350728-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gosweiler 66 Bis B° Talleres, de la ciudad de Rosario, provincia Santa Fe, Pablo Martín Leaniz, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 17/02/1978, DNI N° 26.538.324, CUIT N° 20-26538324-7, con domicilio en la calle Fuerza Aérea N° 3100 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y Damián Fortunato, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 04/06/1979, DNI N° 27.491.142, CUIT N° 20-27491142-6, con domicilio en la calle Güemes N° 2153 piso 15 depto..

2) Fecha de instrumento constitutivo: 22 de Julio de 2022.

3) Denominación social: Bitare S.A.

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Producción y organización de eventos: La Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos (ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, sean públicos o privados), lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio. Producción de imagen y sonido: mediante la comercialización,

producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. Comunicación: impresión y edición de diarios, revistas y cualquier otro medio de comunicación, gráfico y/o digital, en forma conexa y complementaria podrá realizar publicidad, marketing y propaganda, incluyendo la producción y venta de contenidos y servicios de redes sociales; prestar servicios, asesorar y explotar diarios, revistas y todo tipo de medios de comunicación. Publicidad: La explotación comercial del negocio de publicidad, promoción, marketing y propaganda mediante la creación y/o planeamiento de producciones y administración de campañas de publicidad, propaganda y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico, cinematográfico, vía pública y cualquier otro medio de difusión pudiendo realizar acciones de marketing directo y consultoría de marketing. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: noventa y nueve (99) años.

7) Capital: \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables de pesos un \$ 1 v/n c/1.

8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto M número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.

9) Representante: Se designa como presidente a Pablo Martín Leaniz DNI N°: 26.538.324, Vice-Presidente a Julio Enrique Barman DNI N°: 6.073.834, director titular a Damián Fortunato DNI N°: 27.491.142 y director Suplente a Daniel Cambiasso DNI N°: 24.350.728.

10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 495494 Mar. 15

CENTRO MEDICO RONDEAU S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber por un día que con fecha 22 de febrero de 2023 se convino modificar la cláusula sexta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: A) Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de ser más de uno, en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; B) Designar como gerente al Sr. Sebastián Méndez, argentino, de profesión contador público nacional, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 1172, Rosario, D.N.I. N° 31.340.443, C.U.I.T. N° 23-31340443-9.

\$ 50 495406 Mar. 15

DIS-IN-MET S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al contrato de DIS-IN-MET S.R.L. inscripta originalmente en el Reg. Púb. de Comercio de Rosario el 08/11/1983 al Tomo 134 - Folio 3401 - N° 1179, y sus modificaciones debidamente inscriptas, a los efectos de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio de la modificación, se publica por el término de ley.

1.- Datos de los socios:

* Carlos Clemente Zuiani, argentino, nacido el 23/07/1954, comerciante, casado en la nupcias con Patricia Gloria Vila, domiciliado en calle La Paz N° 1072 de Rosario, con D.N.I. N° 11.448.545, C.U.I.T. N° 20/11.448.545/5

* Mónica Isabel Becker de Vila, argentina, nacida el 06/12/1955, comerciante, casada en la nupcias con Armando Jorge Vila, domiciliada en calle Laprida N° 1816 - Piso 9 de Rosario, con D.N.I. N° 12.112.610, C.U.I.T. N° 27/12.112.610/4

* María Alejandra Aiup de Vila: argentina, nacida el 23/11/1956, comerciante, casada en V nupcias con Osvaldo C. Vila, domiciliada en calle Rodríguez N° 3283 de Rosario, con D.N.I. N° 12.720.876, C.U.I.T. N°

27/12.720.876/5

2.- Fecha de modificación: Rosario, 28 de octubre de 2022

3.- Aumento capital social: Se aumenta el Capital Social a la suma de \$ 7.201.000, representado por 7.201.000 cuotas, que a la fecha se encuentran totalmente integradas; es decir que a su valor nominal de \$ 1 cada una, totalizan el Capital Social.

Por lo tanto la cláusula 5ª queda así redactada:

Quinta: Capital: Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos siete millones doscientos un mil (\$ 7.201.000), divididos en siete millones doscientos un mil (7.201.000) cuotas de Pesos Uno (\$ 1) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera:

* Mónica Isabel Becker de Vila: tres millones seiscientos mil quinientos (3.600.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos tres millones seiscientos mil quinientos (\$ 3.600.500)

* Maca Alejandra Aiup de Vila: tres millones seiscientos mil quinientos (3.600.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos tres millones seiscientos mil quinientos (\$ 3.600.500)

4.- Renuncia Gerente: EL señor Carlos Clemente Zuiani presenta la renuncia a su cargo de gerente de la sociedad, aceptada por, los actuales socios.

5.- Redacción nuevo texto conformado:

Denominación: Dis-In-Met S.R.L.

Domicilio Social: Rosario

Duración: hasta 20/02/2027

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: la compra-venta de artículos de buho-nería, tornillería y ferretería.

Capital Social- El Capital Social es de \$ 7.201.000, representados por 7.201.000 cuotas sociales de \$ 1 de v/n c/u:

Mónica Isabel Becker de Vila: 3.600.500 cuotas de \$ 1 v/n c/u totalizando \$ 3.600.500 de Capital Social, totalmente suscriptas e integradas.

María Alejandra Aiup de Vila: 3.600.500 cuotas de \$ 1 v/n c/u totalizando \$ 3.600.500 de Capital Social, totalmente suscriptas e integradas.

Organización de la administración: Uno o más Gerentes, socios o no.

Fiscalización: Los socios personalmente.-

Cierre del ejercicio social: El 31 de AGOSTO de cada año.

6.- Ratificar domicilio social: San Martín N° 2.071 de Rosario

7.- Designar nuevo gerente: Se designa a Mónica Isabel Becker de Vila de Rosario.

\$ 120 495491 Mar. 15

ESTABLECIMIENTO LAS 3 RS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados ESTABLECIMIENTO LAS 3 RS S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 297/2023 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación edicto por un día si el art. 10 de la ley 19.550:

Por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Establecimiento Las 3 RS SA, celebrada el 27 de diciembre del 2022, en su sede de Calle Laprida 1256, según Acta N° 30, del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11º del Acta Constitutiva de Establecimiento Las 3 RS S.A." corresponde la designación de autoridades para el trienio 2022-2025, el que queda constituido de la siguiente manera:

Presidente: Fornasero, Roberto Gustavo DNI N° 24.009.065, Laprida N° 1256 - Sarmiento - Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Pirola, Rubén Regis, DNI N° 21.413.791, San Martín. N° 1059 - Sarmiento - Provincia de - Santa Fe.

Director Suplente: Fornasero, Andrea Viviana, DNI N° 22.712.258, San Martín N° 1059 - Sarmiento - Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 09 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 495445 Mar. 15

ESTABLECIMIENTO DON FRANCISCO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 18 de noviembre del 2021, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Daniel Omar Mariani, argentino, nacido el 20 de junio de 1970, domiciliado en Belgrano 219 de Arroyo Seco, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Silvina María Vagnoni, DNI N° 21.722.005, CUIT N° 20-21722005-0.

Director Suplente: Silvina María Vagnoni, argentina, nacida el 14 de julio de 1972, domiciliada en calle Belgrano 219 de Arroyo Seco, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Daniel Omar Mariani, DNI N° 22.690.998, CUIT N° 27-22690998-8.

Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

Los señores directores aceptan los cargos para los que fueron nombrados y ambos fijan como domicilio especial Belgrano 219, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 495454 Mar. 15

FEVIGAZ SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 2 días del mes de marzo del año 2023, los señores Leandro Emanuel Ereñu, argentino, nacido el 9 de octubre de 1991, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Crespo 3939, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 35.704.241, CUIT N° 20-35704241-1, de profesión comerciante; Jorge Nahuel Viña, argentino, nacido el 3 de mayo de 1992, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Gardelli 7790 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 36.657.751, CUIT N° 20-36657751-4, de profesión comerciante; Damián Ezequiel Cabral Hug, argentino, nacido el 25 de mayo de 1988, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Montevideo 3135 10-A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 33.807.693, CUIT N° 20-33807693-3, de profesión comerciante; Ivo Andrés Villarruel, argentino, nacido el 27 de octubre de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Gaboto 2780, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 35.449.405, CUIT N° 20-35449405-2, de profesión comerciante; Fernando Daniel Persicheti, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1983, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Alem 3975, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 30.560.571, CUIT N° 23-30560571-9, de profesión comerciante; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

Denominación: Fevigaz Servicios S.R.L.

Domicilio: Rivadavia 2455, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) organización de eventos bailables y musicales; b) organización de eventos empresariales; c) organización de graduaciones; d) explotación de pub's, bares, cantinas, confiterías y/o restaurantes; e) organización, coordinación y realización de shows en vivo; f) prestación servicio de catering; g) podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto; h) intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Se fija en \$ 400.000 dividido en 4.000 cuotas de \$ 1.000 cada una, de las cuales

Leandro Emanuel Ereñu posee 42, Jorge Nahuel Viña 42, Damián Ezequiel Cabral Hug 160, Ivo Andrés Villarruel 78 y Fernando Daniel Persicheti 78.

Gerencia y administración: Estará a cargo de Leandro Emanuel Ereñu y Damián Ezequiel Cabral Hug, quienes actuarán como socios gerentes en forma conjunta y mancomunada.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 125 495421 Mar. 15

FIDEICOMISO MORA

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FIDEICOMISO MORA s/Inscripción de contrato; (CUIJ N° 21-0539555-7) Expte. N° 96 del año 2023 que tramita ante el Registro Público de Rafaela se hace saber:

Fecha del Contrato: 29-09-2023.

Domicilio Social: calle Viamonte 2063, Rafaela, Santa Fe.

Fiduciantes Originarios: Adrián Walter Miretti CUIT N° 20-13873692-0, nacido el 20/11/1959, apellido materno Bruno, estado civil viudo, domiciliado en calle Fleming N° 125 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; Brunela Miretti CUIT N° 27-41905055-0 nacida el 25/06/1999, apellido materno Buiatti, estado civil casada, domiciliada en calle Fleming N° 125 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; Lucia Miretti CUIT N° 27-38358692-0, nacida el 01/07/1994, apellido materno Buiatti, estado civil soltera, domiciliada en calle Fleming N° 125 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; Guido Miretti CUIT N°

20-34671456-6, nacido el 18/12/1989, apellido materno Buiatti, estado civil soltero, domiciliado en calle Fleming N° 125 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

Fiduciario: Verónica Cecilia Suárez CUIT N° 27-35222567-9, con domicilio real en calle Viamonte N° 2063 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Beneficiarios: Adrián Walter Miretti CUIT N° 20-13873692-0; Brunela Miretti CUIT N° 27-41905055-0; Lucia Miretti CUIT N° 27-38358692-0; Guido Miretti CUIT N° 20-34671456-6.

Fideicomisarios: Brunela Miretti CUIT N° 27-41905055-0; Lucia Miretti CUIT N° 27-38358692-0; Guido Miretti CUIT N° 20-34671456-6.

Plazo de duración del Fideicomiso: El presente fideicomiso se extinguirá por el cumplimiento del plazo máximo legal correspondiente o producido el acaecimiento del fallecimiento del fiduciante Adrián Walter Miretti, habiendo oportunamente en este último caso, el fiduciario transferido la totalidad de los bienes fideicomitados a los fideicomisarios designados. En caso de solicitar la totalidad de los fiduciantes su conclusión anticipada mediante la transferencia de la totalidad de los bienes fideicomitados a los fideicomisarios designados en el presente, también será causal de extinción, con motivo del cumplimiento anticipado de su objeto.

Finalidades del Fideicomiso: a) adquirir bienes inmuebles y/o muebles conforme lo requiera el cumplimiento del objeto del presente fideicomiso y/o ante la solicitud expresa de los fiduciarios; b) administrar los bienes fideicomitados, promoviendo su conservación, cuidado, mantenimiento y realización de mejoras, en caso de corresponder; c) efectuar la tramitación, encargos y gestiones necesarias para la concreción del objeto, ante los organismos públicos y privados que correspondan; d) vender a terceros los inmuebles que adquirirá el Fideicomiso, en las condiciones que determinen los Fiduciantes Originarios, en caso de optar por esta posibilidad; e) celebrar contratos con terceros que fueran necesarios para el fiel cumplimiento del presente contrato; f) ejercer la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitados de conformidad a las pautas establecidas en el presente, la legislación aplicable y las instrucciones que eventualmente se le impartan por parte de los fiduciarios.

Rafaela, 09 de Marzo de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 140 495449 Mar. 15

FUNDICIÓN PALAZZO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en fecha once de Enero del año dos mil veintitrés, se ha dispuesto por reunión de los socios de "FUNDICIÓN PALAZZO S.R.L." CUIT 30-70720424-5, en su sede de Lisandro de la Torre 393, Area Industrial de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos el día 11 de Mayo de 2000, al Tomo 151, Folio 5845, Número 658; Cesión de Cuotas Sociales inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos el día 17 de Septiembre de 2003, al Tomo 154, Folio 16652, Número 1453; modificación Objeto Social - Aumento de capital inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos el día 20 de Julio de 2005, al Tomo 156, Folio 14548, Número 1152; Cesión de Cuotas Sociales - Prórroga del plazo de duración, aumento de capital y designación de Socio Gerente inscripta en contratos el 11 de septiembre de 2015 al Tomo: 166, Folio: 24.229, N° 1566, lo siguiente: Cesión de Cuotas: El Sr. Ramiro Manuel Pérez Montalvo, D.N.I. N° 36.233.499, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Marzo de 1992, empresario, CUIL 20-36233499-4, domiciliado en calle 24 N° 1175 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe., cede y transfiere: al Sr. Daniel Alberto Pérez Montalvo, DNI N° 13.583.409, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de Noviembre de 1959, de profesión abogado, CUIT 20-13583409-3, de estado civil divorciado, según resolución N° 680, tomo 9, folio 2446 - 2448 de la Cámara de Familia 2da nominación; con domicilio en calle 24 N° 1145 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, dos mil ochocientos veinte (2.820) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una; a la Srta. Celina Candelaria Pérez Montalvo, DNI 35.581.551, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de abril de 1991, CUIT N° 27-35581551-5, de estado civil soltera, empresaria, con domicilio en Ruta Provincial E 55, km 7 1/2, manzana 207, lote 209, country la Cuesta Villa Residencial, de la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, sesenta (60) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una; y a la Srta. Azul Camila Pérez Montalvo, DNI 45.690.589, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Julio de 2004, CIJIT N° 27-45690589-2, de estado civil soltera, empresaria, con domicilio en Carrascull, Lote 28 B, General Artigas, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, sesenta (60) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una; lo que totalizan la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil (\$294.000), que posee en la sociedad FUNDICIÓN PALAZZO S.R.L. Las Parejas, Enero de 2023.

\$ 100 495410 Mar. 15

FUNDICION FAGRA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 6 días de mes de marzo de 2023, los señores CARLOS GRANDI, argentino, de profesión empleado, nacido el 15 de septiembre de 1958, D.N.I. N° 12.527.576, CUIT: 2012527576-2, casado con Fabiana Cristina Iglesias, con domicilio en calle Alvear N° 83 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y RAUL GRANDI, argentino, de profesión empleado, nacido el 9 de septiembre de 1960, D.N.I. N° 14.055.603, CUIT: 20-14055603-4 soltero, con domicilio en calle Los Aromos N° 668, Barrio Los Naranjos, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

2) Fecha del instrumento de constitución: El 6 de marzo de 2023.

3) Denominación social: "FUNDICION FAGRA S.R.L."

4) Domicilio: La Sede Social se establece en calle Alvear N° 83 de la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero a:

A) La fundición de fierros, aceros, aluminio y demás metales.

B) Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Plazo de duración: veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: CARLOS GRANDI suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital de Pesos cien (\$100.-) cada una que representa la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-); y RAUL GRANDI suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital de Pesos cien (\$100.-) cada una que representa la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

7) Organos de Administración, dirección, representación y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio - Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos cuando la administración sea plural. Los socios gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y el Decreto 5965/63 - Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

8) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de noviembre de cada año.

9) Gerencia: Se resuelve designar como Gerente a CARLOS GRANODI.
\$ 120 495405 Mar. 15

JEWELL ESPECIALIDADES S.A.

CAMBIO FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 25 de noviembre de 2022 se ha resuelto cambiar la fecha de cierre del ejercicio social al 30 de junio de cada año.

\$ 50 495485 Mar. 15

GREEN CHEMICAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a de fecha 08 de Marzo de 2023:

1) Integrantes de la sociedad: RAFAEL ELIAN CASADEI, D.N.I. N° 33.098.318, C.U.I.T. N° 20-33098318-4, apellido materno Papa, argentino Ingeniero Agrónomo, nacido el 15 de Octubre de 1.987, soltero, domiciliado Leoncio de la Barrera N° 945 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Fe, AILEN BERENICE CASADEI, D.N.I. N° 31.502.014, CUIT. N° 27-31502014-5, apellido materno Papa, argentina, Contadora Pública, nacida el de Abril de 1.985, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Ma domiciliada en Leoncio de la Barrera N°945 de la ciudad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe,

2) Fecha Instrumento de Constitución: 18 de Noviembre de 2022.

3) Denominación de la sociedad: "GREEN CHEMICAL S. A."

4) Domicilio de la sociedad: Chapuis N° 2186 de la ciudad de Venado

Tuerto, C.P. 2600, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra-venta y distribución de fertilizantes, nutrientes, coadyuvante, herbicidas, fungicidas, plaguicidas, y productos para incentivar el rendimiento y la sanidad vegetal; b) transporte automotor de cargas generales, en el país y/o exterior, exceptuando traslado de combustibles y mercaderías que demanden equipos provistos de refrigeración. A tales fines, la sociedad tiene plena jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en Registro Público.

7) Capital Social: cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) representado por cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, y derecho a cinco (5) votos por acción.- Suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% por cada uno de los accionistas.

8) Organo de administración y fiscalización: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.- Deben designarse Directores Suplentes. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: RAFAEL ELIAN CASADEI, Director Suplente: AILEN BERENICE CASADEI.

9) Representación Legal: Estará a cargo de la Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Setiembre de cada año. Venado Tuerto, 10 de Marzo de 2.023.

\$ 150,15 495464 Mar. 15

KNET S.R.L.

AMPLIACION DE OBJETO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que por acuerdo de los socios de KNET S.R.L., Sra. Miriam Tallarico, D.N.I. N° 29.677.788, Sr. Luciano Roque Mammarelli, D.N.I. N° 16.306.206; y el Sr. Francisco Andrés Garbarino, D.N.I. N° 30.741.842, se convino la modificación de la cláusula cuarta del contrato societario, la que queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Explotación de servicios de transmisión de datos a terceros, incluido los de radiodifusión, en forma digital o analógica a través de vínculos terrestres y/o satelitales, b) Comercialización de equipos, insumos de computación y programas, servicio de programación, reparación y mantenimiento de equipos, instalación estructural de redes y de sistemas de video vigilancia. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales (t.o. por Ley 26.994) en sus Art. 18y20).

\$ 65 495424 Mar. 15

LA DELFINA S.A.C.I.F Y A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha de la designación: 21 de Octubre de 2022

2) Directorio:

Presidente: Alejandro Piscione, argentino, nacido el 12 de Agosto de 1971, con Documento Nacional de Identidad Nro.22.244.6 12, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Marcela Waigandt, con domicilio en Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario. CUIT IT 20-22244612-1

Vicepresidente: Juan Pablo Piscione, argentino, nacido el 12 de Enero de 1973, con Documento Nacional de Identidad Nro. 22.889.972, de profesión ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Agustina Maria Canel, con domicilio en Alvarez Condarco 1430 - Local 60. de la ciudad de Rosario. CLIT 20-22889972-1, Director titular: Mirta Juliano de Piscione, argentina, nacida 28 de febrero de 1942, con Documento Nacional de Identidad Nro. 4.242.302, de profesión ama de casa, viuda, con domicilio en calle Acevedo 463 de la ciudad de Rosario. CUIT 27-04242302-0

Director suplente: Mauro Piscione, argentino, nacido 19 de Octubre de 1995, con Documento Nacional de Identidad Nro. 38.901.667, de profesión consultor de empresas, soltero, con domicilio en calle Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario. CIJIT 20-38901667-6. Los miembros designados durarán en sus funciones 3 años.

\$ 70 495443 Mar. 15

LOS BRETES S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Marzo de 2023 se ha resuelto la siguiente modificación en el Estatutos de LOS BRETES S.A. El directorio queda constituido por un miembro titular y un miembro suplente quienes permanecerán en sus cargos por el periodo de (3) ejercicios. Como consecuencia de lo resuelto y habiéndose procedido a distribuir los cargos el directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: GUSTAVO FABIÁN DRUETTA, nacido el 7 de febrero de 1973, titular de DNI 22.891.028, de apellido materno Paoloni, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, CUIT 20-22891028-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Caria María Castellani, titular de DNI 22.347.274, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle 20 Nro. 950 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; Director Suplente: ESTEBAN FERNANDO PORCEL, nacido el 17 de marzo de 1975, titular de DNI Nro. 24.282.736, de apellido materno Martinucci, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-24282736-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Josefina Julia Castellani, DNI 27.517.804, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Cortada Sargento Cabral N° 503, 90 piso, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 70 495408 Mar. 15

MARIO CERUTI SRL**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MARIO CERUTI SRL / DESIGNACION DE GERENTES cuij. 21-05210456-1; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 de la ley 19.550, a saber: Que conforme reunión de socios de fecha 10/02/2023, se procedió a la designación de nuevas autoridades a saber: CERUTI, GUILLERMO MATÍAS; GERENTE SRL, de estado civil casado; fecha nacimiento 17/04/1982; DNI 29.345.724; nacionalidad Argentina; con domicilio en calle de General Paz N° 1767; de la ciudad de Esperanza; provincia de Santa Fe; CERUTI, MARIELA SUSANA; GERENTE SRL, de estado civil casado; fecha nacimiento 10/12/1968; DNI 20.546.335; nacionalidad Argentina; con domicilio en calle French N° 1372; de la ciudad de Esperanza; provincia de Santa Fe. Se deja constancia que el plazo de los cargos discernidos por un plazo de tres (3) ejercicios. Santa Fe, 08/03/2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario

\$ 50 495431 Mar. 15

LIDER COMBUSTIBLES SA**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y comercial a cargo del Registro Público, en el Expte. N 2636/2022, LIDER COMBUSTIBLES SA s/Designación de autoridades, se ha dispuesto la publicación de lo siguiente:

En la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, a los días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, siendo las 10:00 hs, se reúne en sede social de la empresa, sita en Avenida Alberdi 1224, el Directorio de LIDER COMBUSTIBLES S.A. compuesto por su presidente, el señor Juan Bartolo Pighin, el Vicepresidente, señora Mabel Ana Giampieri y Directora suplente Natalia Elizabet Pighin, a los fines de celebrar la Asamblea General Ordinaria de LIDER COMBUSTIBLES S.A., previo depósito de las Acciones que consta en el libro correspondiente.

El presidente del Directorio, Señor Juan Bartolo Pighin, da comienzo a la reunión con la lectura del Orden del Día: 1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Estado de Resultado y Anexo del 212 ejercicio Económico cerrado el 31 de Mayo de 2022. 2) Remuneración del Directorio, art. 261 de la Ley 19.550 y modificatorias. 3) Elección y nombramiento del directorio de la empresa y duración de su mandato. 4) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Con relación al punto 1) el presidente, el Señor Juan Bartolo Pighin, respecto al ejercicio iniciado el 1 de junio de 2021 y finalizado el 31 de mayo de 2022: da lectura y expone el Estado de Situación Patrimonial: Activo Corriente \$ 19.740.443,34; Activo No Corriente \$ 7.109.364,36; Total Activo \$ 26.849.807,70; Pasivos Corrientes \$ 5.898.612,01; Pasivo No Corriente \$ 4.345.237,70; Total Pasivo \$ 10.243.849,71; Total Patrimonio Neto \$ 16.605.957,99; Estado de Resultado: Resultado Bruto \$ 45.663.418,11; Resultado Final \$ 4.058.173,09 Ganancia. Sometido este punto del orden del día a consideración de los socios, y luego debatir al respecto, se resuelve por unanimidad aprobar los estados contables presentados y asignar el resultado del ejercicio a Resultado Asignados para

una futura distribución.

Con respecto al punto 2) se somete a aprobación la decisión de no asignar remuneración al Directorio. - El presidente expresa que la remuneración asignada en conceptos de tareas administrativas al Señor Juan B. Pighin se subirá a \$100.000 desde Julio de 2022. Luego de intercambiar opiniones sobre el particular, se resuelve aprobar por unanimidad el punto de orden del día tratado.

En lo referente al punto 3) después de una breve exposición del Sr. presidente la asamblea unánimemente decide aprobar el nombramiento de las autoridades del Directorio, por un nuevo periodo de tres ejercicios, el cual quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular: Señor Juan Bartolo Pighin, D.N.I.: 10.707.763, con domicilio en Yapeyú 2079 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, siendo designado como presidente, Director Titular: la Señora Mabel Ana Giampieri, D.N.I.: 10.530.591, con domicilio en Yapeyú 2079 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, siendo designada como Vicepresidente y Directora Suplente Natalia Elizabet Pighin, D.N.I. : 27.830.839, con domicilio en Yapeyú 2079 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula décima de los Estatutos Sociales. Todos los nombrados aceptan sus cargos y funciones.

En lo referente al punto 4) se designa el Señor Pighin Juan B. y la Señora Mabel Ana Giampieri, para que suscriban la presente acta.

No quedando temas pendientes por tratar y siendo las 12:00 Hs, se da por finalizada la asamblea.

\$ 174,90 495437 Mar. 15

MARTINCHO S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, s/resolución de fecha 08 de Marzo de 2023: 1°) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: CRISTIAN MARTIN ANTONIO ANGULO, apellido materno Olivares, D.N.I. N°24.558.454, C.U.I.T. N° 20-24558454-8, argentino, chofer profesional, nacido el 06 de Noviembre de 1975, casado en primeras nupcias con Gabriela Mabel Gomez, domiciliado en Jujuy N°869 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y la señorita CARINA DEL LUJAN ANGULO, apellido materno Olivares, D.N.I. N° 24.298.369, C.U.I.T. N° 27-24298369-1, argentina, ama de casa, nacida el 17 de Noviembre de 1.974, soltera, domiciliada en Heber Sinclair N° 1.360 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe 2°) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 23 de Enero de 2023.-30)DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:" MARTINCHO S.R.L 4°) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Jujuy N° 869 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, al transporte automotor de cargas generales, su logística y distribución, exceptuando las que se trasladan en vehículos refrigerados y sustancias peligrosas.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato 6°) PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Venado 7°) CAPITAL SOCIAL: TRESCIENTOS MIL pesos (\$300.000.-) dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: CRISTIAN MARTIN ANTONIO ANGULO suscribe VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS (28.500) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL pesos (\$285000.-) en proporción del Noventa y cinco por ciento (95%) del total del Capital Social, integrando en este acto en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA pesos (\$71.250.-) y CARINA DEL LUJAN ANGULO suscribe UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de QUINCE MIL pesos (\$15.000.-) en proporción del Cinco por ciento (5%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA pesos (\$3.750.-).- Ambos socios deberán integrar el restante Setenta y cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL pesos (\$225.000.-) dentro de los dos (2) años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público respectivo 8°) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o varios Gerentes, socios o no, quienes revestirán el cargo de Gerentes o Socios-Gerentes, según corresponda y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.- Los gerentes o socios-gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Para la compra y enajenación de bienes registrables, se requerirá la aprobación de la

reunión de Socios.- En este acto se designa SOCIO-GERENTE al señor CRISTIAN MARTIN ANTONIO ANGULO, D.N.I.

N° 24.558.454, C.U.I.T. N° 20-24558454-8, quien a tal fin, usará su propia firma con el aditamento de Socio-Gerente, precedida de la denominación social 9°) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del Socio-Gerente 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año 11°) CESION DE CUOTAS: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios.- En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros.-Las transferencias de cuotas a terceros se registrarán por lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 19. VENARIO TUERTO, 10 de Marzo de 2023.

\$ 228,03 495463 Mar. 15

MOLINOS LA MERCED S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la Sociedad MOLINOS LA MERCED S.R.L., según Asamblea del 16/02/2023 ha decidido prorrogar el término de duración de la Sociedad por cincuenta años, venciendo en consecuencia el 25 de febrero de 2073 y aumentar el capital social a la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil).

\$ 50 495488 Mar. 15

NALCO ELECTRÓNICA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, que en autos "NALCO ELECTRONICA S.A s/ Disolución - Designación De Liquidador" (Expediente N° 1653, año 2022) y en cumplimiento del Art. 94 y siguientes de la L.G.S, se hace saber que conforme acta de fecha 23 de Mayo de 2022, la sociedad: Nalco Electrónica S.A, ha dispuesto la Disolución y Liquidación de la misma, designándose como liquidador al Sr. Luis Dominguez, DNI 4.318.990; domicilio en Pedro Díaz Colodrero 3331, Santa Fe, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe 08 de marzo de 2023, Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 495453 Mar. 15

N PRONE SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "N. PRONE SA s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" - CUIJ 21-05395436-4, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de N PRONE SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 13-10-2021 se ha dispuesto: a.- Fijaren tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes hasta la realización de la próxima asamblea ordinaria que deba elegir nuevas autoridades. b.- Designar como Presidente al señor Norberto Alejandro Prone, argentino, apellido materno Tell, nacido el 30 de enero de 1957, DNI 12.742.120, CUIT 20-12742120-0, domiciliado Avda Santa Fe N° 462 Piso 1 Dpto B, Rafaela, casado en primeras con Mirta Mezzenasco, de profesión Comerciante empresario, como Vice Presidente al Sr. Nicolás Alejandro Prone, argentino, apellido materno Mezzenasco, nacido el 07 de mayo de 1982, DNI 29.349.909, CUIT 2029349909-9; domiciliado en Las Azuleas N° 22, Rafaela, soltero, de Profesión comerciante empresario, como Director Titular, a la Sra. Mirta Margarita Mezzenasco, argentina, apellido materno Yeates, nacida el 10 de junio de 1956, DNI 12.304.169, CUIT 27-12304169-6; domiciliada en Avda Santa Fe N 0462 Piso 1 Dpto B, Rafaela, casada en primeras nupcias con Norberto Alejandro Prone, profesión comerciante, y como Director Suplente, a la Srta. Corma Andrea Prone, argentina, apellido materno Mezzenasco, nacida el 12 de marzo de 1984, DNI 30.881.975, CUIT 27-30881975-8; domiciliada en Oyoli N°237 Piso 1 Dpto B Rafaela soltera de profesión odontóloga. Rafaela de Marzo de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 110 495476 Mar. 15

PROFARMER SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos Expte. N° 6812023 - CUIJ 2105395527-1 - "PROFARMER SA s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de PROFARMER SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 17/11/2021 se ha dispuesto: a.- determinar la cantidad de 3 (tres)

Directores Titulares y un Suplente en el ejercicio; b.- designar como Presidente al Sr. SERGIO REINALDO LASINO, nacido el 07 de Marzo de 1964, apellido materno Colombo, DNI 16.445.483, C.U.I.T 20-16445483-6, estado civil viudo, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle N. Providenti N° 340, de la ciudad de Rafaela, de profesión Empresario; como Vice Presidente Ovidio Juan Zimmermann, nacido el 12 de Octubre de 1954, apellido materno Pistoni, casado en primeras nupcias con Susana Leonor Destéfani Paganj, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Pueyrredón N° 881 de la localidad de Rafaela, DNI N° 10.977.038, CUIT N° 20-10977038-9, de profesión Empresario; como Director Titular, el Sr. Guillermo Andrés Turco, nacido el 2 de Junio de 1964, apellido materno Manassero, divorciado, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Moreno N° 101 de la localidad de Angélica, DNI N° 16.574.070, CUIT N° 20-16574070-0, de profesión Empresario, y como Director Suplente, el Sr. Juan Mauricio Lasino, nacido el 10 de agosto de 1993, apellido materno Demarchi, soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle N. Providenti N° 340 de la localidad de Rafaela, DNI N° 20-37330875-8, de profesión instructor deportivo. Rafaela, 06 de marzo de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 120 495478 Mar. 15

RADIO REMISS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "Expte: N9 849/2022" RADIO REMISS S.R.L./Cesión De Cuotas Sociales, Prorroga Del Plazo De Duración, Designación De Autoridades, Modificación Al Contrato Social (CI 32, 59 Y 6) Y Nuevo Texto Ordenado" CUIJ N° 21-05395444-5, se ha ordenado la siguiente publicación exigida por la ley 19.550, atento a la inscripción de las cláusulas modificadas y del nuevo texto ordenado del contrato social: se publica por el término de ley lo siguiente: En fecha 21 de diciembre de 2022, en la Sociedad "Radio Remiss S.R.L.", los socios Silvana Andrea Castro y Alberto Gastón Chopp, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales en favor de María-Florencia Perassi y Darío Baltazar Solís y siendo en consecuencia los últimos nombrados los únicos socios con el cincuenta por ciento (50%) del capital social cada uno de ellos. Luego de la cesión indicada, en fecha 10 de enero de 2023 se designaron socios Gerentes, modificándose en consecuencia las cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del contrato Social, quedando en consecuencia las mismas redactadas como se transcribe a continuación : DURACION: Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de (99) noventa y nueve años a contar de la inscripción originaria en el Registro Público, el día 26 de Abril de 1996, bajo el N° 705, Libro 12 de SRL, Legajo 4931, el que puede prorrogarse por decisión unánime de los socios. CAPITAL, SOCIOS Y APORTES: Quinta: El Capital Social asciende a la suma de (\$160.000,00) CIENTO SESENTA MIL PESOS representado por ciento sesenta cuotas de capital de un mil pesos (\$1.000.-) cada una, distribuido de acuerdo al siguiente detalle: DARIO BALTAZAR SOLIS la cantidad de ochenta cuotas sociales, representativas de OCHENTA MIL PESOS, y del cincuenta por ciento (50%) del total ; y MARIA FLORENCIA PERASSI la cantidad de ochenta cuotas sociales, representativas de OCHENTA MIL PESOS, y del cincuenta por ciento (50%) del total. ADMINISTRACION Y FIRMA: Sexta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, en forma indistinta, con el cargo de SOCIO GERENTE para cualquier acto de administración, con la limitación de que deben actuar conjuntamente para disposición y/o venta de bienes registrables, debiendo anteponer siempre que actúen en nombre de la sociedad un sello y/o aclaración de que lo hacen en esa condición.

Rubricados estos actos, mediante Acta N° 9161, en fecha 10 de Enero de 2023, se solicita la inscripción en el Registro Público, acompañando el Texto Ordenado del Contrato Social, que en sus partes pertinentes se detalla:

Fecha de adecuación del instrumento constitutivo: 10 de enero de 2023. Denominación Social: Radio Remiss S.R.L.

Domicilio legal: Constitución N° 75 de la ciudad de Rafaela, Provincia de santa Fe.

Datos de los socios gerentes: Solís, Darío Baltazar-soltero; nacido el 06 de enero de 1976, : DNI-N2 2S.098.519 N°, CUIT N° 20-25.098.5194; de profesión comerciante y Perassi Ma, Florencia soltera, nacida el 26 de marzo de 1990; DNI N° 34.935.337; CUIT N2 27-34.935.332e.pofeson comerciante, ambos argentinos y con domicilio en calle Lincoln N° 1464 de la ciudad de Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Rafaela 09 de marzo de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 210 495496 Mar. 15

S.P.C. IDENTIFICACION GRAFICA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Co-

mercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: S.P.C. IDENTIFICACION GRAFICA S.R.L. s/ Transferencia Cuotas X Fallec. Socio Santilli, Osvaldo Antonio Cuij; N° 21-05529845-6, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, en el Decreto que dice: ROSARIO, 01 de noviembre de 2022 Acredite la comunicación fehaciente de la sociedad a los herederos respecto al ejercicio de la opción a) estipulada en la cláusula 110.. Denuncie cuít de los herederos, acompañe un informe sobre sus estados concursales y declaraciones juradas (P.E.P)- Publique. Vista a la A.P.I. Acredite la libre inhibición del causante y de Susana García. Firmado: Dra. MONICA LILIANA GESUALDO Secretario, todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados: SANTILLI OSVALDO ANTONIO s/ Sucesorio" (CUIJ 2126024226-9), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dr. Guillermo R. Coronel, se ha ordenado al Registro Público de Comercio se sirva transferir la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales cuyo valor nominal asciende a pesos cien mil (\$100.000), que correspondían al fallecido Don: OSVALDO ANTONIO SANTILLI, nacido 20 de agosto de 1953, apellido materno Radice, D.N.I. N° 10.901.135, casado en primeras nupcias con Susana María García, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 1.561 de la ciudad de Armstrong, dentro de la sociedad: "S.P.C. IDENTIFICACION GRAFICA S.R.L." - inscripta en ese Registro en "Contratos" al Tomo: 152, Folio: 25, N° 4, a favor de sus herederos declarados en autos: Sra. Susana María García, D.N.I. N° 10.952.476, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1.561(5000 cuotas); Luciana Perla Santilli D.N.I. N° 27.292.761 con domicilio en calle Bv. Juan B. Alberdi 1.637 (1667 cuotas); Sra. Daniela María Santilli D.N.I. N° 28.759.664 con domicilio en calle Beigrano 823 (1667 cuotas); Sra. Victoria Paula Santilli D.N.I. N° 33.311.450 domiciliada en calle Pio Chiodi 615 (1666 cuotas). Todos de la ciudad de Armstrong. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 100 495483 Mar. 15

SYNTHON ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de junio de 2022, se resolvió designar a Pablo Antonio Solana como Presidente del directorio, a John McCullough como Vicepresidente, y a José Eugenio Parigini como Director Titular. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: PABLO ANTONIO SOLSONA, DNI 17.826.433, CUIT 20-17826433-9. Argentino, sexo masculino, nacido el 25/05/1966, casado, de profesión profesor de biología, con domicilio real en calle Colon N° 536 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y con domicilio especial en calle Ruta 11, km. 325 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Director Titular- Vicepresidente: JOHN MCCULLOUGH, N° Pasaporte 527316861. Británico, sexo masculino, nacido el 24/08/1970, casado, con domicilio real en calle 4 St. Peter's Heights, Old Edlington, South Yorkshire, Inglaterra DN12 MS, y con domicilio especial en calle Ruta 11, km. 325 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Director Titular: JOSE EUGENIO PARIGINI, DNI 21.525.411, CUIT 2321525411-9. Argentino, sexo masculino, nacido el 12/06/1970, casado, de profesión contador público, con domicilio real en calle Nación N° 172 de la localidad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en calle Ruta 11, km. 325 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

\$ 100 495475 Mar. 15

SAULO INVERSIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 11 de agosto de 2022 se aprobó la composición del directorio para los siguientes tres ejercicios, según se detalla a continuación:

PRESIDENTE:

Raúl Modesto MARTINUZZI, argentino, de profesión Ingeniero, nacido el 2 de diciembre de 1947, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 6.303.811, C.U.I.T. 2006303811-4, divorciado, con domicilio real en la calle Catamarca 2855 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE:

María Luisa MARTINUZZI, argentina, de profesión comerciante, nacida el 14 de enero de 1984, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 30.560.753, C.U.I.T. 27-30560753-9, soltera, con domicilio real en la calle Avda. Fuerza Aérea 3102 Funes Hill Cadaques Unidad 131 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

\$ 50 495486 Mar. 15

TRES LEGADOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TRES LEGADOS S.A. s/Designacion De Autoridades, Expte. N° 91.... Año 2023, en trámite en el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/02/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: AGUSTIN BERGMASCO, argentino, nacido el 29/07/1990, soltero, estudiante, con domicilio en Emilio Ortiz 1357 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 35.167.888, CUIT N° 20-35167888-8. VICEPRESIDENTE: FLORENCIA BERGMASCO, argentina, nacida el 04/10/1990, soltera, estudiante, con domicilio en Pedro Busso 1409 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 35.167.958, CUIT N° 27-35167958-7. DIRECTOR SUPLENTE: SANTIAGO BERGMASCO, argentino, nacido el 22/06/1994, soltero, estudiante, con domicilio en Emilio Ortiz 1357 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 38.086.585, CUIT N° 20-38086585-9. Santa Fe, 08 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 495469 Mar. 15

BRINK'S ARGENTINA S.A. - MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. - MACO LITORAL S.A.

FUSION

Brink's Argentina S.A., CUIT 30-68728814-5 (BASA), Maco Transportadora de Caudales S.A., CUIT 30-65046838-0 (MTC), Maco Litoral S.A., CUIT 30-70872881-7 (MLI). En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 30 de la Ley 19.550, se hace saber que BASA (IGJ 1.621.338), MTC (IGJ 1.549.543) y MLI (IGPJ 11.175), han resuelto fusionarse, disponiendo MTC y MLI-1 su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia total de su patrimonio a BASA en los términos del Compromiso Previo de Fusión suscripto por las sociedades intervinientes el 31/01/2023, aprobado por Reuniones de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Accionistas de las sociedades intervinientes todas ellas del 31/01/2023. 1. Datos de las sociedades: fi. Sociedad absorbente: BASA, con sede social en Av. Int. Francisco Rabanal 3120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N05511 del Libro 119, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 1.ii. Sociedades absorbidas: 1.ii.a. MTC, con sede social en Av. Int. Francisco Rabanal 3120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el bajo el N° 621 del Libro 110, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; 1.ii.b. MLI con sede social en Sarmiento 3039, Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, bajo el Número 475, Folio 10.307, Tomo 85. 2. Capital social: BASA: 2.i: Capital Social de BASA: 2.i.a. Previo a la fusión: \$2.274.997.000. 2.ii.b.: Aumento de capital por capitalización de la cuenta de Ajuste de Capital resuelto por Asamblea Extraordinaria del 31/01/2023: \$18.227.763.443, es decir de \$2.274.997.000 a \$20.502.760.443, mediante la emisión de (i) 11.706 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción a favor del Sr. Ezequiel Fernando Sosa; y (u) 18.227.751.737 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción a favor de Brink's Dutch Holdings B.V. 2.iii. Aumento de capital con motivo de la fusión: \$153.996, es decir de \$20.502.760.443 a \$20.502.914.439, mediante la emisión de 153.996 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción a favor del Sr. Ezequiel Fernando Sosa. 2.iv. Monto de Capital post fusión: \$20.502.914.439 representado por 20.502.914.439 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción conforme al siguiente detalle: (i) Ezequiel Fernando Sosa. 167.163 acciones representativas del 0,0008%; y (u) Brink's Dutch Holdings B.V., 20.502.747.276, representativas del 99,9992%. 3. Valuación de activos y pasivos al 31 de octubre de 2022 según Estados Contables Especiales: BASA: 3.i.: Activo: \$29.108.788.102. Pasivo: \$4.259.907.546. Patrimonio Neto: \$24.848.880.556. 3.ii. MTC: Activo: \$9.793.380.784. Pasivo: \$2.618.155.647. Patrimonio Neto: \$ 7.175.225.137. 3.iii. MLI: Activo: \$1.090.608.796. Pasivo: \$183.985.054. Patrimonio Neto: \$906.623.742. 4. Valuación del activo y del pasivo de BRINK'S ARGENTINA S.A. al 31 de octubre de 2022 según: Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión. Activo: \$31.092.819.140. Pasivo: \$6.243.755.679. Patrimonio Neto: \$ 24.848.880.556. 5. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 31 de enero de 2023. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.i. BASA: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria del 31/01/2023. 6.ii. MTC: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria del 31/01/2023. 6.iii. MLI: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria del 31/01/2023. 7. Oposiciones: podrán formularse en Av. Int. Francisco Rabanal 3120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación.

Pablo Guillermo Núñez, autorizado según instrumento privado Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de BASA, MTC y MLI todas ellas del 31/01/2023 – T°: 127 F°: 426 C.P.A.C.F.
\$ 450 495133 Mar. 13 Mar. 15

REMATES DEL DIA

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTILLERA NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL C/ Otros S/ Apremio Municipal" (Cuij:21-21-22867291-9), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854 – Cuit: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 29 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN LOTE BALDÍO que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 665,99.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Alberti N° 430 – (Lote 10) de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 97 Impar – Folio: 41 – Número: 29058 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: "Una fracción de terreno ubicada en el solar letra "D" de la manzana número Ciento ochenta y cuatro de este Pueblo San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, y se designa como lote número "Diez" en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Canullo, inscripto bajo el número doce mil ochocientos noventa y dos en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Pública de esta Provincia, mide: doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud por cuarenta metros de fondo o sean quinientos metros cuadrados que lindan: Al Sud, calle Alberti, al Este lote Once, al Oeste lote Nueve y al Norte parte del lote Trece, todos del mismo plano." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos, ambos a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$137.204,73.- Aforo N° 387111 de fecha: 18/12/21. – Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas por ningún concepto. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.08.00 037681/0003-7.- posee deudas por períodos año 2015 al año 2021 totales y cuotas 1,2,3,4,5/2022, por la suma de \$: 7.297,41. - Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 1351 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda por períodos fuera de Juicio (09/2018 al 07/2022 por la suma de \$16.654,76. – y deuda en instancia de juicio de estos autos (01/2003 al 08/2021) la Suma de \$91.469,82. Liquidación por servicios prestados (2018/2022): \$ 139.200.- más las actualizaciones que pudieren corresponder, en los diferentes rubros. Informa el señor Oficial de Justicia: "...se trata de UN (1) terreno baldío, sobre vereda Norte, con su frente al Sur, sin mejoras a la vista, sin construcciones, sin cercos perimetrales, calle Alberti es de ripio en éste sector, observo malezas alta, está alcanzado por todos los Servicio Municipales (recolección de residuos, mantenimiento de calles, cunetas y alumbrado público) no cuenta con pilares de luz eléctrica, en su frente tiene cuneta a cielo abierto, sin alcantarillas, no tiene vereda pública de cemento, no tiene perforaciones para agua a la vista. Este terreno se encuentra a 2 cuadras al Norte del Hospital SAMCO local y a 4 cuadras del centro la ciudad (Bv. San Martín y Caseros) a pocas cuadras de Escuela y Plaza San Martín. Se encuentra libre de ocupantes." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA – de corresponder – el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e

inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura – si no lo tuviere – corren por cuenta del comprador. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuante. (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). – Fdo. Dra. Claudia Giampietri (Secretaria).-"
S/C 495383 Mar. 15 Mar. 17

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02010862-9, ALBELO, Cristian Manuel s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario rectificatorio.

A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2023 Venidos los autos se provee escrito cargo N° 1539: Téngase presente. Proveyendo escritos cargos N° 1661 y N° 1662: Agréguese. Por presentado proyecto de distribución complementario rectificatorio. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Proveyendo escrito cargo N° 1775: Téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria". Santa Fe, 14 de Marzo de 2023.
S/C 495731 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MACIEL, SERGIO CLAUDIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037035-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Sergio Claudio Maciel, DNI N° 34.026.305, de apellido materno Berna Chea, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Luciano Molinas N° 3645, y legalmente en calle Monseñor Zaspé N° 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. 10º) Fijar el día 22.03.2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarlas peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 04.05.2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 16.06.2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general, 13º) Ordenar que por Secretaría se desponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación de/cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. 23 de febrero de 2023.
S/C 495225 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se hace saber que en los autos CABRAL, HUGO GUSTAVO s/Solicitud propia de quiebra; (CUIJ N° 21-02036123-6) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hugo Gustavo Cabral, D.N.I. N° 28.006.295 apellido materno Rojas, casado, con domicilio real en calle Roverano 3724 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenábar 3066, Depto. 1° de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 13) Fijar el día 1 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. 24 de febrero de 2023.
S/C 495224 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FARIAS GALLAY, LEANDRO MIGUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036948-2), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de diciembre de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leandro Miguel Farias Gallay, DNI N° 37.445.762, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público 4568, Barrio Los Naranjos de la ciudad de Santa Fe con domicilio ad litem constituido en Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 29 de Marzo de 2023, como fecha hasta

la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Abril de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 26 de Junio de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y correo danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. 28/02/23.
S/C 495223 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROLDAN, MARCELINO GENARO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033112-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de febrero de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Prorrogar el plazo para la presentación de los pedidos de verificación para el día 21 de abril de 2023, y fijar los días 03 de Julio de 2023 y 28 de agosto de 2023 para la presentación de los informes individual y general respectivamente. 2) Publíquense edictos. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 495222 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos CABALLERO, WALTER RAMON s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02032465-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de noviembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 24/05/2022 y fijar el día 16/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Susana Vázquez con domicilio en calle Necochea 5383; domicilio electrónico en marianovainman@hotmail.com, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; el día 21/03/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 08/05/2023 y 05/07/2023, respectivamente... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 29 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Aclarar la resolución de prórroga de plazos de fecha 14/11/2022 (registrada bajo el N° 490, F° 266, T° 54) en el sentido de dejar debidamente aclarado que el nombre correcto de la CPN es Mónica Irma Bressan y no Susana Vázquez como erróneamente se consignó. Regístrese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 lis. Su correo es: monicabressan@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 495221 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: ACEVEDO DIEGO IVAN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02028737-0, que por Resolución Judicial de fecha 06 de febrero de 2023. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 383.569,01 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 164.386,72 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Magdalena Cabal (Prosecretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Marzo de 2023. Por presentado proyecto de distribución Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandía S. Romero (Secretaria). 07/03/23.
S/C 495231 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MORZAN-MELENDI SEGURIDAD SRL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02036368-9), se ha dispuesto: Santa Fe, Designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones al sorteado en fecha 16/02/2023 CPN Jose Ernesto Pedro domiciliado legalmente en calle A. Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el término de 48 horas de notificado, en día y hora hábil, bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines de la ley. Notifíquese. DR. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. El 28 de Febrero de 2023, comparece el Contador Público Nacional, José Ernesto Pedro, Matrícula Profesional N 6702, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 8.478.478, manifestando que acepta el cargo de Síndico que se le ha conferido en los autos caratulados: MORZAN, MELENDI SEGURIDAD S.R.L. s/Concurso preventivo; (Expte. N° CUIJ N° 21-02036368-9), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, prestando juramento de desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio legal en calle: Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 14:00 hs. a 20:00 hs. firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe. Santa Fe. Téngase presente. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin.
S/C 495497 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3, Dr. Héctor S. A. Canteros, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Lorena Benítez, sito en calle San Jerónimo 1411 de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PRATI, JOSE ALBERTO c/FURNO, ABEL s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02022649-5 en que se demanda usucapación del inmueble de calle Mariano Comas N° 2982/80 de Santa Fe, se cita por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos del demandado Abel Furno, L.E. N° 2.360.591, y terceros que se consideren con derecho, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en dicha causa, los que se publicaran por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria). Santa Fe, 09 de marzo de 2023. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 99 495462 Mar. 15 Mar. 17

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a Nelci Angélica González - DNI N° 22.666.444 demandada en autos: FAST CRED SA c/GONZALEZ NELCI ANGELICA s/Ejecución; CUIJ N° 21-23334922-1 la siguiente resolución: Avellaneda, 29 de Septiembre de 2021. Antecedentes: ... Argumentos: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Nelci Angélica González, DNI N° 22.666.444, domiciliada en calle 15 N° 1.444 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, por la suma de pesos setenta mil doscientos ochenta (\$ 70.280) con más los intereses desde el 18.03.2020 y conforme la tasa que surge de los Argumentos y sin capitalizar. 2) Costas a la demandada vencida. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial el documento pagará base de esta ejecución. Notifíquese por Secretaria mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art.8 1 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Otro Decreto: Avellaneda, 15 de Febrero de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda, 6 de febrero de 2023. Cristian Mudry, secretario.
\$ 55 495258 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR, María Carolina s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina Escobar, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) (...) Fdo Insaurrealde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. Otra resolución: San Javier, 07 de Marzo de 2023. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: I) Fijar hasta el día jueves 27 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 28 de abril de 2023 y hasta el viernes 12 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 30 de junio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 11 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 11 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurrealde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Javier Pompeyo Ruscitti, con domicilio constituido en calles Gral. López esquina Lavalle de la

ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días hábiles judiciales de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 hs., pudiendo comunicarse al celular número 0342-155951103 Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 495272 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, ELIANA SOLEDAD s/Quiebras; 21-26169766-9 por resolución de fecha 30 de septiembre de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Eliana Soledad Gorosito, DNI N° 33.962.504, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real -según manifiesta- en Barrio El Once s/n y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día lunes 29 de noviembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián -jueza; Dembornyinski, Silvana - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 07 de Marzo de 2023. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Fijar hasta el día jueves 27 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 28 de abril de 2023 y hasta el viernes 12 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 30 de junio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 11 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 11 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de mitigar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilián - Jueza; Dembornyinski, Silvana - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN José Ernesto PEDRO con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días de lunes a viernes y horarios de atención de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs, pudiendo comunicarse a los celulares número 0342-156106809- 03424675173 o correo electrónico: cpnjepedro@yahoo.com.ar. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 495273 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Virginia Ingaramo, en los autos caratulados "ARAGÓN DARIO NAHUEL c/SUCESORES DE RUBEN DARIO SIMONUTTI s/FILIACION Expte. C.U.I.J. N° 21-26303087-4, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se ha dispuesto lo siguiente: "Esperanza, 18 de noviembre de 2.022. Téngase al Dr. Pablo Eduardo GÓMEZ por presentado, domiciliado y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta de iniciación de juicios, la que se agrega. Téngase por iniciada la presente demanda de FILIACION contra SUCESORES DE RUBEN DARIO SIMONUTTI a la cual se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO (Art. 108 quater, inc. 1 LOT). Hágase saber que tramitan por ante este Juzgado los autos "SIMONUTTI RUBEN DARIO s/Sucesorio" - CUIJ N° 21-26302842-9. En virtud de ello, autorízase al Dr. Gómez a tomar vista en los mismos a los fines de emplazar a estar a derecho en los presentes a quien iniciara el juicio sucesorio y que a su vez deberá denunciar la existencia de otros herederos. Asimismo, cítese a los Sucesores de Rubén Darío Simonutti por edictos conforme lo prescripto por el art. 73 del CPCC. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Glaría, Isquierdo, Martinuzzi y/o Perret. Notifíquese." E: Dra. Marina Borsotti (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Esperanza, 17 de marzo de 2023.

\$ 50 495236 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los herederos del Sr. Sosa Héctor Rubén, D.N.I. N° 24.778.923, fallecido en fecha 09 de diciembre de 2.022 en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; para que, dentro del término de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "CORIA BEATRIZ MAGDALENA c/HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O SUCESIÓN DE SOSA HÉCTOR RUBÉN s/Filiación" (C.U.I.J. N° 21-26324880-2). Publíquese a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 495455 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, se cita al Sr. Walter Omar Nemetz -DNI 29012032- para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24534677-5 - Kloster, José Rubén c/ Nemetz, Walter s/Ejecutivo". Fdo. Dra. Juliana Foti. Sunchales, Febrero de 2023.

\$ 45 495229 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "LUNA, RAQUEL OLGA s/ Sucesorio - CUIJ N° 21-26189451-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raquel Olga Luna, L.C. N° 2.086.521, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Cintia Daniela Lo Presti ProSecretaria.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación), Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, en autos "AGUIRRE, GRACIELA NOEMI s/Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-02037770-1), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña GRACIELA NOEMI AGUIRRE, DNI N° 11.723.475, fallecida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 14 de Julio de 2022, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sanchez Secretaria. Santa Fe, de Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación), en autos caratulados: "CANDIDORI, ROMINA PAOLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02037561-9) se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de CANDIDORI ROMINA PAOLA, DNI N° 30.358.245 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.-

\$ 45 Mar. 15

En virtud de lo ordenado por la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos: "TRONCOSO, HILDA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02037540-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TRONCOSO HILDA ESTHER, DNI N° 4.238.083, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CELAYE, HECTOR MANUEL S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02019011-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Hector Manuel Celaye, DNI N°: 06.503.696, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: en autos caratulados "BARBA JORGE ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02029651-5 Año 2021, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BARBA JORGE ALBERTO DNI 6232183 y MUÑOZ RUBI Y/O MUÑOZ RUBY LC 4474955 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de MARZO DE 2023.Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BRASIL, LUCIA OLGA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02037903-8; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA OLGA BRASIL, DNI N° 2.415.514, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en fecha 26 de Diciembre de 2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VATRI, BEATRIZ IRMA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02037566-0 se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Beatriz Irma VATRI (DNI F 0.751.822) con último domicilio en calle Urquiza N° 6385 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, fallecida en Santa Fe el día treinta de junio del año dos mil dieciocho (30-06-2018), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Ornela Rocío MAROTTI Matrícula 5-744. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) DRA. VIVIANA MARIN (Juez). Santa Fe, de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza - Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Marina Borsotti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Elvira VOISARD, D.N.I. N°06.087.007, de apellido materno Voisard, fallecida el 14 de Febrero de 1985, en la localidad de Esperanza (Santa Fe), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "VOISARD, ELVIRA S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-26302463-7). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza - Santa Fe, de de 2022. Fdo.: Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "ABDALA, JUAN CARLOS" CUIJ 21-02036541-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de JUAN CARLOS ABDALA, D.N.I. N° 6.262.538, fallecido el 16/03/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GALVAN, JUSTO ESTANISLAO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02037093-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUSTO ESTANISLAO GALVAN, DNI 10.756.896, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DRA. GISELA GATTI Secretaria DR. IVÁN G. DI CHIAZZA Juez

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: "FERNANDEZ BLANCA EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02037273-4, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña BLANCA EUGENIA FERNANDEZ, DNI N° 06.287.055. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Gatti (Secretaria) Santa Fe, de febrero de 2023.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EN-

GLER FELIPE GUILLERMO, D.N.I. N° 2.371.218, fallecido en Esperanza (Sta. Fe) el 20 de Mayo de 1987, con último domicilio en calle Terragni N° 1391 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "ENGLER FELIPE GUILLERMO Y GEAMBEAU ANGELA SERAFINA S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-26303210-9 - Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.-

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GEAMBEAU ANGELA SERAFINA, D.N.I. N° 6.122.498, fallecida en Esperanza (Sta. Fe) el 29 de Agosto de 1998, con último domicilio en calle Terragni N° 1391 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "ENGLER FELIPE GUILLERMO Y GEAMBEAU ANGELA SERAFINA S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-26303210-9 - Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.-

\$ 45 Mar. 15

Por así haberlo dispuesto el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Sec. Única, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PIROLA, ALICIA MARÍA S/ SUCESORIO", expediente CUIJ 21-26302769-5, se ha dispuesto llamar, citar y emplazar a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se crean con derechos sobre el acervo hereditario de la causante ALICIA MARÍA PIROLA, D.N.I. N.º 11.415.948, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 11287 y la Acordada del 07/02/96. Santa Fe, setiembre de 2022. Fdo. Dra. GISELA V. GATTI -Secretaria-, Dra. VIRGINIA INGARAMO -Jueza.

\$ 45 Mar. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito Judicial Nro. 11, llama a los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN DARIO PERONA Documento Nacional de Identidad Nro. 10.061.863, para que dentro del término de diez días comparezcan a este Juzgado en los autos caratulados "Perona, Rubén Darío s/ Sucesorio". CUIJ NRO. 21-26265204-9, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos correspondientes. - Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, lo que deberán ser suscriptos por el profesional de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C. San Jorge, 14 de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "CALEGARIS Otilia María S/ SUCESORIO", cuij 21-26264957-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OTILIA MARIA CALEGARIS, Doc. Ident. Nro. 5.212.218, que tuviera último domicilio en Entre Ríos 1138 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 14 de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "GOMEZKI, AMANDA Y MEDINA, DANTE ESTEBAN S/ SUCESORIO", 21-26264990-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMANDA GOMEZKI, Doc. Ident. Nro. 6.287.328, que tuviera último domicilio en San Martín 1357 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe y DANTE ESTEBAN MEDINA, Doc Ident. Nro. 7.902.032, que tuviera último domicilio en San Martín 1357 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 14 de marzo de 2023

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del sr juez de primera instancia en lo civil comercial y laboral de distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados DONZINO YOLANDA ALBINA Y MATHIER HERMINIO EDUARDO s/Sucesorio CUIJ 21-26263902-6 se cita, llama y emplaza a herederos acreedores y legatarios del causante Sr. Mathier Herminio Eduardo, DNI N° 6.298.683 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimientos de ley. San Jorge 14 de marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: "DONZINO YOLANDA ALBINA Y MATHIER HERMINIO EDUARDO s/Sucesorio" CUIJ 21-26263902-6 e cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Yolanda Albina Donzino, Doc. ident. N° 4.576.033 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 14 DE MARZO DE 2023.
\$ 45 Mar. 15

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Doña Elvira Graciela Foglia, DNI N° 6.316.698, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "FOGLIA, ELVISA GRACIELA s/ Declaratoria De Herederos, CUIJ N°21-26140384-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCy C y art. 592 C.P.C. y C.). San Cristóbal. Dra. Cecilia Veronica Tovar, secretaria.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición Juzgado Civil, Comercial, y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, Seccional Única, en los autos caratulados JEANNERET, NESTOR s/ Declaratoria De Herederos EXPTE 21-26140375-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON JEANNERET NESTOR D.N.I TIPO M.6.289.436 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Tovar Cecilia- secretaria. San Cristobal, de 2023. Secretaria.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados "PEREZ EUSEBIO s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-26140397-5, que se cite, llame y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: EUSEBIO PEREZ, argentino, casado, jubilado, D.N.I. 6.352.081, con último domicilio en calle Alberdi 960 de esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, marzo 2023. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal. Provincia de Santo Fe, Secretaria única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "TOSOLINI FEDERICO JUAN s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N21-26140331-2 se cita, llama y emplazo a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, Don Federico Juan Tosolini, D.N.I. N° 11.595.194. con fecho de nacimiento 30/10/1955, fallecido en la ciudad de Morteros, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el día 17 de Agosto del año 2022. cuyo último domicilio legal y real era el de calle Luchinelli N° 761 de Suardi, Provincia de Santa Fe, paro que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal.
\$ 45 Mar. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "GASPAROTTI HECTOR OSCAR S/ SUCESORIO. CUIJ 21-24204044-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Héctor Oscar Gasparotti, DNI 6.289.096, CUIT/L 20-06289096-8, fallecido el 22 de noviembre de 2011 en Sunchales, provincia de Santa Fe, y con último domicilio en calle Pedro Bonzi S/N de Tacural, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Dra. NATALIA CARINELLI (Secretaria). DR. MATÍAS COLON (Juez a/c). Rafaela, de marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios

de Don CARLOS ALBERTO ALASSINO, DNI. N° 18.459.823, con último domicilio en calle UNO N° 1785 de la localidad de Frontera, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela el 26 de mayo de 2020; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N° 3. Corresponde a los autos caratulados: "ALASSINO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24202509-9). Fdo.: CARLOS MARCOLIN (JUEZ A/C) - Dra. AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA) RAFAELA, 14/03/2023.-
\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VALENTIN ANDRES CHIALVO, DNI N° 43.578.439, fallecido el 04 de Febrero de 2023, con último domicilio en Tucumán N° 455 de la localidad de Bella Italia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial".- Autos: "CHIALVO, Valentin Andres s/ Sucesorio (Cuij N° 21-24204101-9)". Fdo: Natalia Carinelli, Secretaria.-
\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "BESSONE, ALBERTO MARIANO s/SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-24203176-5 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALBERTO MARIANO BESSONE, DNI. N°: M6.253.167, fallecido el 07/05/2022, con último domicilio en calle Estanislao López 994, San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Sede Judicial. - Fdo.: Dra. Guillermina Frana, Prosecretaria; Dr. Guillermo A Vales, Juez".- Rafaela, 14 demarzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 2º Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, en autos: "GOMEZ HECTOR JULIAN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029713-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Don GOMEZ HECTOR JULIAN, DNI N.º 10.628.411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley
\$ 45 Mar. 15

EDICTOS ANTERIORES

SAN FRANCISCO - CÓRDOBA

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Secretaría 1ª, hace saber que mediante sentencia n° 7 del 1/03/2023, declaró la apertura del concurso preventivo de "BARRALE GABRIEL LUIS Y BARRALE JULIO CESAR S.H.", CUIT 30-70953012-3, con domicilio social y fiscal en calle Falucho 259, y procesal en Bv. R. Sáenz Peña 1498, ambos de la ciudad de San Francisco, el que tramita en los autos "BARRALE GABRIEL LUIS Y BARRALE JULIO CESAR S.H. - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 11615138). Se hace saber a los acreedores que tienen plazo para presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado Cr. Javier F. Quaglia, quien fija domicilio en calle Iturraspe 1945 de la ciudad de San Francisco (Córdoba), hasta el 5/05/2023. También podrán presentarse los pedidos de verificación de créditos con la modalidad de VERIFICACION NO PRESENCIAL (VNP), conforme lo dispuesto por el ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO 1714- Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, debiendo ser enviadas las mismas al mail: quaglia822@gmail.com, hasta el 5/05/2023. Fdo. Castellani, Gabriela Noemi. Juez. Oficina, 7/03/2023.

El Informe Individual deberá ser presentado el 22/06/2023; y el Informe General el 15/08/2023. La audiencia informativa está prevista para el 27/02/2024 a las 9,30 horas.

\$ 52,50 495419 Mar. 13 Mar. 17

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Marcelo Alfonso Fernández, D.N.I. Nro. 20- 061071 23-8, a comparecer a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente en los autos caratulados: BELLO, ALFREDO SEBASTIÁN c/FERNANDEZ, MARCELO ALFONSO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ Nro. 21-04791915-8, en el término de 3 días y bajo expreso apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Santa Fe, ... Febrero de 2023. Fdo.: Dr. Ramoneda, Jueza; Dr. Romero, Secretario.
S/C 495269 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Marcelo Alfonso Fernández, D.N.I. Nro. 20-06107123-8, a comparecer a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente en los autos caratulados: BELLO, DANIEL ALEJANDRO c/FERNÁNDEZ, MARCELO ALFONSO y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales, CUIJ nro. 21-04792354-6, en el término de 3 días y bajo expreso apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Santa Fe, ... Febrero de 2023. Fdo.: Dra. Ramoneda, Jueza; Dr. Romero, Secretario.
S/C 495270 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado Laboral Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: RODRIGUEZ, DANIEL ALBERTO c/ZORATTI, MIRTA ALBA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, 21-04786107-9, en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de la causante Sra. Zorattimirta Alba a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C.) Notifíquese. Fdo.: Dr. Anibal M. López, Secretario.
\$ 40 495302 Mar. 14 Mar. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe en autos: MORALES, ARGENTINO MAÑUEL y Otros c/MONTENEGRO, CARLOS EDGARDO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-12157313-7) se llama, cita y emplaza a Carlos Edgardo Montenegro, DNI N° 2.211.931, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "Santa Fe, 06 de Febrero de 2023. Atento las constancias de autos y lo solicitado, cítese por edictos al codemandado Carlos Edgardo Montenegro para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el término y bajo los apercibimientos de ley oportunamente dispuestos, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL dejándose copia en el hall de este Tribunal. A la suscripción de oficios, como lo solicita, de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dr. Esteban Masino -Juez- Dra. Silvina Montagnini -Secretaria. Santa Fe, 7 de Marzo de 2023.
\$ 40 495303 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVA LORENA ELIZABETH c/herederos de TORALES ALDO DANIEL s/Filiación (CUIJ 21-10748806-2) se dispuso citar a los sucesores del Sr. Torales Aldo Daniel, D.N.I. 29.990.943, para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 20 de diciembre del 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de filiación de la Sra. Lorena Elizabeth Oliva, en representación de su hijo Bayron Benjamín Oliva, contra sucesores de Aldo Daniel Torales, a quienes se citan y emplazan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula con copias. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Dr. Carlos Molinari Dra. Mariana Herz Secretario Jueza. Otro Decreto: "Santa Fe, 5 de diciembre de 2022. Hágase saber que en los presentes ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari - Dra. Mariana Herz, Secretario Jueza. Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Natalia S.G. Reynaudo, Prosecretaria.
\$ 80 495355 Mar. 14 Mar. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: BUSTOS, ALFREDO SEBASTIAN s/Quiebra (CUIJ: 211-02008464-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha dispuesto la puesta de manifiesto del proyecto de distribución complementario de fondos en los presentes actuados por el término de ley Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Santa Fe, 1 de Marzo de 2023.
S/C 495326 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, : "DEGIUSTI, CRISTIAN ADRIÁN s/ Pedido De Quiebra" (Expte. N°21-02036716-1)... "Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de diciembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 15 de Marzo de 2023 como fecha para que se proceda al sorteo de un CPN que actúe como Síndico, el día 25 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 7 de Junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Agosto de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 492/493 Resolución N° 734 Tomo 41 Año 2023 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de marzo, Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 495327 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL O. ABAD Juez A Cargo y Secretaria a cargo de la Dra. VERÓNICA G. TOLOZA (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "STRA-

TONI, MABEL ESTER s/Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02023437-4 se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes y puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, si como la adecuación del mismo, presentados por la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de Edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2022. Proveyendo escritos cargos nros. 13.516,13.517 y 13.527: Téngase presente lo manifestado y agréguese el oficio diligenciado ante el Registro General acompañado. Habiéndose cumplimentado, se provee lo peticionado mediante cargos nros. 13120 y 13121: Por presentada adecuación al proyecto de distribución, publíquense edictos. Proveyendo escrito cargo nro. 14.468: Estese a lo ordenado supra. Notifíquese. Dra. Verónica G. Tolozza (Secretaria) Dr. Gabriel O. Abad Juez.
S/C 495363 Mar. 14 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "UDRIZAR, ZULEMA MARIA s/ Solicitud Propia Quiebra"(C.U.I.J. N° 2102018075-4) se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "SANTA FE, 17 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$ 383.569,01 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios del Dr. ALDO LUIS REGALI en la suma de \$ 164.386,73 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 6442. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

"SANTA FE 07 de marzo de 2023. De manifiesto el informe final y proyecto de distribución reformulado presentado por la sindicatura. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. "Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez)

S/C 495388 Mar. 14 Mar. 15

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: "ARAUJO, MAXIMILIANO ARIEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02018184-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 02 de marzo de 2023. Por presentado proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo estable el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese". Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).
S/C 495249 Mar. 14 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA MARIO JAVIER s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036890-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 01/03/23

1) Declarar la Quiebra de Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N. S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 08 de marzo de 2023.
S/C 495278 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dr. José Ignacio Lizaosain (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N°218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "RAMIREZ, RAUL EDUARDO s/ Quiebra" CUIJ 21-02026791-4 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios la suma de \$ 319.640,84 (70%) para la síndico CPN Alicia Valiente; b) .para el apoderado del fallido, el Dr. Fernando Berlanga la cifra de \$ 136.988,94 (30%) y conforme está ordenado en la resolución de fecha 6 de Mayo de 2022 el que en la parte pertinente dice:

...ta Fe, 7 de Diciembre de 2022- VISTO... CONSIDERANDO. RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de 1era. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 319.640,84 (70%) para la sindicatura de autos CPN Alicia Nelida Valiente ,b) para el apoderado del fallido el Dr. Fernando Berlanga la cifra de \$ 136.988,94 (30%) Córrese Vista al Consejo Profesional y a la Caja Forense. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (juez a/c) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) —A continuación se transcribe otro decreto de fecha 3 de Marzo de 2023: Se tiene presente. Agregue el Informe Final y proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. -Fdo. Dr. José Ignacio Lizaosain (Juez) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 495280 Mar. 14 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEREYRA LUCAS ANIBAL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02037465-6 AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, ... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCAS ANIBAL PEREYRA, DNI N° 38.085.898, con domicilio real según manifiesta en calle Rivadavia 4426 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Martín 2945, local 5, de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro

horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 495243 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "KURTH IBIS MARIA DEL VALLE s/ Solicitud Propia quiebra (EXPT. CUIJ N° 21-02037785-9 AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, ... VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de IBIS MARIA DEL VALLE KURTH, DNI N° 28.217.268, con domicilio real en calle Km. 13,5 calle 40-40 de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 -planta baja- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15/03/23 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/06/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N°195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 495245 Mar. 14 Mar. 21

Autos: "GURI, MARÍA SOLEDAD s/Quiebra" (CUIJ n° 2102028407-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavo (\$383.569,01) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$164.386,72) (más 13 % de aportes). Santa Fe 22 de febrero de 2023. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 495226 Mar. 14 Mar. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial n° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MAUNA ALEXIS MARTIN c/ BIOLATTO OCLIDES ABEL s/ Filiación Extramatrimonial (Expte. n° 1090 año 2016)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OCLIDES ABEL BIOLATTO, Doc. Ident. N° 6.273.420, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Julian D. Tailleux - Secretario; Dr. Daniel M. Zoso - Juez. San Jorge, 23 de Febrero de 2023.

\$ 262,50 495339 Mar. 14 Mar. 21

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ GANIN, LATIF MANUEL Y OTROS s/ Apremio Municipal" (CUIL 21-23172827-6) se cita y emplaza a los herederos de los señores Ganin Latif Manuel y Bertorello Dante Bautista para que en el término de 3 días comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres 01 de marzo de 2023. Dra. Magali Cristina Gonzalez, secretaria.

\$ 33 495334 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CEJAS ROSA LAOREANA s/Sucesorio, CUIJ 21174302212-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante doña Rosa Laoreana Cejas, DNI N° 4.553.892, fallecida el día 6 de Junio de 2020 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en el término y bajo apercibimientos de ley. "CEJAS ROSA LAOREANA s/Sucesorio, CUIJ 21-17430212-7. Ceres, 10 de Marzo de 2023. Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 15

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Cristóbal, Sec. Única, se notifica y emplaza al Sr. Sr. Ernesto Javier MENDOZA, DNI 30.552.958, progenitor de Javier Marcos MENDOZA, DNI 46.219.402, fecha de nacimiento: 27/07/2005, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Delegación Oeste s/ Control de Legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967" - CUIJ 21-23805121-2. Para mayor recaudo se transcribe el siguiente decreto: "San Cristóbal, 10 de Febrero de 2023 Proveyendo escritos cargo N° 23/2023, 24/2023, 25/2023 y 27/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que corresponda. Por iniciada DEMANDA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS ("Disposición Administrativa N° 073/2022, fecha 26/2/2022) que tiene por sujeto de protección al adolescente JAVIER MARCOS MENDOZA DNI N° 46219.402, fecha de nacimiento: 27/05/2005, respecto de su pro genitora en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. María Antonia Petroni DNI N° 24.786.981, con domicilio denunciado en calle Roca N° 100 de San Cristóbal, y el Sr. Ernesto Javier Mendoza DNI N° 30.552.958, con domicilio desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10. Téngase por ofrecidas pruebas. Agréguese a autos la documental acompañada. Dése intervención al Sr. Defensor General. Previo a continuar el trámite, y a los fines de cumplimiento con lo normado por los arts. 61, 65 y cc de la Ley N° 12.967 y Decreto Reg. N° 619/2010, acredite la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste la notificación de la Disposición N° 073/2022 y el presente proveído a la progenitora. Asimismo, requiérase a la Secretaría que aclare y/o amplíe el plan de acción propuesto en relación al adolescente concernido en autos ("Programa de Egreso Asistido"). Notifíquese. - Notifíquese. - Fdo: Dr. Da Silva Catela -Juez A/C - Dra. Vanina Andrea Montero -Secretaria. A tal fin se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial conforme, ley 11.287. San Cristóbal, 02/2023. Vanina A. Montero, secretaria.

S/C 39022 Mar. 14 Mar. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Joana Belén DUARTE, DNI 39.500.958, progenitora de Isaías Alejandro BELIZÁN, DNI 58.916.946, fecha de nacimiento: 29/05/2021, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "BELIZAN ISAIAS ALEJANDRO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967 CUIJ: 21-23631728-2", los que a continuación se transcriben: "Rafaela. 18 de Agosto de 2022.- Proveyendo escritos cargos N° 15875 y 15911: Por solicitado control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación al niño Isaías Alejandro Belizán,, respecto de sus progenitores Joana Relé,, Duarte e Iván Alejandro Belizán. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta y las partidas de nacimiento que en original se acompañan. Dése intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia Y Familia y/o de los Profesionales intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Bascólo Ocampo -Juez- Dra. Daniela G. Piazzo -Secretaria"; Otro decreto: "RAFAELA, 25 de Noviembre de 2022 Proveyendo escritos cargos N° 24558, 24559 y 24568.- Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación al niño Isaías Alejandro Belizán respecto de SUS progenitores Joana Belén Duarte e Iván Alejandro Belizán. Agréguese a autos la documental acompañada. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Al escrito cargo N° 24569: No Habiéndose ordenado en autos la publicación de edictos, aclárese la presentación a los fines de su suscripción. Notifíquese. - Fdo. DANIELA G. PIAZZO Secretaria LIZA BASCOLO OCAMPO Jueza "; Otro decreto: "RAFAELA, 7 de Febrero de 2023.- Téngase presente lo manifestado. Atento a lo peticionado y a los fines de proceder a la notificación de Joana Belén Duarte, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de estos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese electrónicamente. - Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza -Juez A/C- Dra. Daniela G. Piazzo, secretaria A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 10 de FEBRERO de 2023.

S/C 39023 Mar. 14 Mar. 16

En los autos caratulados DOMINGO SAPINO LIMITADA S.A. s/ Acuer.Preventivos Extraj. Y Conc. Preven. CUIJ 21-27701231-3 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se ha dictado sentencia en fecha

22/2/2023 declarando abierto el concurso preventivo de DOMINGO SAPINO LIMITADA S.A. CUIT: 3353774925-9 sociedad inscrita en fecha 04.09.2008 por ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 1419, Folio 247 del Libro III de "Estatutos de Sociedades Anónimas con domicilio social en la localidad de Castellanos de esta Provincia y domicilio legal en calle Arenales 259 de la ciudad de Rafaela. Se fijaron las siguientes fechas: 5/4/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. El 22/5/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 4/7/23 como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. El 22/8/23 a las 10 hs como fecha para la realización de la Audiencia Informativa, y el 29/8/23 como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q.. Se hace saber que ha sido designada como Síndica la C.P.N. Ileana Mónica Fassano con domicilio en calle Alem 447 de la ciudad de Rafaela. Agustina Silvestre, secretaria.

\$ 52,50 495235

Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Familia de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, a cargo de la Dra. Liza Báscolo Ocampo, JUEZ - Secretaria a cargo de la Dra. Victoria Lang, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-23624290-8.- IK KIM CHAG C/ OK KIM NAM S/ Divorcio", tramitados por ante el Juzgado de referencia se CITA y EMPLAZA A Ok Kim Nam, D.N.I. N° (extranjero) 94150416 para que comparezca por el término de diez días y haga valer sus derechos respecto de la Propuesta, en los términos del artículo 438 del Código Civil y Comercial.- como recaudo se le transcribe el decreto que ordena la medida: Rafaela, 09 de Abril de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuerdasele participación de ley. Por promovida gestión de divorcio unilateral contra la señora Nam Ok Kim. Cítese y emplácese a la accionada para que en el término de diez días comparezca y haga valer sus derechos respecto de la propuesta, en los términos del artículo 438 del Código Civil y Comercial. A tales fines, deberá arbitrar los medios para determinar el domicilio real de la señora Kim. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Dése intervención a la Asesora de Menores. Repóngase el sellado faltante de demanda. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, los empleados, Aponte, Galetti, Avila, Wettstein, Perren y/o Dalia Fontana. Notifíquese.- Mercedes Dellamonica.- Secretaria.- Liza Báscolo Ocampo... Juez. Lo que se publica a sus efectos.-

Rafaela, 25 de noviembre de 2021, Dra. Victoria Lang, secretaria.

\$ 52,50 495387

Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza en la forma ordinaria en los términos del art. 597 del CPCC a los herederos de FUHR ENRIQUE NICOLAS, DNI: 17.390.784, con último domicilio conocido en Anduiza N°749 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "PALAVECINO, HUGO DANTE c/ FUHR, ENRIQUE NICOLAS Y OTROS s/ Ordinario - Cuij 21-24202151-4". Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C - Dra. Verónica Carignano, Abogada - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Abogada - Jueza.

\$ 52,50 495264

Mar. 14 Mar. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en los autos: GONZALEZ SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra" CUIJ N° 21-25029575-5, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de diciembre de 2022. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Sandra Rosana González, argentina, empleada, DNI 22.790.534, CUIT 23-22790534-4, con domicilio real en Pasaje 4648 N° 2570, Barrio Viar de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Rivadavia N° 642 de Reconquista (SE). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 15 de febrero de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 22 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 26 de abril de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 31 de mayo de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiaré a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiaré al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico de-

signado es la CPN Mabel Cecilia Toniutti con domicilio en calle San Martín 1426 de la ciudad de Reconquista siendo los horarios de atención de Lunes a Viernes de 9:00 A 15:00 hs.

S/C 495230

Mar. 14 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a PORFIRIO AGUIRRE - DNI N° 22.356.583, demandado en autos FAST CRED S.A. C/AGUIRRE PORFIRIO S/Juicio Ejecutivo, CUIJ 2125026350-0 el siguiente decreto: Reconquista, 12 de Diciembre de 2022 Agréguese constancias AFIP acompañadas. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 4 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 14.449,12) equivalentes a la suma de Pesos cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis (\$57.796) y fíjase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 1 de Febrero de 2023.

\$ 52,50 495254

Mar. 14 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Ramón Víctor Machuca - DNI 12.859.047, demandado en autos FAST CRED S.A. c/MA-CHUCA RAMON VICTORIO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-25026354-3 el siguiente decreto: Reconquista, 12 de Diciembre de 2022 Agréguese constancias AFIP acompañadas. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 3 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 14.449,12) equivalentes a la suma de Pesos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y siete (\$43.347) y fíjase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez - Dra. Laura C. Cantero - Secretaria.

Reconquista, 1 de Febrero de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 52,50 495255

Mar. 14 Mar. 16

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a JUAN MANUEL GOMEZ, demandado en autos FAST CRED S.A. c/GOMEZ JUAN MANUEL s/Ejecutivo, Expte. 21-23241021-0, la siguiente resolución: "Reconquista, 15 de Diciembre de 2022.- Antecedentes:... Argumentos:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Juan Manuel Gómez, DNI 34.755.335, con domicilio desconocido (Notificación por Edictos), por la suma de pesos Treinta mil Novecientos Sesenta y Uno (\$ 30.961) con más los intereses desde el 10.02.2021 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Regular los honorarios profesionales correspondientes al abogado de la parte actora Silvio Héctor Fontanini en Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$ 14.449,12; en razón de la situación fiscal del abogado, los honorarios profesionales llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo SI Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6") el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial los documentos pagados base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos a cargo de la actora (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 2 de Febrero de 2023. Dr. Marino C. Celli, Secretario.

\$ 55 495259

Mar. 14 Mar. 16

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a TAMARA BEATRIZ GUSTTER, demandado en autos FAST CRED S.A. c/GUSTTER TAMARA BEATRIZ s/Ejecutivo, Expte. 21-23240221-8 la siguiente resolución: "Reconquista, 16 de Febrero de 2023.- ANTECEDENTES:... ARGUMENTOS:... Tasa de Interés:... Mora:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Tamara Beatriz Gustter, DNI N° 37.579.128, con domicilio desconocido (notificación por Edictos), por la suma de pesos Cuarenta mil Quinientos Noventa y Cinco (\$ 40.595) con más los intereses desde el 26.10.2020 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Regular los honorarios profesionales correspondientes al abogado de la parte actora Marcelino Javier Plaza en 1 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$ 17.338,94. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por 1 art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6) el valor de la unidad Jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial los documentos pagados base de esta

ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos a cargo de la actora (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori – Jueza. Reconquista, 17 de Febrero de 2023. Dr. Celli, Secretario.

\$ 60 495263

Mar. 14 Mar. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza de Trámite Dra. Nerina C. Gastaldi del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RODRIGUEZ, JONATAN MARCELO c/ROMERO, SERGIO EZEQUIEL s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-12154372-6. Se cita, llama y emplaza al demandado Sr. Sergio Ezequiel Romero a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo los apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL.-

Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022.

\$ 50 495064 Mar. 13 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Trámite Dr. Esteban G. Masino del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GORO, DOLÓRES y otros c/SUCESORES DE ACUNA OMAR HORACIO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-12154702-0. No habiendo comparecido los sucesores de Omar Horacio Acuña, declárenlos rebeldes. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art.77 del CPCC) y notifíquese por cédula al último domicilio del causante. Notifíquese. Santa Fe, 01 de septiembre de 2022. Dra. Silvina B. Montagnini, secretaria.

\$ 50 495065 Mar. 13 Mar. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, en autos caratulados ASOC. MUT. AYUDA BOMBEROS c/LAVINIA, LEONARDO HUGO y OTROS s/Ejecutivo; Expte. N° 920/2018, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a la Sra. Mariela Marta Lavinia, por el término y bajo apercibimiento de ley, conforme lo formado por el Art. 597 del C.P.C. y C., para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia. Esperanza (Sta. Fe), 14 de Febrero de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria.

\$ 50 495061 Mar. 13 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARINO, DARDO ELPIDIO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02037459-1 se ha declarado la quiebra en fecha 03/03/2023 a su propio pedido de Dardo Elpidio Ariño, de apellido materno Franco, D.N.I. N° 11.854.095, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alvear N° 2971, Barrio Candiotti Sur, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 1427 -3 D de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/04/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 495050 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos WERJMAN, SERGIO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037669-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 02/03/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sergio Daniel Werjman, D.N.I. N° 35.215.187 apellido materno García, casado, con domicilio real en calle Misiones 5811, B° Santa Rita de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monsenor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de abril de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de julio de 2023 para la presentación del Informe general. Sin Previo pago (art. 89 – 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 03 de Marzo de 2023.

S/C 495052 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CHÁVEZ AGUSTIN WILFREDO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02024893-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Marzo de 2023. Agréguese la partida de defunción acompañada. Por denunciado el fallecimiento del quebrado. Por conformada la quiebra de su patrimonio. Tómese razón en el Sistema Informático. Cítese y emplácese a los pretensos herederos a comparecer en autos en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de Tribunales. Córrase vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 – 3° párrafo Ley 24522). Santa Fe, 03 de Marzo de 2023.

S/C 495048 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: OCAMPO, ANALIA VERONICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037792-2) en fecha 06 de Marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Analía Verónica Ocampo, DNI N° 26.152.111, argentina, de apellido materno Acosta, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ignacio Crespo N° 9623, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 05/05/2023 inclusive Secretaria, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 495098 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ACOSTA, HUGO FERNANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02038175-9), en fecha 06 de Marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Hugo Fernando Acosta, DNI N° 27.518.405, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 7873 y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de abril de 2023. Secretaria, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 495097 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los pretensos herederos de Raúl Adolfo Bagilet, a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss. del CPCC), en los autos caratulados: SACCONI, SIMON c/BAGILET RAUL ADOLFO s/Escrituración; (Expte. N° 21-02035641-0). Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y también se exhibirán en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 02 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 50 495160 Mar. 13 Mar. 15

Autos: MENDIETA, FEDERICO NICOLAS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02013480-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavo (\$ 383.569,01) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 164.386,72) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 495197 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SÁNCHEZ, NORBERTO OMAR c/BONI, RICARDO LEONARDO s/Demanda Ordinaria (CUIJ 21-02007335-4) se hace saber a los herederos del Sr. Ricardo Leonardo Boni que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022. En la suma de \$ 323.862,57.- (equivalente a 22,41 unidades jus), reguláense los honorarios de la Dra. María Carolina Epelman por la labor en Primera Instancia. Firme que quede el presente, elévense las actuaciones a fines de la regulación de honorario por la labor en la Alzada; arts 6, 8, 12 inc. 6 y la Ley 6767; teniéndose presente la regulación de honorarios de fs 171 del 2119/22. Vista a Caja Forense. En caso de mora, firme y consentido que sea el presente, fijase la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Clave Nro. 9028. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcolin (Juez); Dr. Silvestrini (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 02 de noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1211: Por evacuada la vista. Proveyendo escrito cargo N° 1210: Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Carolina Epelman en 11,20 jus, equivalentes a la suma de \$ 161.902,38; con más sus intereses en caso de mora, en la forma dispuesta a fs. 173 por su actuación en la Alzada (art. 19 y 32 Ley 6767 y su modificatoria Ley 12851). Córrase vista a la Caja Forense, notifíquese y bajen. Fdo.: Dr. Sodero (Juez de Cámara); Dra. Guayán (Secretaria), dictado -en autos- por la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Marzo de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

\$ 90 495196 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "GARCI-LAZO, ANTONELA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02037667-5, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Antonela Belén Garcilazo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI: 36.750.409, apellido materno con domicilio real en calle Obrero 1286 Dpto. 1 de la ciudad de Laguna Paiva -Provincia de Santa Fe- y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3754 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Tosolini -Secretario- - Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez. Santa Fe, 6 de Marzo de 2023.

S/C 495193 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LOZANO ELIANA CAROLINA s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02037396-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 06/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Eliana Carolina Lozano, apellido materno Salvador, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 34.745.878, con domicilio real en calle Puccio N° 6134, de Monte Vera y constituyendo domicilio legal en calle Catamarca N° 3337 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 6 de Marzo de 2023.

S/C 495194 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: AGUIAR, ALEJANDRA ANALIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ:21-02037803-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 3 de Marzo de 2023.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Declarar la quiebra de ALEJANDRA ANALIA AGUIAR, argentina, DNI N° 37.037.264, casada, empleada de la Municipalidad de Santa Tomé, CUIL: 27-37037264-6, apellido materno GAUNA, domiciliada según dice en calle Pedro Centeno N° 1280 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso II Of. III de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10-Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de marzo de 2023 a las 10.00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 11 de abril de 2032 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día lunes 29 de mayo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 12 de julio de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). - Otro Decreto: "Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Miguel Angel Cassetta, domiciliada en calle Calchines N° 1725, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Kilgelmán (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 495195 Mar. 10 Mar. 16

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. de Santa Fe, en autos: CARABALLO DANIEL ALEJANDRO s/Quiebra, CUIJ 21-00962269-9, hace saber que se ha ordenado dictar resolución de conclusión del presente proceso falencial correspondiente al Sr. Caraballo Alejandro, D.N.I.: N° 29.924.837. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo 43, Folio 110, Resolución 293. Santa Fe, 15 de Mayo de 2019. Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar concluida

la quiebra de Daniel Alejandro Caraballo, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y argúese copia al legajo correspondiente. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 495106 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ, EDGARDO DANIEL s/Quiebra, CUJJ 21-26169137-7, por resolución de fecha 15 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar los honorarios profesionales totales, en la suma de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de Primera Instancia. II) Regular los honorarios de la Síndica, C.P.N. Mabel Cecilia Toniutti en la suma de \$319.640,85 - equivalentes al 70% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de la apoderada del fallido, Dra. María Laura Nasimbera, en la suma de \$136.989,00 -equivalentes al 30% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista a la Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza). Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). Otro decreto: San Javier, 28 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito cargo nro 365/23: Por recibido, agréguese informe de saldo, movimiento bancario y constancias de AFIP. Por presentado por la Sindicatura la readecuación del proyecto de distribución. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11287, o en su caso notifíquese por cédula a los acreedores, si correspondiere (art. 218 LCQ). Sin perjuicio de ello, acompañe conformidad de la Caja Prof. Cienc. Económ con los honorarios regulados. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 6 de Marzo de 2023.

S/C 495060 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Circuito N° 24 de San Carlos Centro, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni; Secretaría, a cargo de la Dra. María Gabriela Simonetti; sito en calle Belgrano 711 de esta ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, en autos caratulados ADALID, TERESA ISABEL y otros c/ BOGLIONE FERNANDO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21- 02028122-4, que tramitan ante este Juzgado, notifica inicio de demanda de Adquisición de Prescripción Adquisitiva. Lo que se publica a sus efectos: San Carlos Centro, 06 de Septiembre de 2021. Téngase presente. Por constituido domicilio legal. Al punto 2): Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapción o Prescripción Adquisitiva (Arts. 1892 Ss y cc del CCCN), para la obtención del título supletorio contra Fernando Boglione y/o Pedro Boglione y/o sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho inmueble. Imprimase al presente, el trámite del juicio sumario, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Téngase presente la prueba ofrecida. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Carlos Centro para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por Cédula y mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Hall del Juzgado. Procedase a la anotación del bien objeto de la presente como litigioso, oficiándose a sus efectos. Acompañe original de Poder Especial a fin de certificar la copia obrante en autos. Notifíquese. Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria), Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c).-

San Carlos Centro, 22 de febrero de 2023.
\$ 50 495035 Mar. 13 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "PERALTA SERGIO ALEJANDRO s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02037555-5 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1 de Marzo de 2023. 1) Declarar la Quiebra de Sergio Alejandro Peralta, argentino, mayor de edad, empleado, casado, DNI 28.578.200, con domicilio real en calle Zavalla N° 7350 y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 2308, Piso 10, Oficina A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 2 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 2 de Marzo de 2023.

S/C 494995 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SERRANI, LAUTARO JOSÉ IGNACIO S/Quiebra"— CUIJ N° 21-02035385-3, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, DNI N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diepobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2023.

S/C 494974 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: CORDOBA, CARLOS JESUS s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02036899-0, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Se provee escrito cargo N° 15661: Téngase presente la aceptación de síndico por la CPN Mónica Magali Martino. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Lusardi - Prosecretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de aten-

ción en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o amdesDachojuridico1@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder. Santa Fe, Febrero de 2023.

S/C 494969 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VALVERDI, CINTIA CAROLINA s/Quiebra - CUIJ 21-02035090-0, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 494960 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, SANDRO DEL CORAZON DE JESUS s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02035583-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 17/03/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Margdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 494981 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FIGUEROA MARIO JAVIER s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02036443-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 01/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N.S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 2 de Julio de 2023.

S/C 494996 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del actor, Sr. Héctor Raúl Burgos, D.N.I. N° 17.212.127, a comparecer a estar a derecho en los términos establecidos en el art. 73 del C.P.C.C, en los autos caratulados: BURGOS, HECTOR RAUL c/KUSZNIERZI JAVIER ALEJANDRO y Otros s/Cobro de pesos laborales" CUIJ 21-26184841-1, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 12 de Diciembre de 2022. (...) Como lo solicita, a los fines requeridos publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, acredite la existencia de términos corriendo. Notifíquese". Fdo. Leandro Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (SF) 23 de Febrero de 2023. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 494967 Mar. 9 Mar. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, con asiento en esta ciudad de San Jorge, en autos: APELANS, MIGUEL ANGEL c/LESACANO, VICTOR ALBERTO y/u Otros s/Ordinario" (Expte. N° 187 Año 2018), se dispuso declarar rebelde a S.O.E.S.A. (Sociedad Operadora del Estado Sociedad Anónima) a través del decreto que así lo ordena: "San Jorge, 02 de Febrero de 2023 Proveído escrito cargo N° 36575: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, y no habiendo comparecido el demandado S.O.E. S.A. a autos, declárense rebeldes. Como lo solicita, publíquense los edictos por el término de ley. Autorízase a la peticionante y/o a quien esta designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. (Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso Juez - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario). Publíquese tres veces (art. 73 C.P.C.). Julian D. Tailleir, Secretario.

S/C 494594 Mar. 3 Mar. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro 13 de la ciudad de Vera (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. N° 17.706.454, a com-

parecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados: OLLOCCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-23046626-9; todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: Vera, 17 de Octubre de 2022 Al punto I.-: por Secretaría. Al punto II.-: como se pide, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Savant. Secretaria. Dra. Yedro. Jueza. Vera (Sta. Fe), 07 noviembre de 2022. Dra. Savant. Secretaria.

\$ 45 494964 Mar. 09 Mar. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados Expte. N° 21-24199252-4; LEZCANO YANINA VANESA c/FIODELLI MODESTO RENÉ y/o herederos y/o titular registral del inmueble s/Prescripción adquisitiva, se cita al Sr. Modesto René Fiordelli y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (ubicado en la calle Ramón y Caja N° 344 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Nomenclatura Catastral: 13721, Manz.-Qta.- Fracc: M-18, Concesión N° 233, Partida Inmobiliaria: 08-24-02-049229-0000) para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Yanina Vanesa Lezcano sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 16321 Folio 907 Tomo 299 Impar, Dpto. Castellanos. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dra. Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 10 de noviembre de 2022.

\$ 50 495088 Mar. 13 Mar. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados PUCHETA HUGO DANIEL c/MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-25025098-0), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado, se hace saber a la Cooperativa de Trabajo La Casita Limitada, CUIT N° 30-70927076-8, que deberá comparecer de manera presencial junto a su apoderado, a la audiencia de conciliación y/o proveído de prueba a realizarse el día 20/04/2023 a las 11.00 hs. por ante el Juzgado donde tramita la causa, sito en calle Lucas Funes N° 1671, segundo piso. Asimismo, se hace saber que su incumplimiento podría implicar sanciones (art. 19, 21, 22, 24 CPCC). 22 de febrero de 2023. Paola Milazzo, secretaria.

\$ 200 495043 Mar. 13 Mar. 15

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 13ava. Nom. De Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: ROJAS, NATALIA NOEMI C/ ARROYO, GERMAN CARLOS S/ INCIDENTE DE APREMIO" (CUIJ 21-02960453-0) , se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario) el día 11 de Abril de 2023 a las 14 hs..el siguiente inmueble embargado en autos, y cuyo dominio consta consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo la Matrícula 16-46836/6 Depto.ROSARIO, a nombre del demandado, consistente en la parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes que corresponden a la unidad de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y planos que se describe en el título y la totalidad de la unidad en propiedad horizontal que forma parte del Edificio sito en esta ciudad en calle Crespo 1210 y Mendoza 3301, denominado EDIFICIO VARESE 1°, a saber: Unidad SEIS (U 6) destinada a vivienda, ubicada en planta tercer piso, con entrada común por la que lleva la numeración municipal 1210 de la calle Crespo, que comprende el polígono CERO TRES- CERO UNO (03-01), le corresponde una superficie de propiedad exclusiva de 53,88 metros cuadrados, 35,81 metros cuadrados en los bienes comunes lo que hace un total de superficie cubierta y semicubierta de 84,59 metros cuadrados, correspondiéndole un valor proporcional con relación al del conjunto del inmueble del 5,15 %.Le corresponde un espacio semicubierto que es bien común de uso exclusivo de esta unidad .-Regístrase sobre el mismo ; 1) un embargo s/ Presentación 244362 del 04.09.2019 por U\$S 66.000.-autos: " ROJAS, NATALIA C/ OTRO S/ EMBARGO PREVENTIVO" Expte. 21029192585 Juzg.Dist. 2da. Nom.Rosario ; 2) Un embargo s/ Presentación 321018 del 12.10.2022 por U\$S 1.430.- para estos autos y de este Juzgado, con inscripción provisional (180 días) y 3) Presentación 244362 del 04.09.2019 Incorporado de Oficio, con rectificación de datos, referido a As. 1 R. 7. Corresponde según oficio a la vista Juzgado Distrito 13era. Nominación de Rosario (Sta.Fe) Oficio 1876 del 03.09.2019 (rectificando error Juzgado oficiente, no constando hipotecas ni inhibiciones.-En el supuesto de que el día fijado resultare feriado, o inhábil y/o por razones de fuerza mayor o cualquier otro motivo no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 34.000.000.- y de no haber postores por dicha base , con una retasa del 25% (\$ 25.500.000.-) y de reiterarse la falta de postores, saldrá a la venta con una última base de \$ 17.000.000.- El inmueble se vende en el estado de ocupación que surge de la constatación agregada en autos.- Son a cargo exclusivo del comprador, los gastos por impuestos tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, como así también los gastos e impuestos de transferen-

cia e IVA si correspondiere. Además igualmente serán a su cargo, los gastos que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a su cargo, inclúyese entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación.- Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente.- Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio de compra, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad; hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, interés a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.-Si luego de intimado, no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Para el pago del saldo de precio, de acuerdo a la comunicación "A" 5147 del BCRA de superar la suma de \$ 30.000.- deberá efectuarse el pago mediante transferencia bancaria. De incumplirse con esta disposición de manera expresa se hace saber que la referida infracción será informada por este Tribunal o por el martillero interviniente a la AFIP.- Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de la subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir ante escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otra opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art.492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicidad adicional consistirá en tres avisos a publicarse los días domingo, de cómo consecutivo en el Diario La Capital(-sección Remates). Oficiése a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría. Días de exhibición : 4, 5 y 10 de abril de 2023 de 11 a 12.30 hs. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no aceptándose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 13 de Marzo de 2023.-Dr. Lucas Menossi (Secretario).-
\$ 9000 495706 Mar. 15 Mar. 21

SAN LORENZO

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber a la demandada y al público en general, que en los autos caratulados "SCHEINFELD DANIEL MARCELO C/ OTROS S/ APREMIO-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS 21-25345102-2, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN remate en pública subasta el día 29 de Marzo de 2023 a las 13:00 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en el HALL DE TRIBUNALES DE SAN LORENZO, lo siguiente: Los derechos y acciones hereditarios que por fallecimiento de Don JUAN LACCHIN, correspondieron a sus hijos MARÍA DEL LUJAN, OLGA PAZ y HUGO RAFAEL LACCHIN, sobre "Una fracción de terreno situado en la ciudad de San Lorenzo, en la manzana número 58 del plano oficial, ubicada en calle Rivadavia a los 12,36 m., de calle San Carlos hacia este con 10., de frente al Sur por 17,23m, de fondo y forma de superficie de 172,30 m2 lindando al Sur con calle Rivadavia, al Oeste con Herminio Freyre y al Norte y al Este con Ciriaco Bravo y Doña Lugardina Bravo de Danelon. Dominio inscripto al Tomo 70, Folio 417, Número 64.381, dpto. San Lorenzo. Se hace saber asimismo que según constancias obrantes en autos el señor Hugo Rafael Lacchin ha reunido la titularidad de los derechos hereditarios de autos en un 100% (ciento por ciento). Informa el Registro General: EMBARGO: No posee. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (desocupable), con la base de \$ 15.000.000.- para el caso de no haber postores con una retasa del 25% (\$ 11.250.000) y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 50% menos (\$ 7.500.000). Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (10% por tratarse de derechos y acciones) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Que atento la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, resolución "A" 5147, inciso 5.8.3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" dispone: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto del efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe...", aclarando que el saldo del precio de la subasta deberá ser pagadero conforme la normativa precedente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudará el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposi-

ción de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCC). Secretaría, Marzo de 2022.
\$ 663,30 495655 Mar. 15 Mar. 17

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dr. Carlos Alberto Vera Barros (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaría de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la Ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 11375/2022 el/la Sr./a. SHERON LLAUCA CRYSTEL ANDREA, nacida el 07/11/2002 en Villa El Salvador, Lima, Perú, D.N.I. N° 94.106.333, domiciliada en calle Riobamba 4496, Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaria, 24 de Noviembre de 2022. Dra. Maldován, Secretaria.
\$ 50 495293 Mar. 15

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a CORSANOT S.R.L. (CUIT 30-70939238-3), por tres días consecutivos, para que dentro del término de tres (3) días contados desde la última publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: OLMEDO SINFORIANO c/CORSANOT S.R.L. y Otros s/ACC. TRAB., CUIJ. 21-03523753-1. "Rosario, 25 de agosto de 2022. Atento lo manifestado y el domicilio denunciado en el informe que acompaña, y no pudiendo establecerse el domicilio real de CORSANOT S.R.L., cítese y emplácese a la mencionada S.R.L. mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 CPL, bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETÍN OFICIAL, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 día s después de su última publicación. Dra. María Silvia Albertti (Jueza) - Dra. Valeria Soledad Borone (Secretaria).
S/C 495205 Mar. 15 Mar. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Varela, Jueza de Tramite de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: FERNANDEZ, SERGIO GUILLERMO c/MARCELINO, MAURICIO ALBERTO y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-11884320-4, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado Marcelino Mauricio Alberto que no habiendo comparecido a estar a derecho se lo declaro rebelde y por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda: "N° 46. Rosario, 08 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: FERNANDEZ, SERGIO GUILLERMO c/MARCELINO, MAURICIO ALBERTO y Otros s/Daños y perjuicios, Expte N° 1040/21 21-11884320-4, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho Marcelino, Mauricio Alberto, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Andrea Chaparro (Secretaria); Dra. Mariana S. Varela (Jueza de Trámite). Rosario, 10 de Febrero de 2023.
\$ 40 495305 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: BENITEZ ELIAS EXEQUIEL y Ots. c/MAINI GUSTAVO s/Daños y perjuicios (Expte. N° 21-11877118-1), se ha dispuesto citar y emplazar a Gustavo Maini, DNI N° 17.229.120, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: TRIB. COLEC. RESP. EXTRA CONTRACTUAL - 6ta. Nom., Rosario, 26 de Abril de 2022. Procédase a la recarotulación de los presentes y a la toma de razón por secretaria del nombre del demandado. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Gustavo Gabriel Maini a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé Dr. Ignacio V. Aguirre, Prosecretaria - Juez.
\$ 40 495312 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos: AGUIRRE, AARON ISAIAS c/MAZZARA, MATIAS EZEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios, 21-11879198-0, se hace saber a Aaron Isaias Aguirre, DNI 42.179.612, que se dicto lo siguiente: Rosario, 29/07/2022. Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Aaron Isaias Aguirre, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del CPC por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Previo a todo trámite, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del mismo. Rosario, 16 de Febrero de 2023. Dra. Bitteti, Secretario.
\$ 40 495310 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez en Suplencia), Secretaria Dra. Mayra Ibáñez, se hace saber que en los autos caratulados: SOSA MATIAS ARNALDO c/CEREZO, ARACELI ANDREA y Otros s/Daños y perjuicios,

Expte. CUIJ N° 21-11880321-0, se notifica a la Sra. Cerezo, Araceli Andrea, D.N.I. N° 21.689.355, argentina, para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo.: Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez en suplencia), Secretaria Dra. Mayra Ibáñez.
\$ 40 495311 Mar. 15 Mar. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: HERNANDEZ DIEGO PEDRO s/Pedido de quiebra, CUIJ. 21-02953859-7, mediante sentencia N° 189 de fecha 07/03/2023, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de Diego Pedro Hernández DNI N° 26.710.192 con domicilio en calle Paraguay 1256 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber a los administradores de la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la AFIP y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Dificultando el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 9 de Marzo de 2023. Dra. Beade, Secretaria Subr.
S/C 495347 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: GODOY, DORAALICIA s/Su Quiebra - CUIJ: 21-01270166-4 se ha decretado lo siguiente: Rosario, 25 de Noviembre de 2022 Atento que el planteo de prescripción no se encuentra sustanciado en debida forma con el beneficiario CPN Ernesto Mansilla, córrase traslado. Fdo. Marcelo N. Quiroga (-Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
S/C 495246 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Com. De la 12ª Nom. De Rosario en autos: CABRERA, OLGA MARGARITA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02949068-3 se decretó en fecha 09.03.2023: Por presentado Informe General, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente lo expresado. Hágase saber al acreedor verificado a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ. Notifíquese por cédula por el síndico y por edictos. A la regulación: autos. Asimismo, por Auto N° 135 del 09.03.2023 se dispuso: ...Resuelvo: Resolución: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos: Dr. Ignacio Arroyo y Dr. Santiago Barbarach (profesionales por la fallida) en la suma de \$ 109.591,14 en proporción de ley; CPN Luisa María Parrella (Sindicata) en la suma de \$ 164.386,72; Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de Unidad JUS (cf Art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia falencial, conforme pacífica jurisprudencia local. 2) Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.
S/C 495380 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: GODOY DORA ALICIA s/Su Quiebra; CUIJ N° 21-01270166-4 ha decretado lo siguiente: Rosario, 26.12.2022 Atento el fallecimiento de Ernesto A. Mansilla, y en virtud de lo normado por el art. 597 C.P.C.C., cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por si o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante, a los que surjan de la declaratoria de herederos, y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Marcelo N. Quiroga. (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
S/C 495247 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CASTRO GONZALEZ TOMAS ENRIQUE s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02961731-4 por auto N° 174 de fecha

06 de Marzo de 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 20 de abril de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 6 de junio de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 3 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designado en los presente autos es la CPN Andrea Del Carmen Cecilia Ferullo, con domicilio en calle Córdoba 677 PB de Rosario, y con horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Publíquense por 5 días. Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.
S/C 495346 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: DASSIE, MARTA ROSA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02957365-1, por auto N° 112 de fecha 06/03/23 se ha resuelto 1º) Fijar el día 17/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 16/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 21/06/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Alberto Contribunale, con domicilio en Corrientes 832, piso 2, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 12:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5, días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria, 06/03/23.
S/C 495216 Mar. 15 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos CANTERO, VERONICA ELISABET s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02920072-3, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: N° 7. Rosario, 2 de febrero de 2023. Antecedentes: [...] Fundamentos: [...] Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la presente quiebra por inexistencia de acreedores verificados. 2) Regular los honorarios al Síndico CPN Rita María Suárez en la suma de \$ 383.569,01 más IVA en caso de corresponder más el 10% de aportes de ley 8738 (modificación de ley 12.135); y al abogado de la peticionante de la quiebra, Dr. Ignacio Andrés Arroyo en la suma de \$ 164.386,72 más IVA en caso de corresponder. Previo recaudos de ley, oficiése al Registro de Procesos Concursales y procedáse al levantamiento de las cautelares dispuestas a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).
S/C 495251 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CRUZ, DANIELA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 513/2022, CUIJ N° 21-02960048-9, se ha dictado la Resolución N° 1.386 de fecha 18 de octubre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Daniela Alejandra Cruz, D.N.I. N° 33.305.495, con domicilio real en calle Pasaje Urdinarraín N° 7934 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Tucumán N° 1591, PB, depto. B, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 137 de fecha 6 de marzo de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 25/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Javvir Poli, con domicilio en calle San Martín N° 791, piso 1, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. 2. Fijar el día 08/06/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 04/08/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo.: María Silvina Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 08 de marzo de 2023. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 495291 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario y en autos TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE, JUAN LUIS y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-12635325-9, Expte. N° 2/2021 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 06 de Octubre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, Juan Luis Manuale, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo: Dra. Paula M. Heltner (secretaria). Dra. Claudia A. Ragonese (juez).
\$ 40 495309 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos GALLARDO JUAN RAMON Y OTROS c/FABBRI DOMINGO AMERICO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-01242717-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 26 de septiembre de 2022. Se hace saber a las partes que el Juez que va a entender es el Dr. Fernando A. Mecoli, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario. Proveyendo escrito cargo Nro. 11663/22: Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. María Morganti mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula. Dra. Sabrina Rocci Dr. Fernando Mecoli.
\$ 40 495207 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos PALLO WALTER OMAR c/BERRINI BARTOLOME s/Prescripción Adquisitiva 21-01183922-

0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 08 de febrero de 2023: atento el informe del Registro General en relación al fallecimiento del demandado y a tenor del art. 597 CPCC cítese a los herederos de Bartolome Berrini a comparecer dentro del termino de tres días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y proceder al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Rubulotta Dra. Mantello. Dra. Rocci En Suplencia.
\$ 40 495198 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9 de Rosario y en autos PALMITESTA DARIO RUBEN Y OTROS c/BERRINI ROBERTO ESTEBAN JUAN Y OTROS s/Escturación 21-02925324-9 se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de BERRINI ROBERTO ESTEBAN JUAN; de BLANC BLOQUEL EDMUNDO HECTOR y de CASIN SAMI BEN para que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley. Publíquense edictos por tres días venciendo a los 5 días posteriores a la ultima publicación. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495318 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos TARDITTI, JOSE MARIA c/DI PASCUA, MIRTA BEATRIZ SARA - SUCESORES- s/Escturación 21-02886477-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 23 de mayo de 2022: Previamente: 1) Entrándose fallecida la demandada, sin perjuicio del comparendo del heredero declarado, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C.S.F. mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales; 2) reponga sellado de poder especial de fs. 170 de fecha 23-11-18; 3) complete sellado de demanda según valor resultante del contrato de fecha 29-12-05 cuyo cumplimiento se postula (cláusula 2da.); 4) acredítese BUIJ de la Dra. Maria de los Angeles Colucci (fs. 546) y del Dr. Federico Minuto (fs. 169) y 5.) reponga sellado de fianza (fs. 187). Sabrina Rocci (S) Dra. Verónica Gottlieb.
\$ 40 495315 Mar. 15 Mar. 17

Por deposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 de Rosario y en autos MARTINEZ ROSA c/PEREZ ISIDORO s/Prescripción Adquisitiva 21-01126206-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 17 de febrero de 2023: no habiendo comparecido la parte demanda y resultando desconocido su domicilio, declárese la rebelde debiendo estarse a la designación de defensor de oficio dispuesta en autos Notifíquese por edictos (art. 77 CPCC). Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495314 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de lo Civil y Comercial 3 de Rosario y en autos FERRARI, CARLOS ALBERTO Y FERRARI RAUL MANUEL c/LANZA Y PEDEMONTÉ, MARIA MERCEDES Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-02891349-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 09/02/2023: Estando debidamente notificado y no habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos Dr. Federico Lema Dr. Ezequiel M. Zabale. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495199 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos OLIVER, OSVALDO ROSENDO c/OLIVER, ROSENDO JOSE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-02884996.3 se hace saber a los herederos de Rosendo Samuel Oliver, Rosendo José Oliver y Víctor Américo Oliver para que comparezcan a estar a derecho por el termino de tres días que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 10 de Agosto de 2017 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, otórgaseles la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de prescripción adquisitiva en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario (art. 387 inc. a) del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.C. ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble cuyo dominio consta inscripto al tomo 369, Folio 298, N° 331836 del Departamento Rosario (inscripción originaria - anterior tomo 601, Folio 391v, Numero 8835 del Departamento Rosario) e informe el titular registral del mismo. Ofíciase a la Municipalidad, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (ExONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvense en Secretaría los sobres acompañados. Notifíquese por cédula. DR. LUCAS MENOSSI DR. VERONICA GOTTLIEB. Rosario, 5 de agosto de 2021. Téngase presente lo informado. Acompañé informes del Registro de Juicios Universales dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto los demandados Rosendo Samuel Oliver y Rosendo José Oliver; y del registro homónimo correspondiente a la Provincia de Buenos Aires respecto Víctor Américo Oliver. Procedase a efectuar la citación a los herederos de Rosendo Samuel Oliver, Rosendo José Oliver y Víctor Américo Oliver mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 597 del CPCC. Lucas Menossi Dra. Verónica Gottlieb. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495200 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos GARINO OSCAR HORACIO Y Otros c/COOPERATIVA ROSARINA DE VIVIENDA LIMITADA s/Usucapación 21-00755437-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: 890 ROSARIO, 10/11/2022. FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapación el 11 de junio de 1999 por MARIA CRISTINA FERNANDEZ DNI N° 12.480.042 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente, ordenando otorgarle el título suplementario sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Dra. Susana Gueiler Secretario Jueza En Suplencia. 906 Rosario 22/11/2022: RESUELVO: 1. Aclarar la sentencia N° 890 de fecha 10 de noviembre de 2022 en el sentido de que se imponen las costas a la parte actora. 2. Conceder los recursos de apelación y nulidad interpuestos, en modo libre y con

efecto suspensivo. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Dra. Susana Gueiler Secretario Jueza En Suplencia; Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495201 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 de Rosario y en autos ANDRADA ELVIS JESUS Y Otros c/SGARLATA JORGE GABRIEL Y Otros s/Prescripción Adquisitiva 21-01163934-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 20/05/2022: Agréguese la documentación acompañada y téngase por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa contra los titulares registrales del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y procédase a su recaratulación. Imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Emplácese a los demandados y/o sus sucesores, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el termino cinco días después de la ultima publicación para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designara sin perjuicio de la notificación por cedula al domicilio real. a tal fin, librese despacho electrónico a la CNE para que informe el ultimo domicilio conocido. Atento a lo normado por el art. 1905 CCCN y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscribese como litigioso el inmueble inscripto el dominio a MAT FR 16-44633 Depto Rosario librándose el despacho correspondiente. Ofíciase al representante legal de la Nación de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido. Firmado Dra Jaime Dra Genesio. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495313 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos SANMARCO HUGO ALBERTO Y Otros c/QUIROGA Y ZUZA SAICIF s/Prescripción adquisitiva; 21-01524619-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 655 Rosario, 12/11/2020: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapación a favor de Hugo Alberto Sanmarco y Eva Cristina Urraburu, al 31-01-2020, el inmueble descripto como un lote de terreno situado en calle Fray Mamerto Esquiú entre las calle Bolivia y Avenida Provincias Unidas, a los veintiocho metros con doce centímetros de esta última al oeste orientado al sur, cuyas medidas son las siguientes: ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al sur por veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros de fondo de Sur a Norte, dominio inscripto al tomo 281 folio 55 N° 50257 de fecha 03/11/1964 del Registro General Rosario, plano de mensura inscripto en fecha 18.3.2014 bajo el N° 4818-11 Duplicado en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro, confeccionado por la agrimensora Verónica Aquilí. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi, Verónica Gottlieb, juez. Dra Rocci en suplencia.
\$ 40 495202 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos MAR CONSTRUCTORA SRL c/CERRUTTI HERNAN FRANCISCO y otros s/Demanda ordinaria; 21-02910131-8 se hace saber a los herederos de Hernán Cerrutti González DNI N° 20.174.239 que deberán comparecer a estar a derecho por el termino de ley, publicándose edictos por tres días, y que se dicto lo siguiente: Rosario 28/12/2022: Agréguese el certificado acompañado que deberá certificar oportunamente. Publíquense edictos citatorios a los herederos de Hernán Cerrutti González en el BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 597 CPCC conforme lo ordenado en el decreto de fecha 17/10/2022 (fs. 280). Ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios para que tenga a bien informar si existe trámite sucesorio a nombre del causante y todo dato relevante respecto a la identidad y domicilio de los presuntos herederos. Firmado Dr. Menossi, Dra. Gottlieb. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495203 Mar. 15 Mar. 17

Por deposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos GARAU HUGO s/Sucesión; 21-01558886-9 se hace saber a los herederos de Irma Alicia Pannone que deberán comparecer a estar a derecho por el termino de ley, publicándose edictos por tres días, y que se dicto lo siguiente: Rosario 23 de diciembre de 2019: Proveyendo escrito cargo N° 20519/2019: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Désele la participación que por derecho corresponda. Cumplimiento en el termino de tres (3) días el aporte exigido por el art. 4 a) Ley 10727 y art. 2 Ley 10244 instrumentado en la pertinente boleta de iniciación de juicio y acompaña boleta de iniciación de juicio a cuenta de aporte final para Caja Forense de la Provincia de Santa Fe exigible a partir de fecha 1.2.2011 bajo apercibimiento de comunicar a las Cajas y Colegio respectivo. Téngase presente el fallecimiento denunciado, cítese por edictos a los herederos de Irma Alicia Pannone en los términos del art. 597 CPCC. Firmado Dr. Crosio, Dr. Quaglia. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495204 Mar. 15 Mar. 17

Por deposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos ABDELMÁLEK MARIELA c/LUETIC JUANITA y otros s/Demanda ordinaria; 21-0495626-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 1 de diciembre de 2022: téngase presente. Cítese y emplácese a los herederos de Raúl Emilio Abdelmalek DNI N° 6.040.888, a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cedula en el ultimo domicilio denunciado del causante, publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPCC). Firmado Dra. Casas, Dr. Juárez. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495206 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 3ra. Nominación de Rosario, conforme decreto de fecha 20 de septiembre de 2022 ordena "Agréguese la cédula acompañada. Cítese por edictos a los herederos del demandado, en los términos y bajo apercibimiento de! art. 597 C.P.C.C. En virtud de ello se ha ordenado citar, llamar y emplazar a: 1) Clara Elena Mercedes Teresa Bascary; 2) Ana María del Perpetuo Socorro Bascary; 3) Ricardo Antonio Bascary; 4) María Elena Enz y

Bascary; 5) Julio Alfredo Enz y Bascary; 6) Bascary, Sara Lia Dorotea Josefa del Corazón de Jesús; 7) Bascary, Enrique Severo; 8) Bascary, Jorge Raúl; 9) Bascary, Lola Mercedes del Perpetuo Socorro; 10) Bascary, Elena del Perpetuo Socorro; 11) Bascary, Jorge Antonio; 12) Bascary, Guillermo Antonio; 13) Bascary del Blanco, Carlos Washington Antonio; 14) Santini y Del Blanco, Marcela María; 15) Santini y Del Blanco, María Andrea; 16) Iramain y Bascary, Raquel María Mercedes; 17) Iramain y Bascary, María mes; 18) Iramain y Bascary, Silvia Amelia; 19) Iramain y Bascary, Alfredo Hilario; 20) Iramain y Bascary, Hernan Jose; 21) Iramain y Bascary, Esteban José; 22) Iramain y Bascary, María Mercedes y a aquellos herederos que se consideraran con derecho a los bienes dejados por el causante Junquet, Ernesto Vicente, para que comparezcan dentro de los cinco días posteriores a la última publicación. Autos caratulados CHIAROTTI PABLO EUGENIO c. JUNQUET, ERNESTO y Otros s. Cobro de pesos; (CUIJ N° 21-00802544-1), en trámite ante Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 495307 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del juzgado de circuito 3 de Rosario y en autos SCHMIDT, JONATAN EZEQUIEL c/MARTENEZ RODRIGO GABRIEL y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12638550-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 25 de Octubre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del codemandado fallecido Sr. Arturo Armando Martínez, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 40 495308 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución. 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/ROMERO CARLOS HECTOR ADRIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13916639-3 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/ROMERO, CARLOS HECTOR ADRIAN s/Juicio ejecutivo; 3 21-13916639-3 Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. Rosario, 13 de Septiembre de 2022 Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi- Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini- Subrogante. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 02 de Diciembre de 2022.

\$ 40 495306 Mar. 15 Mar. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Doce Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, en autos: BANCO MACRO SA c/NOLASCO, DAIANA BELEN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893098-1 ha dispuesto, que se notifique por edictos al co-demandado en autos, Sr. Eduardo Alberto Artero, titular del DNI N° 14.535.955, que se ha aprobada planilla de capital, intereses y costas de la parte actora, que asciende a la suma de \$ 363.102,77, a saber: Rosario, 13 de Febrero de 2023. No habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Agustina Filippini - Secretaria. Dra. Carolina V. Agüero, prosecretaria.

\$ 40 495361 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: CAMPOS, NORBERTO RAUL y otros c/PICCININI, ITALO ELIO y otros s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02941951-2, se notifica: Rosario, 15 de Diciembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada San Alberto S.R.L. no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela P. Almara - Secretaria; Dr. Maximiliano N. Cossari. 15 de febrero de 2023.

\$ 40 495359 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 9ª Nom de Rosario en los autos caratulados ROVERE SONIAANA DEL VALLE s/Concurso 21-01362500-7/2011 se hace saber que en fecha 07/11/2022 se dictó el Auto nro. 853 por el cual se resolvió Declarar finalizado el presente concurso preventivo, teniendo por concluida la intervención de la sindicatura. Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado por resolución N° 2948/1, homologado por resolución N°3236/12.Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 40 495233 Mar. 15 Mar. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VILLA DI BENEDETTO, LEILEN sobre Prepara Via Ejecutiva Expte N° 21-02963903-2 hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza a estar a derecho a la LEILEN VILLA DI BENEDETTO DNI: 39.756.000 para que comparezca a reconocer la documental acompañada en autos dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación, bajo apercibimientos del art 450 del CPCC. Rosario de abril de 2021.DR. Federico Lema, secretario.

\$ 40 495271 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/PANAL DISTRIBUCIONES SRL Y OTROS s/Demanda Ejecutiva" 21-02957776-2, se ha ordenado citar y emplazar a los demandados: PANAL DISTRIBUCIONES SRL y ALBANO DAMIAN POGOLOTTI a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC. Fdo. Dr. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario de diciembre de 2022. Dra. Cecilia Vaquero

\$ 40 495283 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, SF a cargo de la Dra. Ricardo Ruiz, Secretaria del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos caratulados: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/BRITES ALBERTO GERARDO s/Cobro De Pesos" - Expte. Nro. 21-02870826-9, se ha dispuesto la siguiente providencia: "ROSARIO, 14 de Febrero de 2020. No habiendo comparecido los herederos del demandado a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes. Designese fecha para sorteo de un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, para el día 26 de Marzo de 2020 a las 10 horas. Notifíquese por cédula al domicilio real de la Sra. Ede Gelabert y por edictos. Dra. Elvira S Sauan Dra. María A Mondelli Secretario Juez. En consecuencia se notifica a herederos del Sr. Alberto Gerardo Brites que han sido declarado rebeldes y se proseguirá el juicio sin su representación. Edicto por (3) días. SIN CARGO. Art. 73 CPCC, Art. 41, Ley 6915, y Art. 235 Código Fiscal. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 495287 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil Comercial de la 18va. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DE GREGORIO AMERICO OSCAR D.N.I. 04.429369 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE GREGORIO, AMERICO OSCAR s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02963801-9- Fdo. Marilisa Lobay, secretaria.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISA FUNES (DNI 3.001.841) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FUNES, ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966763-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Graciela Beatriz Morlupi DNI 1.292.353 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Morlupi Graciela S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01643228-5. Dr. Hernan Aguzzi. Rosario,13/03/23

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Teresa Cassinerio (DNI 1.766.896) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASSINERIO, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962458-2.-

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victoria María Molinara (DNI 93.705.821) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOLINARA, VICTORIA MARIA S/ SUCESORIO - 21-02958440-8.-

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Nelly Saracino (DNI 3.803.950) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SARACINO, CARMEN NELLY S/ SUCESORIO - 21-02965804-5.-

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA RIBOLDI (D.N.I. 1.453.803), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"RIBOLDI, OLGA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02964155-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO GABRIEL CIRAOLO (D.N.I. 22.172.216), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIRAOLO, PABLO GABRIEL S/SUCESORIO - 21-02954350-7" . Rosario, -

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOLLY COGO D.N.I. 5.548.966 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COGO, DOLLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02965441-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA BEATRIZ VIGNA D.N.I. 11.752.839 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIGNA, SUSANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02961816-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENOVEVA DIAZ D.N.I. 4.200.230 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ GENOVEVA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02966046-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA OFELIA AGÜERO, DNI 13.318.305 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGÜERO, MARTA OFELIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02964127-4. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria."
\$ 45 Mar. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia C.C. y L. de Distrito de Firmat, en autos "MANSILLA MILENA c/JULIO CESAR ROSAS BENITEZ s/Supresión De Apellido Paterno. (CUIJ 21-26422062-6), se ha dictado lo siguiente: Firmat. Téngase por iniciada la presente acción de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, la que se tramitará por vía de Juicio SUMARISIMO. Emplácese al accionado para comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer pruebas, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Publíquense edictos conforme art. 70 CCCN. Fdo. Dr. Darío Loto, Secretario - Dra Laura Barco, Juez.
\$ 33 495295 Mar. 15

Por disposición del sr Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos legatarios y acreedores y terceros interesados de Doña COLONNA MATILDE MARGARITA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: COLONNA MATILDE MARGARITA s/Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-2642208-4, Fdo: Dra. Laura Barco Juez, Dr. Darío Loto Secretario.
\$ 45 Mar. 15.

CASILDA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez Civil y Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, se ha ordenado citara los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELEDE CATALINA PARTEL L.C. 1639328 y el causante DOMINGO LUCIO VILLA, D.N.I. 6113221, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridas. Autos caratulados: PARTEL, Elede Catalina y Otro s/ Sucesorio, CUIJ 21-25861838-3. Casilda, de marzo de 2023. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARGENTINO FERREYRA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FERREYRA ARGENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862647-5) Casilda, 15/06/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NATALIO OSEMANI y LUCERO HILDA ARMINDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "OSEMANI NATALIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862244-5) Casilda, 2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZUNILDA ELENA CAPOZUCCA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días

bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CAPOZUCCA ZUNILDA ELENA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25862759-5) Casilda, 15/03/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERRARA JOSE RAUL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FERRARA, JOSE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", Expte. CUIJ N°21-25862507-9) Casilda, 15/03/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR DALMIRO LOPEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LOPEZ OSCAR DALMIRO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25861748-4) Casilda, 15/03/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de STAMBONI ALICIA MARIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "STAMBONI ALICIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", Expte. CUIJ N°21-25862929-6) Casilda, 15/03/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito de Instancia Única de la ciudad de San Lorenzo se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: San Lorenzo, 16 de Septiembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del codemandado fallecido -Sr. Aldo Edgardo Gonzalo Berneri-, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante); Dr. Sebastián José Rupil (juez en Suplencia).
\$ 33 495240 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Carlos Librera (D.N.I. N° 6.186.266) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LIBRERA, ABEL CARLOS s/Sucesorio; Expte. N° 753/2022 CUIJ N° 21-25441980-7. Firmado. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. Dra. Stella Maris Bertune, Juez.
\$ 45 Mar. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "PEREYRA HERMENEGILDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25442065-1, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de HERMENEGILDO PEREYRA, D.N.I. 6.161.300 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Mar. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "CHIQUINI GUSTAVO ALBINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25442117-8, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de GUSTAVO ALBINO CHIQUINI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, en cumplimiento del art. 2340 CCyCN, ha ordenado citar a los acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL VERGARA, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF). Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos caratulados: "VERGARA JUAN MANUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25441804-5). Fdo.
\$ 45 Mar. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (S. Fe), Dra. Agueda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-256578651 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2022. Por presentados, con domicilio constituido, por derecho propio, y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompañan y se agrega. Por iniciada la acción de apremio que expresan. Cítese a los demandados de remate para que dentro del término de 10 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida la prueba que expresan. A la medida cautelar: Advirtiendo la existencia de un embargo (Auto N° 1218 de fecha 10/12/20) dispuesto en los autos principales por idénticos motivos a los que aquí esboza, y en relación al mismo inmueble. (ver: escrito cargo 4491 del 19/10/2020), aclare al respecto. En su caso, peticione por la diferencia de monto que estime corresponda atento la variación del Jus e intereses devengados. Notifíquese por cédula. Fdo. Jueza Dra. Agueda Orsaria. Secretario Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución. Autos: SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-256578651.
\$ 52,50 495393 Mar. 15 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos VALIENTE LILIANA BEATRIZ c/DE FELIPE RODOLFO y Otro s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23483826-9, se han dictado las siguientes providencias: Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2019. Por presentados, con domicilio procesal constituido y por parte, a mérito del poder especial acompañado a fs. 3. Por iniciada acción de usucapión. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Además publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal a los fines que la sentencia tenga efectos erga omnes. Librese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen intereses fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Por ofrecida prueba documental. Agréguese en autos el avalúo fiscal, e/plano de mensura y de/extracto de dominio expedido por el Registro General de Propiedades de Rosario que acompaña. Diligencie informes previos 1 del inmueble que pretende usucapir, expedido por dicha repartición pública. Al punto e), conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1905 del Código Civil y Comercial, ordénese la anotación litigiosa del inmueble objeto de este juicio, a fin de dar a conocer su pretensión. Librese a tal efecto oficio al Registro General de Propiedades de Rosario. Téngase presente la cuestión constitucional introducida. Al punto g), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Asimismo, acompañe extracto de dominio expedido por el Registro General de la Propiedad, a los efectos de verificar los domicilios de los demandados. Firmado: Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez.
\$ 52,50 495232 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO y Otros s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-25655392-6, no habiendo comparecido los coherederos de Higildo Godofredo y Héctor Eduardo Urbano Colombo a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, se ha dispuesto notificar por edictos que se ha designado fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio el día 03 de abril de 2023 a las 9:00 hs. Dr. Darío F. Malgeri, secretario.
\$ 33 495332 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO y otros s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-25655364-0, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: Villa Constitución, 01 de Febrero de 2023. Agréguese la constancia acompañada. No habiendo los demandados, Higildo Godofredo Colombo, Elva Ernestina Isidora Colombo y Héctor Eduardo Urbano Colombo, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificados, según informe del Actuario en este acto, decláreselos rebeldes. Notifíquese por cédula, y publíquense edictos. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. 10 de febrero de 2023.
\$ 33 495333 Mar. 15 Mar. 17

El sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil comercial y laboral de la 2ª no-

minación cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Don MARIO ARMANDO CACERES por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el boletín oficial y en el transparente habilitado a tal efecto.- Villa constitucion de de 2023 DRA, GRISELDA FERRARI (juez) DR. DR.DARIO MALGERI (secretario).-
\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. ORSARIA, Secretaria del Dr. DANINO en autos caratulados "JUAN CARLOS CARLETTI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658204-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CARLETTI JUAN CARLOS, DNI N° 6.115.767, último domicilio en Planta Urbana S/n de la localidad de Cañada Rica, hijo de CARLETTI, PRIMO Y de SOREGAROLI, ROSA, nacido en Cañada Rica, provincia de Santa Fe, en fecha 20 de Febrero de 1935 y fallecido en la ciudad de Funes el 30 de septiembre de 2002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el boletín oficial de la provincia de Santa Fe y en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, 15 de Marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Juez; Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: "GARCÍA JORGE RAÚL s/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ N° 21-25658279-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JORGE RAÚL GARCÍA -DNI N° 11.706.953-, a publicarse dichos Edictos, para que lo acrediten dentro de los treinta días, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.
\$ 45 Mar. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, dentro de los caratulados RUFACH, JESUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ Nro. 21-25657305-6, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RUFACH, JESUAN, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, - Dr Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil Comercial de 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEYRANO, OSCAR AUGUSTO, D.N.I. 13.293.862, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PEYRANO, OSCAR AUGUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-02955955-1 FDO: DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario) Villa Constitución, 14 de Marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados "VILLARREAL, ABEL EDUARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658049-4 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ABEL EDUARDO VILLARREAL, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria, Villa Constitución.- DR. DARIO MALGERI.-
\$ 45 Mar. 15

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "TARTABINI, JOSE MATIAS, s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-25657832-5, se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 21 de septiembre de 2022. "(...) Estando acreditado el fallecimiento de don JOSE MATIAS TARTABINI con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley -art. 592 C.P.C.C.- en el Boletín Oficial y en Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). (...) Fdo: Dra. GRISELDA FERRARI - Juez - Dr. DARIO MALGERI - Secretario". - En consecuencia, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. JOSE MATIAS TARTABINI a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos.-Secretaria, de MARZO de 2023.
\$ 45 Mar. 15

La oficina de procesos sucesorios cita por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS: MARIO ARMANDO CACERES S/SUCESORIO 21-25658027-3. Villa Constitución, de marzo del 2023.- DRA GRISELDA FERRARI JUEZ DR.DARIO MALGERI
\$ 45 Mar. 15

El sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil comercial y laboral de la 2ª nominación cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante

Don MARIO ARMANDO CACERES, por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el boletín oficial y en el transparente habilitado a tal efecto.- Villa Constitución de 2023 DRA. GRISELDA FERRARI (Juez) DR. DR.DARIO MALGERI (Secretario).-
\$ 45 Mar. 15

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes SEVERO GONZALEZ, LE N° 6.115.178 y de Doña SARA ROGELIA SISA, DNI N° 2.384.683, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "GONZALEZ, SEVERO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25658152-0. Villa Constitución, de de Dr. Dario Malgeri, Secretario. -
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos del causante ANASTASIO ANDRES BORRO (DNI 6.098.123), para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos caratulados "BORRO, ANASTASIO ANDRES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657901-1, FIRMADO Dr. Alejandro Danino, Secretario, Dra. Orsaria M. Agueda, Jueza.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos del causante IRMA ERLINDA BRUNORI (DNI 3.307.359), para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos caratulados "BORRO, ANASTASIO ANDRES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657901-1, FIRMADO Dr. Alejandro Danino, Secretario, Dra. Orsaria M. Agueda, Jueza.
\$ 45 Mar. 15

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos: HOGAR CONSTRUCCIONES S.A.S. s/Acuer. preventivos extraj. y conc. preven.; (CUIJ N°: 21-26471699-0), se han dictado las resoluciones: N° 1.594, del 31/10/22 y N° 129, del 28/02/23 y se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del proceso preventivo concursal del Hogar Construcciones S.A.S. 2) Designarse fecha de audiencia para sorteo de Sindico el día 16 de noviembre del 2022, ante la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a cuyos efectos se oficiará, notificándose de la fecha designada al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Ordenar la inhibición general del concursado, oficiándose a tal fin al Registro General y al Registro de la Propiedad del Automotor. 4) Efectuar las comunicaciones necesarias a los efectos del fiel cumplimiento del artículo 107 de la Ley 24.522. Oficiar a los fines de la anotación del presente en el Registro de Procesos Concursales. Notificar a la AFIP -DGI y a la A.P.I. 5) Intimar al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente resolución la suma equivalente a 3 Unidades Jus en orden a la relevante cantidad de acreedores denunciados, que se estiman para gastos de correspondencia y otros gastos necesarios. 6) Intimar a los deudores a fin de que ponga a disposición del Juzgado los libros y documentación contable, en el término de tres días a los fines de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 5° de la Ley N° 24.522 y 1) Prorrogar el período donde podrán verificar sus créditos el 25 de Abril de 2023, para que el Sindico presente Informe Individual el día 09 de Junio de 2023, para que la sindicatura presente el Informe General el día 08 de Agosto de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se deja constancia que ha sido designado sindico, el C.P.N. Alberto Jorge Bozicovich con domicilio en O'Higgins 384 de Melincué. Melincué, 06 de Marzo de 2023. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 325 495277 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Blanca Rosario Palacios por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PALACIOS BLANCA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26471581-1. Melincué, 13 de Marzo de 2022.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Emilia Zubaray, DNI N° 4.670458, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: ZUBARAY, EMILIA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26472160-9). Fdo. Dra. Sabrina Dalí Orso Basuino, secretaria. Melincué, 13 de marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 15

Autos: GONZALEZ, GRACIELA MARGARITA s/Sucesiones-insc. tardías-suma-

rias-volunt.; (C.U.I.J. N° 21-26472148-9). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Graciela Margarita González, D.N.I. N° 12.407.851, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 13 de marzo de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) Dra. Analía Irrazábal (Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Ecelso Francisco Calamari L.E. N° 6.135.373 para que dentro del término de 30 días a contar desde la fecha de la presente publicación, comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos. Autos CALAMARI, ECELSCO FRANCISCO s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26471953-1. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). 12 de diciembre de 2022.
\$ 45 Mar. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ra. Circunscripción en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaria de autorizante; en autos caratulados: Gómez Juana c/Romero Bautista Domingo s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24438393-6), ordenó se declare rebeldes a los herederos del difunto ROMERO BAUTISTA DOMINGO, L.E. N° 1.990.051. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, Santa Fe, 3 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria; Dra. María Celeste Rosso, Juez.
\$ 50 495253 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini y Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos: INGANI CARLOS ANDRES y Otros c/GRASSO VICENTE PEDRO y Otros s/Usucapión" (CUIJ: 21-24476082-9) Expte. N° 238/2016; se llama y emplaza aquel que tuviera derecho y/o interés respecto del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, ubicado en calle Juan B. Justo y Brett (Santiago Brett N° 505), que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el n° 57 y designado como lote ocho de la manzana "1 C" del plano practicado por el ingeniero civil Gregorio Araoz, archivado bajo el n° 63241 año 1970, compuesto de 12,40 ms. de fondo y frente sobre calle Juan B. Justo por 17 ms. de fondo y frente sobre calle Brett. Forma parte de la esquina este de la manzana. Inscripto el dominio al Tomo 337, Folio 476 y Nro. 110.690, departamento General López, para que en término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos mencionados ut supra. Venado Tuerto, 7 de Marzo de 2023. Dra. Bournot, Secretario.
\$ 33 495390 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "URBE TAYLOR MAITEN KIYAN C/ URBE TOMAS PEDRO s/DEMANDA ORD. PETICION HERENCIA" (CUIJ N°21-24479014-0), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar al Sr. TOMÁS JUAN URBE, D.N.I. N°13.658.871 el siguiente decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 03 de Febrero de 2023. Proveyendo cargo N° 34/2023: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 2 de Marzo de 2023.
\$ 135 495379 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. González Sergio Omar, DNI N° 24.837.995, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ SERGIO OMAR s/Demanda Ejecutiva (Expte. CUIJ N° 2124612474-1) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 543, Venado Tuerto, 26 de Mayo de 2022. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ SERGIO OMAR s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ: 21-24612474-1), en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Venado Tuerto.- DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GONZALEZ SERGIO OMAR, hasta tanto NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos ciento noventa y seis mil setecientos sesenta y tres c 29/100 (\$196.763,29.-), con más el 30% anual de intereses, conforme lo expuesto en los considerandos, desde que la deuda se volvió exigible y hasta el momento de su efectivo pago.- 2) Costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.).- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 27 de Julio de 2022.
\$ 33 495395 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber a IGLESIAS MACARENA MAILEN, DNI N° 38.372.648, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/IGLESIAS MACARENA MAILEN s/Demanda Ejecutiva, (Expte. CUIJ N° 21-16804753-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 09 de octubre de 2020.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 8419/2020: Agréguese en autos oficio y cédula diligenciado que acompaña. Cítese de remate a la demandada, con la prevención de que si dentro del término de (3) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez; Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. "Venado Tuerto, 01 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7337/2022: Agréguese en autos las constancias que en copia escaneada acompaña. Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 6 de Febrero de 2023.

\$ 33 495397 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez en Suplencia, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber al Sr. FERNANDEZ SAUL FACUNDO, DNI N° 34.812.071 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FERNANDEZ SAUL FACUNDO s/Apremios" (CUIJ N° 21-16804773-5) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 22 de Marzo de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 2617: Por presentado. Por parte a mérito del poder general que acompaña y se agrega en autos y con domicilio procesal constituido. Agréguese en autos la documental que en fotocopia acompaña. Por iniciada demanda de Apremio en contra de Saúl Facundo Fernández por cobro de la suma (\$ 52.424,51.-). Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de tres (3) días, no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Tramiten los presentes por cuerda a los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/FERNANDEZ SAUL FACUNDO s/Cobro de pesos demanda ordinaria, Expte. N° 1116/2015. A lo demás oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Vicente Militello, Juez, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 06 de Abril de 2022. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 3042/2022: Advirtiéndose que se ha incurrido en un error involuntario en el decreto de fecha 22/03/2019, toda vez que consigna como demandado a SAUL FACUNDO FERNANDEZ cuando el nombre correcto es SAUL FACUNDO FERNANDEZ, notifíquese por edictos ambos decretos, el mencionado y el presente. Vuelva edicto a casillero para su adecuación. Fdo: Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 7403/2022: Por notificado. Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Martín Chasco, Juez, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 33 495398 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI N° 20.486.652 que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo" (Expte. CUIJ N° 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 716, VENADO TUERTO, 27 de Junio de 2022.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-24612012-6), en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de Venado Tuerto. DE LOS QUE RESULTA: ... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GOMEZ ENRIQUE OMAR, hasta tanto NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos sesenta y un mil dieciocho c/ 74/100 (\$61.018,74.-), con más el 30% anual de intereses, conforme lo expuesto en los considerandos, desde que la deuda se volvió exigible y hasta el momento de su efectivo pago.- 2) Costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2022.

\$ 33 495396 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra., María Celeste Rosso (Jueza). Dra. Luciana Paoja Parenti (Secretaria), se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de DON HECTOR EDUARDO CARRERO D.N.I. 6.075.746 y DOÑA MARÍA JOSEFA ALANIZ D.N.I. 6.437.707 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: CARRERO RECTOR EDUARDO y Otros s/Declaratoria De Herederos CUIJ 21-24619760-9 Año 2022. Dra. Luciana Parenti, secretaria.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso Y Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina Valeria Daneri, dentro de los autos caratulados "MOROSO, ALFONSO ANGEL s/ Sucesorio", CUIJ 21-24619540-1, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante. Don Alfonso Angel Moroso, DNI N° 6.115.758, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado tuerto. Dra. Luciana Parenti, secretaria.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Señora Juez titular del Juzgado de Primera Instancia del Dis-

trito Judicial Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez). Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria Subrogante), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los señores CEFERINO BECERRA, titular de L.E. Nro. 3.091.826 y Cleodolinda Y/O Leodolinda ARISTA, titular de L.C. Nro. 7.570.197, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos legales. A tales efectos se publicará edicto por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Tablero de los Estrados de este Juzgado. Autos: "BECERRA, CEFERINO Y OTROS s/ Sucesorio" CUIJ Nro. 21-24617872-8. Fdo: Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria Subrogante). Venado Tuerto de Marzo de 2.023.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don Gabriel Pablo Martín, D.N.I. n° 6.114.551, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "MARTIN GABRIEL PABLO s/Sucesorio (expte. CUIJ: 21-24619070-1).- Venado Tuerto, de 2023.Dra. Luciana Parenti, Secretaria. Dra. Julia Petracco, secretaria.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Laura Susana Jara, D.N.I. n° 14.710.033, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "JARA, LAURA SUSANA s/Sucesión" (expte. CUIJ 2124619355-7).- Venado Tuerto, de de 2023. Dra. Luciana Parenti-Secretaria. Dra. Julia Petracco, secretaria.

\$ 45 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don ZARICH, JOSE LUIS DNI N° 11.004.894, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ZARICH, JOSE LUIS S/SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ N° 21-24619630-0" Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don Raúl Eduardo Llarin, D.N.I. n° 3.859.081, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "LLARIN. RAUL EDUARDO s/ Sucesión" (expte. CUIJ.: 21-24619358-1.- Venado Tuerto, de 2023.- Dra. Luciana Parenti, Secretaria. Dra. Julia Petracco, secretaria.

\$ 45 Mar. 15

EDICTOS ANTERIORES

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos ALBA VALVERDE, HECTOR LINO Y OTROS C/ CONSORCIO EDIF TORRE V Y OTROS S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA 21-02926199-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 02/02/2023: Agréguese partida de defunción acompañada que deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado del Sr. Oscar Dario López. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OSCAR DARIO LÓPEZ, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fines que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre del premenionado. Dra. Marianela Maulion Dr. Mauro R. Bonato. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.

\$ 40 495604 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos DANNEY, MARTA C/ LOPEZ, OSCAR DARIO S/ OTRAS DILIGENCIAS 21-02914745-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 02/02/2023: Agréguese partida de defunción acompañada que deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado del Sr. Oscar Dario López. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OSCAR DARIO LÓPEZ, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fines que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre del premenionado. Dra. Marianela Maulion Dr. Mauro R. Bonato. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.

\$ 40 495603 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos ALBA VALVERDE, HECTOR LINO Y OTROS C/ CONSORCIO EDIF TORRE V Y OTROS S/ MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS 21-02902707-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 02/02/2023: Agréguese partida de defunción acompañada que deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado del Sr.

Oscar Dario López. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OSCAR DARIO LÓPEZ, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fines que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre del premencionado. Dra. Mariana Maulion Dr. Mauro R. Bonato. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.
\$ 40 495600 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado 1º Inst. Civil y Comercial 14º Nom de los Tribunales Provinciales de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Juez, se ordenó emplazar por edictos a los herederos de Pedro Morillo (DNI N° 13.509.247) para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, todo ello por encontrarse así ordenado dentro de los caratulos LOPEZ ANGELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01565534-5. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 4 de mayo de 2022. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 5651/22: Agréguese. Téngase presente la conformidad prestada. Certifique la copia simple de declaratoria de herederos acompañada. Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Pedro Morillo. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Téngase Al escrito cargo N° 6029/22 se provee: Por contestada la vista oportunamente corrida. Téngase presente y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria, Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Pedro Morillo para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27/07/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.
\$ 40 495602 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "ARBEL, VERONICA PATRICIA s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02908859-1, se ha dictado la Resolución N° 136 de fecha 3 de marzo de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 24/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a l Síndico CPN Sonia Lucia Díaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 462, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 h. 2) Fijar el día 08/10/2023 para la presentación por el indico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas, en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 04/08/2023, para la presentación del forme general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 6 de Marzo de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 495074 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulos KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra - 21-02919533-9 (606/2019) N° 148 - Rosario, 06 de marzo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a Elvio Enrique Kopp, DNI 12.788.913, con domicilio en calle Alvarez Jonte 726 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplido a través de la Sindicatura, lo que deberá acreditar en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido, que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno oficiar a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación sólo estimara conveniente. 8) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (Art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q, que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10) Designo a la síndica CPN Julieta Yanina Pogliano, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley. 11) Hago saber, que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo la síndica a recalcular sus créditos según su estado en el término de 15 días. Los Acreedores posteriores podrán requerir la verificación por vía incidental, estando a lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q. Una vez aceptado el cargo por la síndica designada, por auto resolutorio complementario se establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar sus acreencias, fechas de presentación de informes individual y ge-

neral. 12) Ordeno notificar al A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de Ley en el Boletín Oficial. 14) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 15) Ordeno reeditar los presentes, consignando el actual estado de falencia. Insértese y hágase saber. Dra. Godoy, Secretaria.
\$ 1 495087 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nom. de Rosario, Dr. Luciano F. Juárez, Juez, la Secretaría que suscribe, Dra. María José Casas, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los caratulos: BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-029471514) Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de Septiembre del 2021. 1) Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar con la exhibición del original del instrumento de procura cuya copia acompañó y deberá certificar. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por entablado juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 3) Atento a que de las constancias de autos surge que se pretende el cobro ejecutivo de un pagaré de consumo, previo a todo trámite cumpla íntegra y cabalmente lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, pues conforme ha reconocido la jurisprudencia: El pagaré de consumo puede integrarse con documentación adicional relativa al negocio causal, dentro del mismo juicio ejecutivo, conformando un título complejo que deberá contener información clara y veraz, y además cumplir con los requisitos previstos en el art 36 de la LDC para las operaciones de financiación o crédito para el consumo. Dicha documentación debe agregarse en primera instancia, hasta el momento de la sentencia, sin que se admita su integración en la Alzada. (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Azul, en pleno. 09/03/2017, HSBC BANK ARGENTINA c. PARDO, CRISTIAN D. s/cobro Ejecutivo, La Ley 2017,B, 176 con nota de Edgardo I. Saux. La Ley 2017-C, 251 con nota de Marcelo C. Quaglia y Lucas Menossi. La Ley Online AR/JUR/ 822/2017). Previo a lo prosecución del trámite, intímese a la actora a que acompañe la documentación correspondiente a la relación jurídica subyacente. de la cual con claridad surja la prestación originaria a cargo del demandado (capital adeudado), el total de los intereses a pagar o costo financiero total, el sistema de amortización de capital y de cancelación de intereses, la cantidad, procedencia y montos de los pagos a realizar, los efectivamente efectuados. los gastos, etc. (arg. art. 36 de la Ley 24140 modif. Ley 26.361 y art. 21 del CP), 4) Ordénase que todas las notificaciones que corresponda realizar por cédula papel, se diligenciarán a 1º cs de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172. según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. 5) A la medida cautelar de inhibición general, acredite la inexistencia de bienes en el patrimonio del accionado a través de los informes de los registros respectivos (arg. art. 290, CPCC) y se proveerá lo que corresponda. Fdo: Dr. Luciano D. Juárez, Juez; Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 07 de febrero de 2023.
\$ 45 494581 Mar. 03 Mar. 16

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulos: SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION FAMILIA ITALIANA DE CORREA c/GASPARRI SILVIO ISMAEL y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N°: 21-26028187-6; se ha dictado lo siguiente: N° 160. Cañada de Gómez, 24 de febrero de 2023. Autos y vistos: Agréguese los informes debidamente diligenciados acompañados. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 511 del C.P.C.C.; y resultando M informe del Registro General de la Propiedad que consta anotado el, dominio a nombre del co demandado Silvio Ismael Gasparri e inscripta también la hipoteca que se ejecuta; cítese a la parte demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores ci administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término d cinco (5) días, en cinco vetes, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de Dólares Estadounidenses Ochenta . y ocho mil trescientos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos (u\$s 88.378,88) con más la suma de Dólares Estadounidenses Diecisiete mil seiscientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (u\$s 17.675,77) estimada provisoriamente para intereses y costas y la suma de Pesos Dos millones trescientos setenta y nueve mil setenta y uno (\$ 2.379.071) con más la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos catorce con veinte., centavos (\$ 477.814,20) estimada provisoriamente para intereses y costas; u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia ,en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Que ello, sin perjuicio de la citación por cédula en el domicilio constituido. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).
\$ 320 495121 Mar. 10 Mar. 16

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro